Boletín Oficial de la República Argentina

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 22 de noviembre de 1956 — Número 18.280

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GNOCCHI Y CARBAJAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de 1956, entre los señores Pascual Gnocchi, argentino, de estado casado y con domicilio en la calle Pozos Nº 442, y Eduardo Carbajal, argentino naturalizado, de estado casado, con domicilio en la calle Estados Unidos Nº 2021, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de GNOCCHI Y CARBAJAL S.R.L., tendrá su domicilio en esta Capital, calle Moreno Nº 2119, o donde se fijare en lo sucesivo. — Segundo: La duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha de su constitución y será prorrogable de común acuerdo entre ambas partes por períodos iguales de tres años salvo que cualquiera de los socios expresara por telegrama colacionado antes de seis meses de cada vencimiento trienal, su voluntad de disolver la sociedad. — En este caso, al vencer el período, el socio tendrá preferencia para comprar las cuotas del socio saliente, a tal efecto se establecerá el valor del negocio que explota la sociedad que nunca podrá ser inferior al que resulte del último balance anual aprobado de común acuerdo entre los socios, o en su defecto por árbitros, arbitradores o amigables componedores, uno por la parte saliente y otro por el que queda en la sociedad. — En caso de no existir acuerdo entre los árbitros éstos nombrarán a un tercero, y no poniéndose de acuerdo en la designación de éste el nombramiento será efectuado por el Juez de Comercio de esta Capital en turno. — Determinado por los árbitros o de común acuerdo entre los socios el valor del negocio social y el patrimonio social se dividirá el total de éste por el número de cuotas, abonándose al socio que se retire el valor que así resulte de sus cuotas. — Tercero: Esta sociedad tiene por objeto la explotación de taller electromecánico para la conservación y reparación de ascensores. — La sociedad está capacitada para realizar todas aquellas operaciones que sean necesarias e imprescindibles para el mejor desarrollo de sus funciones. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 140.000.— pesos m|n. dividido en cuotas de mil pesos m|n. de c|l. cada uno, suscripto en partes iguales entre los socios, todas ellas en bienes. — El capital mencionado ha sido integrado totalmente en depósitos bancarios, máquinas, herramientas, muebles y útiles, mercaderías, deudores varios y demás bienes provenientes del activo líquido (según balance practicado el 20 de octubre de 1956). — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes como gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social. — Cuarto: El balance general e inventario de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se crean oportunos, debiendo los socios prestar su conformidad por escrito al mismo. — La utilidad de cada año previa deducción del 5% de fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital social y del 2% de un fondo de reserva, Ley 11.729 y deducidas las amortizaciones técnicas, gratificaciones al personal y colaboradores que se consideren oportunos, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas corresponderán igualmente en proporción a los capitales. — Séptimo: Cada uno de los socios retirará mensualmente la suma de $ 5.000.00 a cuenta de las utilidades, como anticipo de las mismas, y con cargo de reintegro de la diferencia al final de cada ejercicio si la suma retirada en ese concepto es superior a las ganancias obtenidas. — Esta cantidad sólo podrá ser aumentada o disminuida por el consentimiento de los socios. — Octavo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara uno de los socios podrán continuar en la sociedad sus herederos siempre que éstos acepten, pero siendo varios deberán nombrar una persona que los represente. — El representante de los herederos deberá pagar a la sociedad, por cuenta de éstos, mensualmente, una suma equivalente a las dos terceras partes de lo que retiraba el socio fallecido o incapacitado a cuenta de las utilidades, para que la sociedad con dicha suma haga frente a los gastos que le ocasione la ausencia del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán optar por el reembolso de lo que correspondiere al causante en la sociedad, determinándose en este caso el capital de la misma manera que la establecida en la cláusula segunda. — La sociedad en este caso podrá reembolsar la parte de dicho socio en cuatro cuotas iguales a tres, seis, nueve y doce meses de plazo. — Noveno: En todos los casos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645, y demás disposiciones legales. — Bajo todas estas condiciones dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios en el lugar y fecha al principio expresados.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Ismael F. Bruno Quijano, secretario.

$ 300.— e.22|11-Nº 30.512-v.22|11|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

14 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS

18 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Edictos

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 1)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 15)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Anteriores. (Pág. 14)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 22)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 32)

REMATES
Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 32)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 13)
Anteriores. (Pág. 29)

CONVOCATORIAS
Nuevos. (Pág. 13)
Anteriores. (Pág. 24)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con vencimiento al 31 de diciembre de 1956

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 31 de diciembre de 1956, deben ser renovadas antes del 20 de diciembre de 1956, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Completo		1ra. Sección — Leyes, Decretos y Licitaciones	2a. Sección — Edictos Judiciales y Avisos Comerciales	3a. Sección — Patentes y Marcas
SEMESTRAL	$ 105.—	$ 30.—	$ 60.—	$ 45.—
ANUAL	,, 210.—	,, 60.—	,, 120.—	,, 90.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL", el que debe hallarse en poder de esta Dirección General antes del 20 de diciembre de 1956.

JOSE M. DOURADINHA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los señores José Marcelino Douradinha, argentino, casado, domiciliado en Argerich 1654, Capital; Virginia Matías Gago de Douradinha, argentina, casada, domiciliada en Argerich 1654, Capital y José Augusto Do Brito, portugués, soltero, domiciliado en Doctor Luis Beláustegui 3400, Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad. — Artículo 1º: Denominación. Domicilio. — La sociedad girará bajo la denominación de "JOSE M. DOURADINHA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Luis Beláustegui 3333|35, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Art. 2º: Plazo. — La sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del 1º de junio de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Art. 3º: Objeto. — La sociedad se dedicará: a) A la importación, exportación, industrialización y comercialización del corcho; b) Compra-venta y construcción de bienes inmuebles; c) Cualquier otro negocio afín o extraño al objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Art. 4º: Capital Social. — El capital asciende a la suma de m$n. 800.000, dividido en cuotas de m$n. 100 cada una, que los socios suscriben en esta forma: Sr. J. M. Douradinha, 5.200 cuotas, que representan m$n. 520.000; Sra. Virginia Matías Gago de Douradinha, 800 cuotas que representan m$n. 80.000, y Sr. José Augusto De Brito, 2.000 cuotas que representan m$n. 200.000. Dicho capital se integra con el activo y el pasivo del negocio sito en la calle Dr. Luis Beláustegui 3333|35, que resulta del balance que, firmado por los restantes socios, en prueba de conformidad, es parte integrante del presente contrato. — Art. 5º: Gerencia. — La gerencia será ejercida por el señor José M. Douradinha, y en caso de impedimento (sin necesidad de justificarlo en cada caso) o de ausencia, la ejercerán conjuntamente la Sra. de Douradinha y el Sr. Do Brito. Los gerentes gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, a crédito y cualquier otra forma, con los Bancos: Central de la República Argentina, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, particulares o mixtos presentes o a crearse; con las entidades autónomas, autárquicas, mixtas o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; constituir, renovar, amortizar o cancelar hipotecas; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de este mandato, que podrán substituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. Se requerirá acuerdo de los tres socios para comprar, vender o gravar bienes inmuebles. — Art. 6º: Balances. — El ejercicio anual cierra el 31 de mayo de cada año, practicándose a esa fecha, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. Las materias primas, productos elaborados o en curso de elaboración, materiales, obras en ejecución, etc., se contabilizarán por su valor de costo. Los bienes del activo fijo se amortizarán conforme a las normas de la Dirección Impositiva. Los deudores incobrables se pasarán a pérdida en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su recaudación. — Art. 7º: Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Los beneficios que arrojen los balances, previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus capitales. De igual modo se procederá con las pérdidas, que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Art. 8º: Renuncia de Socios. — Transferencia de Cuotas. — Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas, siempre que se cuente con el expreso asentimiento de los demás, conforme al régimen que al respecto acuerden los socios por acta. — Art. 9º: Muerte o Incapacidad de Socios. — Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará inventario y balance a la fecha en que este hecho ocurra. Los haberes del causante o del insano se entregarán a sus derecho-habientes o curadores en un plazo que no será mayor de 3 años ni menor de 6 meses, si no se hubiese llegado a otro acuerdo entre los interesados. — Art. 10º: Disolución. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aunque no haya vencido el plazo estipulado en el artículo dos. En este caso se practicará inventario y balance a la fecha de dicha resolución, los que servirán de base para la liquidación. No se entregará parte alguna a los socios, si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los gerentes, en la misma forma en que están facultados para actuar. Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus capitales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Art. 11º: Voluntad Social. — Cada cuota representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría excepto las siguientes, que requieren unanimidad: cambio de objeto social; aumento o disminución de capital; incorporación o exclusión de socios; aprobación de balances. Todo caso no previsto en este contrato, será motivo de reunión de socios y el acta que se celebre, con la firma de los integrantes de la sociedad, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Art. 12º: Divergencias entre Socios. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o emergente del mismo, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores. Se designará un árbitro; pero si no hubiere acuerdo para el nombramiento del mismo, cada parte designará a uno y entre éstos al tercero. El laudo es inapelable y los socios se comprometen a cumplirlo fielmente, haciéndose responsables de los daños y perjuicios que su actitud ocasione a la sociedad. — En prueba de conformidad, se firma un ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, el día 3 de octubre de 1956. — Sobrerraspado: Douradinha. Vale.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 400.— e.22|11-Nº 30.509-v.22|11|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 053

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 15, dos días hábiles antes de su primera inserción.

ARGENLAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eduardo Espinosa Torres, argentino, casado, domiciliado en 25 de Mayo 277, Capital Federal; Manuel Jorge López, argentino, casado, domiciliado en Humberto Iº 2586, Lanús (Pcia. de Buenos Aires); Fidel Estrany, argentino, soltero, domiciliado en Pozos 276, Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires); Abel Touceda, argentino, soltero, domiciliado en Belgrano 2842, Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires); José Pablo Díaz, argentino, casado, domiciliado en Colombia 160, Gerli (Pcia. de Buenos Aires); Andrés Durante, italiano, soltero, domiciliado en García 32, Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires); Juan



Manuel de la Fuente, argentino, viudo, domiciliado en Humberto I 1941, Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires); Elio Alfredo Lasala, argentino, soltero, domiciliado en Santiago del Estero 1765, Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires); Luis Fernández, argentino, soltero, domiciliado en Catamarca 185.., Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires); Enrique Fernández, argentino, soltero, domiciliado en La Rioja 1917, Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires); Alberto López, argentino, soltero, domiciliado en Humberto I° 2601, Lanús (Pcia. de Buenos Aires) y José Magide, argentino, casado, domiciliado en Hornos 219, Olavarría (Pcia. de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo por expresa voluntad en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley N° 11.645, y, especialmente por las siguientes cláusulas: Primera: — Queda constituída entre los nombrados y a partir de la fecha, una sociedad que girará bajo la denominación de "ARGENLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo por objeto la compra, venta, acopio, industrialización, comercialización y exportación de frutos del país en general y en especial de lanas y cueros lanares. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá ejercer todos aquellos actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Segunda: — El domicilio de la Sociedad queda establecido en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que puedan ser establecidas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha. Si durante su vigencia un socio quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá notificarlo a los demás socios por telegrama colacionado enviado al domicilio social, los que tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus cuotas de capital y por el precio, que resulte del último balance aprobado, considerando únicamente el capital y reservas legales existentes. — El socio cedente no participará de las utilidades o pérdidas posteriores al último balance aprobado a la fecha de cesión. — Cuarta: — El capital se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000.000.—) dividido en cinco mil cuotas de mil pesos ($ 1.000 m|n.) cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Eduardo Espinosa Torres, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000.—); Manuel Jorge López, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000.—); Fidel Estrany, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.—); Abel Touceda, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.—); José Pablo Díaz, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.—); Andrés Durante, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.—; Juan Manuel de la Fuente, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.—; Elio Alfredo Lasala, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.—); Luis Fernández, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.—); Enrique Fernández, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos $ 400.000.—); Alberto López, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.—); y José Magide, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.—). Dichas cuotas se hallan totalmente integradas en mercaderías, muebles, útiles, efectivo, etc. de conformidad con el balance e inventario suscripto por todos los socios, todo lo que justiprecian a valor de plaza. — Quinta: — Desígnase gerentes a los socios Eduardo Espinosa Torres y Manuel Jorge López, y se los faculta para administrar, dirigir y representar a la sociedad con la mayor amplitud y especialmente para vender y permutar los bienes que constituyen su objeto, transferir su posesión y dominio, cobrar, percibir y dar recibos por el precio de los mismos, acordar facilidades de pago, con garantías reales o sin ellas, concurrir a celebrar y suscribir las escrituras y demás actos necesarios para la efectividad de sus atribuciones. Los gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y sustituir su mandato. Como retribución al trabajo personal que deberán aportar, los gerentes percibirán una remuneración mensual que se fijará posteriormente. — Sexta: — Anualmente, el día treinta y uno de Agosto, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales y de comprobación. — Los socios se reunirán en asamblea ordinaria dentro de los sesenta días siguientes al del cierre del ejercicio para la aprobación del balance y cuadro de resultados. — Séptima: — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, contribuyéndose en caso de pérdidas en igual proporción. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los socios podrán resolver durante la asamblea ordinaria que el total o parte de las ganancias a distribuir ingrese a un fondo de reserva especial para facilitar el giro del negocio, a tal efecto se necesitará mayoría de personas. — Octava: — En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad sobreviniente, sus cuotas serán adquiridas por los demás socios en proporción a sus cuotas de capital. La sociedad abonará a los herederos del causante el valor actual de sus cuotas de capital a la fecha de su fallecimiento, pudiendo efectuar el pago dentro de un plazo de dos años y en cuotas no menores del veinte por ciento. — Novena: — En caso de disolución los gerentes serán los encargados de la liquidación social, procediendo conforme a las disposiciones de la ley N° 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: — Toda duda, divergencia que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes y que no pudiera ser resuelta en forma amigable, lo será por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tratar la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Undécima: — Para el caso de contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión y renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, especialmente el Federal en caso de ser procedente. Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho; y firman de conformidad el presente que se extiende en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Eduardo Espinosa Torres. — Manuel Jorge López. — Fidel Estrany. — Abel Touceda. — José Pablo Díaz. — Andrés Durante. — José Manuel de la Fuente. — Elio Alfredo Lasala. — Luis Fernández. — Enrique Fernández. — Alberto López. — José Magido. — Enmendado: "22", Vale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 440.— e.22|11-N° 30.474-v.22|11|56

EDITORIAL TRIBUNALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado N° 5 de la Capital Federal, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de "Editorial Tribunales, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires a veintisiete días de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores Raúl Corin, casado, argentino, domiciliado en Monte dos mil doscientos cincuenta y siete, departamento C, José Luna, soltero, argentino, domiciliado en Medina doscientos noventa y Juan Luna, soltero, domiciliado en Medina doscientos noventa, español, todos vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, hábiles para contratar y mayores de edad, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los siguientes artículos: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará para todas sus operaciones y actos bajo la denominación de "EDITORIAL TRIBUNALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires en la calle Morelos número seiscientos setenta pudiendo establecer en cualquier otro punto del país sucursales, agencias o dependencias. — Segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al negocio de editorial que podrá realizar en la Capital Federal o en cualquier otro punto del país, en la forma más amplia, es decir editando libros por su cuenta o por cuenta de terceros, actuando como impresores de diarios, revistas, folletos y todo lo que hace al negocio de editorial. — También podrá la sociedad adquirir máquinas de imprenta, importarlas, enajenar las que posee o las que adquiera, gravarlas, permutarlas, adquirir inmuebles, enajenarlos, venderlos, efectuar pedidos de créditos y en general podrá realizar todo negocio que esté directamente o indirectamente relacionado con la editorial. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportadas por los tres socios en partes iguales, por lo que corresponde a cada uno de ellos doce cuotas de un mil pesos o sea la suma de doce mil pesos. — El capital social queda totalmente suscripto e integrado y los aportes están constituídos por maquinarias, herramientas, muebles, útiles e instalaciones de acuerdo al inventario que firmado por los socios se adjunta al presente. — Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. — En caso de transferencia a favor de terceros deberá cumplirse con lo dispuesto por la ley. — Cuarto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo en forma conjunta, separada e indistinta de los tres socios, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, pero para comprometer válidamente a la sociedad deberá firmar a continuación de la fórmula "Editorial Tribunales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tres socios indistintamente. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, con expresa constancia que queda terminantemente prohibido otorgarla en fianzas a favor de terceros. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años. — Sexto: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a personas capaces y por intermedio de su gerente podrá realizar todos los actos propios de su giro, los determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y negociar con todos los Bancos, realizando todas las operaciones necesarias, pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales, pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, practicando, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para la mejor marcha de la administración, por cuanto la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Todos los años sociales se practicará un balance general con cierre al treinta y uno de agosto, se realizará un inventario e imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias las amortizaciones que se creyere equitativo hacer. — Dichos balances deberán ser aprobados por los tres socios, dejando expresa constancia en el libro de actas de la sociedad de las observaciones que cada socio quisiera hacer. — Octavo: Las ganancias previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal serán distribuídas entre los tres socios en partes iguales. — Noveno: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores que se nombrarán uno por cada socio y éstos, antes de considerar la causa, designarán un tercero que decidirá al final. Su fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, será facultativo del socio o socios sobrevivientes o capaces abonar a los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado la parte de capital y beneficios que pudiera corresponderle en un plazo no mayor de dos años o continuar la sociedad con los herederos o legatarios en cuyo caso éstos deberán unificar su personería haciéndose representar ante la sociedad por una sola persona. — Décimo Primero: En caso de que se resolviera la disolución y liquidación de la sociedad, ésta se hará por la persona que de común acuerdo designen los tres socios, tendrá las más amplias atribuciones y deberá actuar en la forma prescripta por el Código de Comercio. Bajo las condiciones expuestas los firmantes dejan constituída y formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. El presente contrato ha sido extendido en los papeles sellados nacionales de tres pesos números quinientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y cuatro, quinientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y seis y quinientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y siete. — Raúl Corin. — José Luna. — Juan Luna.

Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 340.— e.22|11-N° 30.493-v.22|11|56

ALVAREZ SANZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1445. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: don Angel Alvarez Sanz, casado en primeras nupcias con doña Flora Manteola, español, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín tres mil quinientos setenta y seis, séptimo piso, departamento A, Capital Federal; don Angel Jorge Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Martha Beatriz Heller, argentino, domiciliado en la calle Hortiguera mil novecientos cuarenta y uno, de esta ciudad, y doña Julia Inés Alvarez de Traverso, casada en primeras nupcias con don Jorge Jacinto Traverso Bruno, domiciliada en la calle Pueyrredón mil quinientos veinticinco, de esta Capital, argentina; los tres mayores de edad, comerciantes, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con la denominación "ALVAREZ SANZ y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan constituído la antedicha sociedad, con domicilio legal en esta Capital Federal y sede central ubicada actualmente en la calle Bartolomé Mitre novecientos setentiuno, existiendo sucursales instaladas en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Córdoba mil doscientos veinticuatro y en la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, calle San Martín ciento veintiséis, pudiendo establecer otras sucursales, agencias y cualquier otra especie de representación, en toda la República y extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto explotar principalmente la comercialización y negocio en el ramo de compra-venta de medias, guantes, carteras y afines, así como la de todo otro ramo conexo y|o directo o indirectamente derivado del objeto principal enunciado, que en manera alguna es limitativo. Para realizarlo, la sociedad tendrá capacidad para adquirir, modificar, transformar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales y personales y ejecutar toda clase de hechos, actos jurídicos y celebrar contratos no prohibidos a las entidades de su tipo, por cualquier título, modo, plazo y condición. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en quince años, a contar desde el diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Setecientas cuotas, que representan setecientos mil pesos moneda nacional, el señor Angel Alvarez Sanz; ciento cincuenta cuotas, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Angel Jorge Alvarez; ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, la señora Julia Inés Alvarez de Traverso. Los socios integran en este acto las cuotas que suscriben con el saldo acreedor de sus cuentas capital y personal que surgen del balance practicado con fecha veinte y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, de "Alvarez Sanz y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se extingue por vencimiento de su término el día diez y siete de noviembre del corriente año y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, la que también será continuadora de los negocios sociales. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución favorable y unánime de los socios, debiendo otorgarse al efecto la respectiva escritura pública. — Sexta: Las cuotas no podrán ser cedidas a personas extrañas a la sociedad, sin el voto favorable de la unanimidad de los socios y con arreglo a lo dispuesto por el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Todos los socios contraen obligación irrenunciable de prestar su trabajo personal y atención exclusiva de los negocios sociales, quedándoles prohibido pertenecer a otras entidades, industriales o comerciales sin autorización expresa de la mayoría. La prestación de tales servicios, la determinará el voto de la mayoría. — Octava: En todos los casos en que la ley aplicable y este contrato no requieran un porcentaje mayor, el voto de la simple mayoría de cuotas decidirá válidamente en cualquier cuestión que pueda presentarse, computándose un voto por cada cuota. — Novena: La administración de los negocios sociales estará a cargo de tres gerentes, designándose para tales cargos a los señores Angel Alvarez Sanz, Angel Jorge Alvarez y Julia Inés Alvarez de Traverso, quienes ejercerán sus cargos conjunta, separada o alternativamente. A tal efecto quedan investidos de las facultades previstas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las enunciadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto, las de los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, en cuanto sean aplicables, y los demás artículos concordantes y aclaratorios de los citados, pudiendo, además, realizar todos los actos comprendidos en el objeto social y capacidad funcional de la sociedad, y hacer uso de la firma social en la forma indicada para el ejercicio de la gerencia, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en asuntos ajenos al giro social ni en fianzas o garantías de terceros. Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos por simple resolución de votos de mayoría de capital y en igual forma podrán designarse el o los sustitutos. — Décima: En ningún caso, el fallecimiento o incapacidad legal de uno o más socios obligará a que sus herederos, sucesores o representantes sean considerados socios, mientras la unanimidad de votos no los reconoce expresamente como tales. Los créditos de los socios que se desvincularen de la sociedad por fallecimiento o incapacidad, se ajustarán según lo determina la mayoría ya sea en base al resultado del balance inmediato anterior aprobado o el de uso especial cuya confección la misma podrá ordenar. A tal efecto, los socios renuncian expresamente a exigir por sus cuotas un mayor valor que el nominal, así como suma alguna en concepto de llave. Dichos créditos se pagarán en la siguiente forma: Diez por ciento en el momento del retiro y el resto en tres cuotas iguales y sucesivas, con más un interés del seis por ciento anual, con vencimiento a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha del fallecimiento o incapacidad. Esta cláusula no regirá para los herederos, sucesores o representantes legales del señor Angel Alvarez Sanz quienes se incorporarán directamente a la Sociedad unificada en representación en la persona de doña Flora Manteola de Alvarez Sanz, quien en tal carácter tendrá todas las facultades del señor Angel Alvarez Sanz. — Décima Primera: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las exigencias del Código de Comercio. Anualmente en la fecha en que la mayoría disponga, se practicarán las operaciones de inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balancetes mensuales de comprobación. Las utilidades líquidas que resulten de cada balance, una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta el máximo exigido legalmente, se distribuirá de acuerdo a lo que la mayoría disponga, sobre la siguiente base: a) Un porcentaje para retribuir el trabajo personal de los gerentes y de otros socios; b) Un interés preferido para ser acreditado al capital; c) El orden precedentemente establecido no es taxativo, pudiendo la mayoría del capital omitirlo, alterarlo y|o ampliarlo, fijando otras formas de distribución; d) El resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Angel Alvarez Sanz, el cincuenta por ciento; el señor Angel Jorge Alvarez, el veinticinco por ciento y a la señora Julia Inés Alvarez de Traverso, el veinticinco por ciento, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. La mayoría queda capacitada para variar dicha distribución en atención a la disparidad de capitales. — Duodécima: Tanto los Gerentes como los socios tendrán derecho a retirar mensualmente las sumas que la mayoría resuelva de acuerdo al curso de los negocios sociales y al resultado de los balancetes de comprobación. Tales retiros se imputarán en forma provisoria, como entregas a cuenta de cuanto definitivamente determina la asamblea anual de socios. — Décima Tercera: Toda desinteligencia entre los socios será decidida por el señor Angel Alvarez Sanz, quien queda investido del cargo de Director de la empresa, a tal efecto. Por consiguiente, las partes renuncian de hecho a cualquier intervención judicial o arbitral. — Décima Cuarta: Este contrato, en todo lo no previsto, será complementado con el texto de las leyes vigentes obligándose finalmente los socios al fiel cumplimiento de todo lo estipulado, con arreglo a derecho. Los Comparecientes me solicitan que expida testimonio de la presente escritura a efectos de inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Leída, que les fué, se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Alfredo Blanco y don Carlos Víctor Andrés Dobarro, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alvarez Sanz. — Alvarez Manteola. — J. I. Alvarez de Traverso. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Carlos V. Dobarro. — Hay un sello: Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda, con el original de su referencia que pasó ante mí, bajo el número quinientos tres, al folio mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del Registro número catorce, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Alvarez Sanz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos nacionales numerados en la siguiente forma: del primero, número un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos uno, correlativamente numerado al presente, número un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuatro, letra serie P., que sello y firmo en Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 560.— e.22|11-N° 30.502-v.22|11|56

RULTRAC ARGENTINA
Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Bol. Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Benito Capuano, Carlos Luis Capuano, y Máximo Emilio Messano, en su calidad de únicos socios de RULTRAC ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, constituída por contrato privado de fecha 24 de noviembre de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de diciembre del mismo año bajo el Nº 3290 al folio 59 del Libro 28 de Contratos Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación posterior inscripta en el mismo registro con fecha 27 de octubre de 1955 bajo el Nº 2855 al folio 103 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Alberto Bronzel, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile 862, de esta Capital, y Mauricio Podolsky, argentino, soltero, con domicilio en la calle Corrientes 2235, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Juan Benito Capuano cede y transfiere a favor del señor Alberto Bronzel, ciento treinta y cinco cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, de las doscientas ochenta y cinco que posee suscriptas y que le pertenecen en calidad de socio de la Sociedad antes mencionada. — Segundo: El señor Carlos Luis Capuano cede y transfiere a favor del señor Alberto Bronzel, sus únicas diez cuotas suscriptas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que, únicamente, posee y les corresponde en su calidad de socio al igual que el anterior, quedando, por este motivo excluído de la sociedad sin derecho a reclamo ulterior alguno, declarando haber percibido por dicha cesión el importe de todos los saldos a su favor que le correspondían hasta el día de la fecha, especialmente, en concepto de capital aportado y utilidades acumuladas sirviendo el presente contrato de la más eficaz constancia. — Tercero: De común acuerdo se conviene en modificar la cláusula cuarta del contrato social vigente en la siguiente forma: "Cuarta el capital social se establece en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que cada uno de los socios suscribe en este acto en la siguiente proporción: Juan Benito Capuano, ciento cincuenta cuotas; Máximo Emilio Maessano, cincuenta cuota; Alberto Bronzel, ciento cincuenta cuotas y Mauricio Podolsky, ciento cincuenta cuotas. — Dicho capital queda, a la fecha, totalmente integrado de conformidad con los créditos que, al 31 de agosto de 1956, la sociedad mantenía a favor de los socios antes mencionados". — Cuarto: Los socios ingresantes, Sres. Podolsky y Bronzel, actuarán, al igual que los restantes, Sres. Capuano y Messano, en calidad de gerentes, en un todo de conformidad con las facultades que les confiere la cláusula quinta del contrato en vigencia. — En consecuencia, se conviene en reformar la cáusula sexta del referido contrato en la siguiente forma: "Sexta: Para comprometer válidamente a la sociedad bastará la firma conjunta de dos de los socios, los que usarán de la misma firmando individualmente Capuano o Messano, cualesquiera de los dos, con Podolsky o Bronzel en forma indistinta, bajo el rubro social adoptado". —

Quinto: A los efectos de las nuevas relaciones sociales, que surgen de la presente transformación, se resuelve dejar sin efecto la cláusula décima del contrato social vigente. — Sexto: Los nuevos socios Alberto Bronzel y Mauricio Podolsky declaran conocer íntegramente todas y cada una de las cláusulas restantes del contrato social vigente, manifestando su conformidad por todas ellas y, obligándose, en consecuencia, a su fiel y estricto cumplimiento. — En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, al día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan B. Capuano. — C. L. Capuano. — A. Bronzel. — M. Podolsky. — Máximo Emilio Messano.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 240.— e.22|11-Nº 30.473-v.22|11|56

MANERO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Saturnino Manero, domiciliado en la calle José Hernández Nº 2286, nacionalidad española, casado; don Antonio Cruz, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 550 de nacionalidad uruguaya, casado; y don Teófilo Manero, domiciliado en la calle José Hernández Nº 2345, de nacionalidad española, casado; todos mayores de edad y hábiles para ello, convienen en constituír una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará MANERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Avenida Cabildo Nº 1801, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo cuando las circunstancias asi lo dispongan, como también establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años y nueve meses a partir desde el día primero de julio del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser reducido o ampliado ese plazo, con la conformidad unánime de todos los socios. Para el caso de prórroga de la vigencia de este contrato, ésta deberá resolverse con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de vencimiento del mismo. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la venta de calzado al detalle y sus anexos, pudiendo confeccionar sus productos para la venta, como también agregar renglones similares o anexar otros artículos que los socios consideren oportunos, para lo cual podrán realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de esos objetos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Saturnino Manero, trescientas sesenta cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos, importe representado por doscientos noventa mil catorce pesos con cuarenta y dos centavos moneda legal por los bienes que le corresponden en la disolución parcial de la sociedad Echeverría y Cía., S.R.L., según escritura pública otorgada por el escribano público J. A. Buttini Rodríguez y en dinero en efectivo, la suma de sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional; por don Antonio Cruz, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, y don Teófilo Manero, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, ambos últimos en dinero en efectivo. Las cuotas son indivisibles y no negociables y para el caso de querer ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, deberá previamente ofrecerse a los otros socios contando con la conformidad que dispone el artículo 12 de la Ley 11.645. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Saturnino Manero, quien queda por este acto designado con el carácter de gerente, teniendo amplitud de facultades para administrar y representar a la sociedad y usar de todos los derechos que la ley reserva a las personas capaces. En todos los casos, la firma social será destinada exclusivamente para fines sociales. — Sexta: La sociedad por intermedio de su gerente podrá negociar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro de plaza, realizando toda clase de operaciones, ya sean en cuenta corriente, caja de ahorros depósitos a plazo fijo, incluso contraer préstamos con o sin garantías, solicitar descubiertos, firmar toda clase de documentos, o cualquier otro papel de comercio como libradora, endosante o aceptante; conferir poderes especiales o generales, adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazos, celebrar contratos de locación, constituir y|o aceptar derechos reales, estar en juicio en todas las jurisdicciones, así como intervenir en las reparticiones públicas administrativas nacionales, provinciales o comunales, en donde la sociedad tenga interés. — Séptima: Queda confiada exclusivamente a los socios don Saturnino Manero y don Antonio Cruz la dirección y administración de la sociedad, cuya distribución será fijada por acta. Por acta también se resolverá si los socios administradores percibirán retribución mensual con cargo a gastos generales del negocio. El socio Teófilo Manero no formará parte del personal de la casa, no teniendo por lo tanto ninguna tarea dentro de la sociedad. — Octava: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance general. Se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que exige la ley. Se constituirá el fondo de previsión necesario para atender la responsabilidad patronal emergente de la Ley 11.729. Se podrán establecer reservas o previsiones para responder a las leyes sociales, desvaluación de mercaderías o para otros motivos que la gerencia de la sociedad considere oportuno. La utilidad líquida y realizada, así obtenida, será distribuída entre los socios en la siguiente forma: Previamente al socio don Antonio Cruz se le adjudicará el cinco cincuenta por ciento y deducido éste, el resto de la utilidad se distribuirá en proporción a los capitales de cada uno de los tres socios. El cinco cincuenta por ciento previo que se le concede al socio Antonio Cruz, cesará cuando su capital esté representado por el treinta por ciento del capital social. Las pérdidas se soportarán en proporción al capital integrado. Los balances se considerarán aprobados si no fuesen observados después del tercer día de notificados cada socio. El socio mayoritario don Saturnino Manero permitirá al socio don Antonio Cruz, siempre que éste lo requiera, mayor capital hasta que alcance el treinta por ciento del capital social, ya sea cediéndole de sus cuotas, las que serán abonadas por su valor nominal o bien por futuros aumentos de capital social. — Novena: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. En el caso de fallecimiento del socio don Saturnino Manero, sus herederos deberán unificar su representación para ocupar el cargo de gerente o bien si más conviniese a sus intereses, nombrar la persona para ocupar dicho cargo de gerente. En el caso de fallecimiento del socio don Antonio Cruz, sus herederos quedarán como socios y recibirán hasta el día del fallecimiento las remuneraciones que por acta se hayan fijado para los socios ocupados en tareas sociales. Si prefirieran ceder sus cuotas, las mismas serían adquiridas por los socios, abonando en este último caso, su crédito hasta ocho trimestres con un interés del ocho por ciento anual, pagaderos por trimestres adelantados, agregándose a su crédito con arreglo al balance anterior aprobado y en proporción al tiempo transcurrido hasta el fallecimiento. En el caso del fallecimiento del socio don Teófilo Manero, sus cuotas serán adquiridas por los socios supérstites, ajustándose su crédito con arreglo al balance anterior aprobado y en proporción al tiempo transcurrido hasta el fallecimiento. — Décima: La sociedad llevará libro de actas, asentando las resoluciones que los socios cumplirán. Las cuestiones sociales serán resueltas por mayoría de capital. Cualquier caso no previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645. Bajo las cláusulas precedentes queda formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman el presente original. Firmados: Saturnino Manero, Antonio Cruz, Teófilo Manero.

Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 430.— e.22|11-Nº 30.468-v.22|11|56

ARDENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ochocientos Diez y Nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don José Roig i Vidal, que firma "J. Roig i Vidal" español, casado, domiciliado en la calle Ganaderos número cuatro mil doscientos treinta y cinco, de la Ciudad de Montevideo, de tránsito en ésta, y don Pedro Más Perera, casado, argentino, vecino de esta ciudad; ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles y de cuyo conocimiento doy fe, así como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho y el segundo lo hace en nombre y representación de los señores Adolfo Tassani; Juan José Falchetti; Cayetano Delbene y Renán Marcelo López, a mérito del poder especial, que en testimonio me exhibe, y el que, transcripto íntegramente dice así: "Poder Especial. En la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veinsiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante el suscrito Escribano y testigos comparecen: a) don José Roig i Vidal, quien acostumbra a firmar: "J. Roig i Vidal", siendo español, mayor de edad, casado con Mercedes Güell, estando domiciliado en esta ciudad calle Ganaderos número cuatro mil doscientos treinta y cinco; b) Don Adolfo Tassani, uruguayo, mayor de edad, casado con Agustina Ema Ferraro y domiciliado en esta ciudad en Rambla Naciones Unidas número cinco mil novecientos veintitrés; c) don Juan José Falchetti, uruguayo, mayor de edad, casado con Elida Mignone y domiciliado en esta Ciudad, Avenida Centenario número dos mil novecientos diez; d) don Cayetano Delbene; uruguayo soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau número tres mil ochocientos setenta y siete; y e) don Renán Marcelo López, quien firma "Renán M. López", y es ecuatoriano, casado con María Rosa Roig y está domiciliado en esta Ciudad, calle Gaboto número mil ochocientos cuarenta. Los comparecientes son de mi conocimiento, y para que la consigne en este mi protocolo dicen: Que confieren poder especial al señor Pedro Mas Perera, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, de la República Argentina, para constituir la sociedad "ARDENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la citada Ciudad de Buenos Aires, facultándolo para que, en nombre y representación de los mandantes suscriba e integre el capital necesario, como también los contratos sociales, con todas las facultades de práctica, y que el apoderado estime convenientes. El capital social será de doscientos mil pesos argentinos, que aportarán los mandantes por partes iguales, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional argentina, cada uno. Asimismo facultan al señor Pedro Mas Perera, para hacer cuanto más fuere necesario al mejor desempeño de su cometido, obligándose los otorgantes a tener por firme y valedero cuanto se hiciere en mérito de este poder especial. Y yo, el autorizante, hago constar que: a) Previne a los comparecientes de la inscripción en el Registro General de Poderes y de la legalización respectiva. Este instrumento es leído por el suscrito Escribano y los comparecientes así lo otorgan, firmándolo con los testigos; Armando Bonilla y Pascual Fortino, hábiles y de mi conocimiento. Esta escritura sigue a la extendida el veintitrés del corriente bajo el membrete "Nº 59. Préstamo hipotecario. Banco Hipotecario con Héctor Ulises Iralde" del folio ochenta vuelto al ochenta y dos vuelto. — J. Roig i Vidal. — Cayetano Delbene. — Adolfo Tassani. — Juan José Falchetti. — Armando Bonilla. — Renán M. López. — Pascual Fortino. — Héctor Hugo Panario. Escribano. Enmendado: ecuatoriano; moneda: Valen. Testado: y: no vale. Pasó ante mí: En fe de ello, y para el mandatario, señor Pedro Mas Perera, expido esta primera copia que firmo, signo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. (Firmado) Héctor Hugo Panario. Hay un sello. Registro General de Poderes. Montevideo. 28 de agosto de 1956. Recibido hoy con el Nº 5.524, a las 14 hs., e inscripto el 30 de agosto de 1956 con el Nº 1.343, al folio 612 v. del Libro 299. Derechos $ 50.—. Hay una firma ilegible y debajo el sello aclaratorio que dice: Julio César Fontana, Director". Siguen las legalizaciones de Ley". Es copia fiel, doy fe, así como de que el poder precedentemente inserto fué extendido en dos folios, el que será debidamente repuesto con sellado de ley, en el correspondiente de la planilla del mes en curso. Y los comparecientes, en los caracteres acreditados, continúan diciendo: Que por la presente constituyen la sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Rubro. Término. Domicilio. La sociedad girará bajo el rubro de "Ardental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se constituye por el término de diez años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo instalar sucursales, filiales o agencias en el país o en el extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, cualquier clase de negocios, empresas, operaciones y representaciones, exportación e importación de carácter industrial, comercial o financieras; fabricación de artículos plásticos, transformación de primeras materias y cualquier otro negocio similar que se considere conveniente a los fines sociales. — Tercera: Capital. El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por socios en partes iguales, es decir, corresponde a cada socio cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacionales. — Cuarta: Administración. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios señores Roig i Vidal; Tassani, Falchetti, Delbene y López, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta separada o indistintamente, con facultad para emplearla en todos los negocios sociales, no siéndoles permitido comprometerla en operaciones a título gratuito o de fianza, comprendiendo además el mandato para administrar las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y dieciséis de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en sus partes pertinentes se dan por expresamente reproducidos en este lugar. Podrán asimismo, solicitar empréstitos y tomar créditos a nombre de la sociedad, realizando todas las operaciones financieras que fueren necesarias o convenientes, ya sea con sociedades, particulares o Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de esta plaza o fuera de ella, creado o a crearse, pudiendo hacer todo género de operaciones, efectuar depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar, y|o librar letras, pagarés y otros papeles de negocio suscribir toda clase de documentos públicos o privados o escrituras públicas. — Quinta. — De las Cuotas: Ningún socio puede transferir a terceros, extraños de la sociedad, sus cuotas de capital ni total ni parcialmente, sin la previa conformidad de los otros socios. — Sexta. — Balances: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, practicarán los socios un balance general patrimonial y de resultados, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resuelvan realizar cuando lo estimaren conveniente. Los balances se considerarán aprobados si no fueren objetados por los socios dentro de los treinta días de practicados. — Séptima. — Ganancias y Pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se harán las amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava. — Fallecimiento: La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de alguno de los socios; deberán los socios sobrevivientes o capacitados, continuar la sociedad con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, si éstos consintieran en proseguirla; pero si dichos sucesores o sus representantes legales, en su caso no quisieran o no pudieran continuarla, los socios supérstites podrán proseguir los negocios sociales tomando a su cargo el activo y pasivo social, previo pago a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, del haber que les correspondiera por capital y utilidades, según el balance que se practicare al efecto con intervención de los mismos, cuyo haber hará efectivo el socio adjudicatario de los bienes sociales en cuotas, como en el caso del artículo siguiente. Si los socios supérstites no optaran por hacerse cargo del activo y pasivo social en las referidas condiciones, procederán de inmediato a liquidar la sociedad con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio y en las condiciones de la cláusula novena. — Novena. — Disolución y Liquidación: La disolución y liquidación de la sociedad deberá ser resuelta por el voto afirmativo de las tres quintas partes del capital social y cualquiera de los socios podrá quedarse con el activo y pasivo social, mediante licitación privada entre ellos y entrega al o socios salientes del haber que pudiere corresponderle por capital y utilidades, según balance que deberá practicarse al efecto, a cuyo pago se hará efectivo en cuotas que se convendrá en su oportunidad, a contar desde el día de la aprobación de dicho balance, sin interés. Si ninguno de los socios resolviere hacerse cargo del activo y pasivo social en las condiciones referidas, liquidarán la sociedad conforme a la ley, debiendo tomar a su cargo esta tarea, alguno o algunos de los gerentes, según se resuelva. Siempre que uno de los socios quisiera continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo social, no podrá liquidarse ésta en otra forma. — Décima. — Divergencias: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro que será el presidente del Colegio de Escribanos de la Capital Federal o la persona que éste designe y cuyo fallo será inapelable. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron como acostumbran por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Cervantes Chacón y don Julio Gerardo Seeber, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Roig i Vidal. — P. Pereda. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Tgo.: J. G. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio tres mil setenta y siete del registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ardental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seiscientos treinta mil seiscientos setenta y siete al seiscientos treinta mil seiscientos ochenta, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cinco días de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 630.— e.22|11-Nº 30.472-v.22|11|56

HARAS LAS FLORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado del 27 de agosto del corriente año se resolvió modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Haras Las Flores", inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1951, bajo el número 1500, folio 423, libro 16, en la siguiente forma: girará en lo sucesivo bajo la denominación C. A. C. Y. M. COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITOS Y MANDATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital m$n. 490.000 con domicilio en la Capital Federal, Rivadavia 648, ampliándose su objeto a operaciones inmobiliarias de todo orden, administración de bienes; cobranzas de créditos, financiaciones en general y negocios afines. La gerencia y administración quedará a cargo exclusivo del socio Oscar Buccino Grondona. Se hace saber asimismo que los señores Guillermo Vilela Durañona y Oscar Buccino Grondona ceden, el primero sus doscientas cuarenta y cinco cuotas y el segundo cuarenta y nueve cuotas a los señores Luis Inocencio Guaraglia, argentino, soltero y Lindor León Guaraglia, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliados ambos en Rivadavia 648, quienes se adjudican ciento noventa y siete cuotas por un valor de un mil pesos cada una, para cada uno. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Mario Lasaga, secretario.

$ 90. — e.22|11-Nº 30.480-v.22|11|56

ESTABLECIMIENTO METALURGICO MALFETTANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 15 de octubre de 1956, los componentes de la sociedad "ESTABLECIMIENTO METALURGICO MALFETTANI SOC. DE RESP. LTDA.", de común acuerdo resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1967, y designar por este mismo acto, designar gerentes a doña Rosa Malfettani y Nicolás Malfettani en reemplazo de doña Rosalía y Julia Malfettani. Por lo tanto la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de doña Rosa Malfettani o de Nicolás Malfettani, quienes en su calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales, y bajo la denominación social con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 70. — e.22|11-Nº 30.471-v.22|11|56

DUNBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Andrés León García, que firma Andrés L. García, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos dieciocho (4818), piso décimo, letra "A"; Carlos Alberto Livieri, que firma C. A. Livieri, argentino, mayor de edad, domiciliado en Catamarca mil doscientos ochenta y seis (1286), y Juan José Rube, que firma J. J. R., argentino, mayor de edad, domiciliado en Rincón mil cuatrocientos veinticuatro (1424), departamento cinco, todos de esta Ciudad, hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha queda constituida entre las partes más arriba nombradas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de un negocio en el ramo de decoración, venta de muebles y demás objetos y materiales para la decoración, como así también todo acto lícito dentro del ramo mencionado y afines. La sociedad tiene su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Parera número ciento cuarenta y cinco (145) de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer las agencias, sucursales y representaciones que los socios consideran convenientes; ya sea en esta Capital y|o cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y podrá ser denunciado después de los tres primeros años con un preaviso de seis meses, dirigido por telegrama colacionado a la sociedad. En caso de denunciar uno o varios socios el contrato a sus vencimientos, el socio o socios que reúna mayoría de capital resolverá la disolución o la continuación de la firma, pudiendo aquellos socios que no estuvieran conformes con la decisión tomada, retirarse en las mismas condiciones como si hubieran denunciado el contrato dentro del término de los plazos establecidos, siempre que así lo comuniquen por telegrama colacionado dirigido a la sociedad dentro de los ocho días de la resolución de referencia. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de "DUNBAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos veintiséis mil pesos moneda nacional y está dividido en seis mil doscientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: seis mil ciento cuarenta cuotas el señor Andrés León García, o sea seiscientos catorce mil pesos moneda nacional. Sesenta cuotas el señor Carlos Alberto Livieri, o sea seis mil pesos moneda nacional. Sesenta cuotas el señor Juan José Rube o sea, seis mil pesos moneda nacional. Dicho capital social ha sido totalmente integrado por los socios en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, según balance que los socios suscriben por separado. Las cuotas sociales son intransferibles a terceros extraños a la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Andrés León García, quien queda designado en este acto gerente de la misma, teniendo el uso de la firma social y ejerciendo sus funciones durante toda su duración con todas las facultades que al efecto le confiere la ley, y con los más plenos y amplios poderes, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según los Códigos Civil y Comercial requieran poderes especiales, incluso otorgar poderes, tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los bancos nacionales, provinciales o municipales de cualquier entidad o de particulares y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Español del Río de la Plata, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales; depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero y valores de cualquier especie en cuenta corriente y especialmente en los bancos mencionados; librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas, o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales y dar en caución títulos, acciones y otros efectos; ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier jurisdicción y|o fuero. Esta enunciación es simplemente enunciativa y no taxativa. En compensación de la dedicación personal del gerente, podrá asignársele un sueldo de común acuerdo entre los socios; todo ello sin que importe para el señor Andrés León García, un impedimento para dedicarse a otras actividades y|o asociarse con terceros, no estando éste obligado a cumplir horario, pudiendo ausentarse o viajar al exterior tantas veces como lo considere conveniente; y en este último caso, sin obligación de rendir cuenta. — Sexta: El gerente podrá ser reemplazado por el socio Juan José Rube, y a ese efecto el gerente le otorgará poder con todas o varias de las facultades que le competen en su carácter de gerente, de acuerdo a la cláusula quinta. — Séptima: Los socios señores Carlos Alberto Livieri y Juan José Rube, deberán prestar a la Sociedad su actividad personal, prestando servicios en las funciones que les asigna la gerencia. — Les queda expresamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, por cuenta propia o de terceros remunerada o no, sea o no relacionada con el objeto de la Sociedad. — El incumplimiento o mal cumplimiento de las funciones asignadas a los socios por la gerencia, será considerada falta grave y causal de exclusión de la Sociedad, debiendo la Sociedad tomar decisiones sobre este caso por mayoría de votos, a razón de un voto por cuota social. — Sin perjuicio de la causal de exclusión premencionada, serán de estricta aplicación todas las demás causales previstas en la ley de fondo. — Octava: Los sueldos que se asignen al socio gerente y demás socios, se decidirán por mayoría de votos, a razón de un voto por cuota social y se imputarán a gastos generales. — Novena: Al último día del mes de marzo de cada año, se practicará el balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento en que lo requieran un socio o más que represente o representen el cincuenta por ciento del capital social. — Las bases para los balances generales serán las siguientes: a) Las mercaderías y productos elaborados se computarán a los valores de costo o a los de plaza si éstos fuesen inferiores; b) Los inmuebles; instalaciones; accesorios, muebles y útiles serán amortizados con los coeficientes permitidos por la Dirección Impositiva hasta su amortización total, pudiendo efectuar amortizaciones mayores que las indicadas con acuerdo de la mayoría de votos de capital; c) De las utilidades se destinará un cinco por ciento para constituir el "fondo de reserva legal" hasta que llegue a representar el diez por ciento del capital; d) Además se destinará anualmente una proporción del veinte por ciento de la cantidad que le corresponda a cada socio en las ganancias, para formar un fondo de reserva permanente, que estará afectado al giro del negocio en la forma que lo disponga la gerencia. — Solamente después de transcurrido el plazo de cuatro ejercicios, podrán los socios retirar las cantidades retenidas el primer año, y al año siguiente, las del segundo año, y así sucesivamente. Si un año no alcanzare a pagarse dicho reembolso, se pagará o completará en el o los ejercicios siguientes; e) Además se deducirá el dos por ciento del valor de los edificios según valuación fiscal de los inmuebles o locales que tuviere la sociedad a título de dueño o en locación, con lo que se formará un fondo especial para hacer frente a gastos de refecciones o mejoras de los bienes raíces; f) De la ganancia a distribuirse entre los socios es facultativo de la gerencia el hacer una deducción para bonificar o gratificar a los empleados; g) El remanente de las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Setenta y seis por ciento del señor Andrés León García, doce por ciento el señor Carlos Alberto Livieri y doce por ciento el señor Juan José Rube; h) Practicado el balance general e inventario será sometido a conocimiento de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, el que quedará aprobado si no es observado dentro de los quince días subsiguientes al de la toma de conocimiento. — Décima: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, y en general todo acto que interese a la sociedad, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo Primera: La sociedad podrá adquirir inmuebles y celebrar contratos de locación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de sus propios socios o de terceros, para el desenvolvimiento de los negocios sociales, por los plazos, precios y condiciones que se convengan, estableciendo la forma de pago del alquiler y ofreciendo las fianzas o garantías que se exijan. — Los gastos ocasionados por un automóvil de propiedad del señor Andrés León García, serán abonados por la sociedad durante el tiempo que el citado automóvil esté afectado al uso social. — Décimo Segunda: Los socios se reunirán ordinariamente por lo menos una vez al año, para tratar sobre la administración y aprobación de los balances, y extraordinariamente cada vez que lo solicite el gerente, llevándose un libro de actas donde se consignarán las resoluciones tomadas. — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, y todas las resoluciones de la sociedad, como así también las modificaciones del acto constitutivo, se tomarán por simple mayoría de capital social, a razón de un voto por cuota. — Pero el cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — En todos los casos el gerente podrá votar por sí mismo. — Los balances serán aprobados por el voto de socios que representen la mayoría simple de las cuotas de capital. — Los socios tendrán derecho, en todo momento, de revisar y hacer revisar por un contador público y por su cuenta, los libros de la sociedad, fuera de las horas de oficina. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra del socio gerente Andrés León García, sus sucesores se incorporarán a la sociedad y unificarán su representación. — En caso de que así no lo hicieren la sociedad se disolverá totalmente. Para el caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de los demás socios, señores Carlos Alberto Livieri y|o Juan José Rube, los socios sobrevivientes o capacitados tendrán el derecho de desinteresar al incapacitado o a los herederos o causahabientes, disolviendo parcialmente la sociedad, que continuará entre los socios sobrevivientes o capacitados. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento del socio gerente designado, Andrés León García, la gerencia quedará automáticamente a cargo de Juan José Rube, con todos los poderes de aquél, hasta que los herederos del socio fallecido que representen mayoría de capital no designen nuevo gerente, todo de conformidad con la cláusula décimo tercera. — Décimo Quinta: En caso de resolverse la liquidación total o parcial de la sociedad, la liquidación será efectuada y dirigida por el gerente en primer término o, en su defecto, por la persona o personas, socias o no, que se designen mediante el voto de simple mayoría de cuotas de capital social. — Décimo Sexta: En caso de resolverse la liquidación total de la sociedad y por consiguiente de sus bienes, se practicará un inventario especial y último a los fines de la realización del activo y pasivo social. — El producido de la liquidación será distribuido mensualmente en las proporciones de capitales aportados indicados en este contrato, deducidos los gastos entre los socios, y, finiquitada la liquidación, la distribución a hacerse comprenderá asimismo la reserva legal y la reserva permanente de la cláusula quinta. — Décimo Séptima: En caso de resolverse la liquidación parcial, al socio o a los socios salientes se les abonará el haber que le o les corresponda en la sociedad, y se liquidarán las utilidades, que serán iguales a las que se arrojaren en el último balance practicado, pero proporcionadas al tiempo transcurrido desde el vencimiento del último ejercicio hasta la fecha de la disolución parcial. — Tanto el capital como las utilidades serán abonadas al socio saliente en cuatro cuotas iguales anuales y consecutivas. — En este caso de disolución parcial se estimará como valor de llave el treinta por ciento de los beneficios que le corresponda al socio saliente de acuerdo al último balance practicado. — Décimo Octava: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, y constituyen domicilios especiales en el expresado al principio de este contrato. — Décimo Novena: La sociedad podrá garantizar o prestar fianzas a los señores socios o a terceros cuando así lo decidiera la mayoría de votos a razón de un voto por cuota social. — S|R.: "cinco". "Cuarta". "o". "mayor responsabilidad". — E|L.: "se". Vale. — E|L.: "catorce". — Vale. S|R.: "André". Vale. — Firmado: Andrés León García. — Carlos Alberto Livieri. — Juan José Rube.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 770.— e.22|11-Nº 30.464-v.22|11|56

UNDECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis; entre los señores Dante Andrés Paneggiatti; domiciliado en la calle Humberto Iº número 559, Quilmes; Honorio Gallego, domiciliado en la calle Matheu Nº 191, Quilmes; Rodrigo Agapito Gallego, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 856, Quilmes; Eugenio Luis Calzetta, domiciliado en la calle Brown 231, Quilmes; José María Pellado, domiciliado en la calle Benito Pérez Galdós Nº 1009, Quilmes; Roberto Bava, domiciliado en la calle 43 Nº 365, La Plata; Martín Eustaquio Pellado, domiciliado en la calle Santa Fe, esquina Mendoza, Quilmes; Félix Feo, domiciliado en la calle Tucumán 355, Quilmes; Mauro Rinaldi, domiciliado en la calle Belgrano Nº 19, Bernal; y Mauricio Shapochnik, domiciliado en la calle Brown 317, Quilmes; todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "UNDECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de toda clase de actividades relacionadas con la explotación agropecuaria, compra e inverne de toda especie de haciendas, y siendo además objeto de la misma la realización de las siguientes operaciones: a) Comerciales: por adquisición y|o enajenación a cualquier título, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general. b) Financieras: mediante aporte de capitales a sociedades constituídas o a constituirse y a personas; para negocios realizados o a realizarse, compraventas y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores. c) Industriales: mediante la producción, elaboración, transformación de toda clase de materias primas, productos y materiales nacionales o extranjeros. d) Inmobiliarias: por compra, venta, construcción, locación, sublocación y explotación de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Mandatos: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y para cualquier fin lícito. f) Explotaciones Varias: mediante la actividad relacionada con urbanizaciones, construcciones, explotación de hoteles, lácteos, bares, rotiserías, piletas de natación, salas de espectáculos y lugares de esparcimiento, con instalaciones propias o de terceros; y g) Agropecuarias: mediante la ampliación de la actividad principal, pudiendo producir, elaborar, transformar, industrializar y comercializar todos los frutos y productos del agro, sus anexos y derivados, frutos del país, haciendas y explotación de estancias y establecimientos agrícola-ganaderos. — Tercero: Constituye el capital social la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre los socios. El aporte de dicha suscripción se comprometen a realizarla los socios en la siguiente forma: en este acto y en efectivo, el 50 o|o, y el otro 50 o|o con las utilidades que al fin de cada ejercicio comercial arrojen los balances. Si al segundo año la sociedad aún no hubiera obtenido excedentes que completara el aporte de los asociados, éstos lo completarán en efectivo en ese entonces. — Cuarto: La representación y el uso de la firma social, para todos los actos necesarios y útiles para la misma, y con la única limitación de no poder ser empleada en fianzas o garantías a terceros, será ejercida por dos gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, designándose en este acto como gerentes a los señores Honorio Gallego y Mauricio Shapochnik. Tendrán todas las facultades legales, incluso la de querellar y aquellas que por disposición de las leyes requieran poder especial, sin limitación. Para el caso de ser necesario representar a la sociedad, a los fines de iniciar o contestar demandas, intervenir en pleitos, presentarse ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, o ante cualquier otra institución oficial, bastará uno solo de los gerentes, el cual podrá obligar a la sociedad y otorgar poderes especiales en cada caso. Para endosos de cheques bastará también la firma de uno solo de los gerentes. Es función de los gerentes, además de las otras inherentes a la sociedad, solicitar la apertura de cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales, provinciales, municipales y privados, conforme a sus cartas orgánicas, y requerir el crédito de los mismos, firmando las obligaciones correspondientes en nombre de la sociedad cuando las actividades de ésta así lo requieran. Podrán firmar escritura de compra, enajenación y venta de bienes raíces que la firma efectúe como objetivo de sus actividades y para uso propio, sin necesidad de autorización expresa de los demás socios. Los gerentes serán removibles por la voluntad de la mayoría de los socios, con exclusión del afectado, quien no tendrá derecho a voto en la cuestión. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, pudiendo disolverse pasados los dos años en cualquier momento a solicitud de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital. — Sexto: Cada treinta de agosto se realizará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que tendrán lugar cuando cualquiera de los socios lo solicite y a cargo del solicitante. Los balances deberán aprobarse u observarse siempre dentro de los cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio, haciéndose constar en el libro de actas la resolución de los socios. Pasado el plazo indicado, se considerarán automáticamente aprobados. Las ganancias y pérdidas se prorratearán conforme al capital aportado. Se formarán los fondos de reserva autorizados por la Dirección General Impositiva, y de las ganancias se reserva el cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, como fondo de reserva legal. — Séptimo: Todos los socios deberán aportar a la sociedad en la medida de sus posibilidades su trabajo personal. No podrán dedicarse a actividades similares a las fijadas en este contrato, pero podrán continuar con sus actividades actuales. — Octavo: Los acuerdos se asentarán en un libro de actas

debidamente rubricado y se adoptarán por mayoría de votos, entendiéndose que cada cuota da derecho a un voto. También por libro de actas se asentarán las remuneraciones al gerente o gerentes, que se fijarán en toda oportunidad. Se asentará en acta, toda vez que hubiera necesidad de gravar con hipoteca real la o las propiedades de la sociedad, para lo cual se requerirá el consentimiento de por lo menos el setenta por ciento de los socios y para que los gerentes puedan firmar la escritura respectiva, no así cuando se refiera a operaciones correspondientes a la actividad financiera de la sociedad. — Noveno: Las cuotas no podrán cederse a terceros, salvo el caso de aceptación unánime de los socios en su totalidad. Siempre tendrán preferencia, en las mismas condiciones, los socios actuales. — Décimo: Para la disolución, liquidación y evolución de la sociedad en todo lo no previsto en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, Código de Comercio y, en todos los casos, con preferencia a cualquier otro sistema, la voluntad de la mayoría de los socios conforme a su capital. — Décimo primero: El asiento de la sociedad lo será en esta Capital Federal, pudiendo además instalar agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior. — Bajo las cláusulas que anteceden y que previa lectura se ratifican de todo su contenido, firman de conformidad con arreglo a derecho en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Lo tachado: apor-tadas: No vale. — Firmado: Dante A. Paneggiatti; Honorio Gallego; Rodrigo A. Gallego; Eugenio L. Calzetta; José M. Pellado; Roberto L. Bava; M. E. Pellado; Félix Feo; Mauro Rinaldi y Mauricio Shapochnik. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 460.— e.22|11-Nº 30.451-v.22|11|56

IMPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Quinientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Argentino Macedonio Molinuevo, viudo de sus primeras nupcias, y don Raúl Alberto Piccoli, casado en primeras nupcias, ambos comparecientes, argentinos, domiciliados en la calle Rivadavia cuatro mil sesenta, sexto piso, departamento "D", de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por los siguientes artículos: — Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "IMPEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Rivadavia cuatro mil sesenta, sexto piso, departamento "D", pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de comercio, exportación o importación en general, industrial y manufacturera, ganadera y agrícola, inmobiliaria, financiera y a toda actividad civil y todos los demás actos autorizados por las leyes; ya sea como mayoristas o minoristas, por cuenta propia o ajena o como mandataria, dejando expresamente establecido que la enunciación que antecede es simplemente nominativa y no limitativa. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será el de diez años, a partir desde la fecha, pudiendo disolverse cada año, si así cualquiera de los socios lo pidiera, debiendo en tales circunstancias el socio que deseare retirarse hacer conocer su decisión con una anticipación de tres meses, por telegrama colacionado, dirigido al domicilio particular del otro socio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportados por partes iguales entre ambos socios, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance inventario que a los efectos de esta constitución, ha sido levantado por los socios y suscripto por los mismos, se agrega como cabeza de la presente. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un balance inventario general, sin perjuicio de los de simple comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual, y previo los descuentos legales, o los que los socios resuelvan de común acuerdo, las ganancias o pérdidas en su defecto, serán distribuídas o soportadas en partes iguales entre ambos socios. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente quienes revisten en consecuencia el carácter de gerentes, con las más amplias facultades, y como única excepción la de no comprometer la firma en garantías a terceros por negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas, donde deberán asentarse todas las resoluciones de importancia, que tomen los socios gerentes. — Octava: En caso de fallecimiento de algún socio, el sobreviviente podrá optar por liquidar la sociedad entregándole a los herederos del socio fallecido lo que le corresponda por capital o utilidades en cuyo caso los trámites de liquidación no podrán ser superiores a los trescientos sesenta días, o bien continuar la sociedad con un representante del socio fallecido, el mismo procedimiento se adoptará en caso de incapacidad legal de algunos de los socios. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, dando así por formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir como la ley misma y por ello lo firman por ante mí y los testigos del acto, don Héctor Cataneo y Angel Franco, ambos son vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Raúl A. Piccoli. — Argentino M. Molinuevo. — Tgo.: H. Cataneo. — Tgo.: A. Franco. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno, y queda al folio dos mil doce, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de ley, número: novecientos siete mil ciento diez y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto García Díaz. Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 260.— e.22|11-Nº 30.460-v.22|11|56

ENGIN

INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos que al final firman, comparecen dos Gaetano Alparone, italiano, casado, domiciliado en la calle Conde Zeppelin número ochenta y seis, de la ciudad Jardín Lomas del Palomar, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Salvador Silenzio, italiano, viudo, domiciliado en la calle Bulnes número quinientos cincuenta y uno, de esta ciudad y don Pablo Beretta, italiano, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos treinta y seis, de esta ciudad, los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que el señor Pablo Beretta concurre a este acto por derecho propio y los señores Gaetano Alparone y Salvador Silenzio lo hacen en su calidad de únicos componentes de "Engin, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", según así resulta del contrato de constitución de sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número dos mil ciento noventa y uno, al folio trescientos noventa del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que íntegramente transcripto dice: En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Gaetano Alparone, italiano, domiciliado en la calle Conde Zeppelin número ochenta y seis, de la ciudad Jardín Lomas del Palomar y Salvador Silenzio, italiano, domiciliado en la calle Bulnes número quinientos cincuenta y uno, de esta Capital, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y según las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ENGIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Alsina número cuatrocientos doce, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo cuando lo crea oportuno. Queda también facultada para instalar sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Este contrato se estipula por el término de diez años, contados desde el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el estudio, proyecto y ejecución de instalaciones industriales y obras de construcción en general, como así también la representación de empresas, firmas y marcas del país y del extranjero y la realización de operaciones de importación y exportación de mercaderías por cuenta propia o de terceros. Para el mejor cumplimiento de sus fines, tendrá capacidad absoluta para efectuar toda clase de operaciones civiles y comerciales, tales como adquirir, vender y transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, dejándose expresa constancia de que la mención precedente es simplemente enunciativa, pero en ningún caso limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto por partes iguales. En este acto cada uno de los socios integra en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su suscripción. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, con jerarquía de gerentes y con idénticas facultades. El uso de la firma social estará a cargo de los mismos en forma indistinta y la utilizarán consignando su firma particular debajo de un sello con el nombre de la sociedad. El uso de la firma podrá ser delegado en apoderados. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se efectuará un balance general de las operaciones sociales, el que deberá ser aprobado por los socios. Las ganancias que resulten previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, más las reservas facultativas que los socios resuelvan constituir, se repartirán en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción y hasta el límite de los aportes. — Séptima: El socio que desee retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. A la fecha del retiro se practicará un balance general, el que deberá estar terminado dentro de los sesenta días. El justiprecio de los bienes se efectuará a los valores del día sin que el socio saliente tenga derecho a compensación por llave o bienes inmateriales de este tipo. El pago de la cuota de capital y utilidades obtenidas hasta el momento del balance mencionado, será hecho efectivo en cuotas bimestrales, venciendo la primera a los ciento veinte días de la fecha del mismo. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de ninguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o representantes del incapacitado, los que unificarán su personería. Si éstos no aceptaran tal procedimiento, se abonará como en el caso de renuncia. Bajo las disposiciones que anteceden los otorgantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando al pie en prueba de conformidad. — G. Alparone. — Silenzio Salvatore. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y el señor Gaetano Alparone, dice: Que vende, cede y transfiere al señor Pablo Beretta las doscientas cincuenta cuotas de capital de pesos un mil moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad Engin, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, por su valor nominal de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional ya recibidos antes de ahora, quedando expresamente establecido que esta operación la realizan con efecto retroactivo al veinte y dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis. En consecuencia, el señor Gaetano Alparone otorga recibo y carta de pago al señor Pablo Beretta por la suma recibida. Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto don Juan Bautista Esturla y don José María Vanrell, vecinos y hábiles, doy fe. — Alparone. — Silenzio Salvatore. — Pablo Beretta. — Tgo.: Juan B. Esturla. — Tgo.: J. M. Vanrell. Hay un sello. Ante mí: Carlos J del Carril. Concuerda con su original que pasó ante el escribano Carlos J. del Carril y queda al folio mil seiscientos sesenta y cuatro y bajo el número ya indicado del registro doscientos veintinueve de mi suscripción. Para la sociedad expido este testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón ochenta y tres mil quinientos dieciséis al presente, todos de la serie P que sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 410.— e.22|11-Nº 30.455-v.22|11|56

ART - APLIC.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Antonio Rua, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatrocientos sesenta y cinco mil catorce, domiciliado en la calle Acoyte cuatrocientos noventa y ocho de esta Ciudad; don Carlos Alberto Brandariz, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula individual número un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos veinte y dos, domiciliado en la calle R. Melgar ochocientos treinta y siete de la localidad de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Alberto Antonio Ramón Pérez, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento, matrícula individual número cuatro millones treinta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Paysandú mil ciento setenta y cinco de esta Ciudad; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente formalizan un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones. — Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ART-APLIC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tiene su domicilio legal en la calle Bolívar número doscientos diez y ocho piso tercero, oficina cinco, de la ciudad de Buenos Aires y podrá ser cambiado por decisión de la asamblea de socios, sin perjuicio de las agencias, sucursales, representaciones, escritorios, oficinas, depósito y|o plantas industriales que pueda instalar en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde el primero de octubre del corriente año, quedando automática e indefinidamente prorrogada por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresan su voluntad de retirarse de la sociedad, con un aviso por telegrama colacionado, formulado tres meses antes de vencer cada período. En este caso, si la mayoría de capital decidiese continuar la sociedad, el socio que desee retirarse deberá transferir a los restantes sus cuotas de capital en la forma establecida por el artículo noveno. — Artículo Tercero: El capital social queda constituído por la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 180.000.—) dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben los socios por partes iguales. — Los socios Antonio Rua y Carlos Alberto Brandariz integran sus cuotas, mitad en dinero efectivo y mitad en especie y el socio Alberto Antonio Ramón Pérez aporta cuarenta mil ciento noventa pesos con treinta centavos en especie y valores y el saldo o sea diecinueve mil ochocientos nueve pesos con setenta centavos, en dinero efectivo, practicándose los aportes en especie y valores de acuerdo con el inventario que por separado y de conformidad suscriben los contratantes y que se agrega a la presente. — Este capital podrá ser aumentado sin limitación alguna mediante nuevos aportes de los socios o de terceros que se incorporen a la entidad en calidad de socios, con posterioridad a su constitución. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, directa o indirectamente, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a la fabricación, comercialización y aplicación de materiales para la construcción, incluyendo proyectos y decoraciones para terminación de obras e instalaciones de negocios, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro renglón dentro de la rama de la construcción, edificación y actividades accesorias, sin limitación alguna, como importador, exportador, mayorista o minorista. — Artículo Quinto: Para mejor cumplimiento del objeto especificado en el artículo anterior, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia queda facultada para adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, que podrá transformar, industrializar, enajenar, gravar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomar o darlos en locación o recibirlos en pago, así como constituir, adquirir, ceder o transferir cualquier clase de derechos reales o personales, pudiendo operar en cualquiera de los bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, con o sin garantía real o personal y bajo toda clase de condiciones. La precedente especificación es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por dos o más gerentes, socio o no, quedando designados en este acto los señores Carlos Alberto Brandariz, Alberto Antonio Ramón Pérez y Antonio Rua para el desempeño de las funciones de gerentes. Los gerentes deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, para cualquier acto, contrato o negocio que obligue a la sociedad. En la formulación de presupuestos que no excedan la suma de veinte mil pesos moneda nacional, podrán actuar separada e indistintamente. — La firma social será la personal de cualquiera de dos de los gerentes puesta al pie de la leyenda Art-aplic Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los gerentes y cualesquiera de los socios tendrán prohibido hacer uso de la firma social para actos ajenos al giro de la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas, o garantías de terceros, ni en cualquier hecho o acto que directa o indirectamente pudiera afectar a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas en favor de los componentes de ésta o de terceros. Los gerentes podrán dedicarse a otras actividades, civiles o comerciales, siempre que no sean de idéntico o similar objeto al de la sociedad, ni les distraiga el tiempo que deban dedicar a la misma. En caso de renuncia, enfermedad, ausencia, fallecimiento o cualquier otra causa que impida a los gerentes el desempeño de sus funciones, la asamblea designará el o los reemplazantes, temporaria o definitivamente. Cada gerente percibirá el sueldo que fije la asamblea de socios, con cargo a gastos generales; podrá modificarse en cualquier momento por unanimidad de votos presentes en la asamblea, bastando para ello una simple resolución asentada en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Séptimo: Los gerentes serán los representantes legales de la sociedad y en su carácter de administradores, además de todas las facultades ordinarias que comprende el mandato de administración, se les confieren las siguientes: a) administrar todos los negocios sociales con las más amplias facultades para realizar cualquier acto, contrato u operación que hagan a su objeto, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor; b) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, permutarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial o agraria, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso el precio, plazo y condiciones de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; c) adquirir, implantar o asociarse a establecimientos destinados a la explotación de industrias o actividades que hagan a su objeto, pudiendo solicitar y explotar concesiones de cualquier naturaleza; presentarse a licitaciones públicas y privadas y presentar presupuestos; d) solicitar y obtener créditos bancarios, conviniendo y aceptando sus condiciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar cheques sobre los depósitos constituídos o sobre las autorizaciones en descubierto; pudiendo operar con cualquiera de los Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales y agencias, con o sin garantía real o personal en cualquiera de las formas y condiciones que consagren los usos bancarios o comerciales y autorice la ley; e) dar y tomar dinero en préstamos; librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, cobrar, enajenar, ceder, negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; constituir y aceptar derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; contratar y renovar seguros como asegurado; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y dar recibos y cartas de pago, abonar derechos o impuestos de cualquier naturaleza y formular protestos; g) conferir los poderes generales y especiales que fuesen necesarios para la representación o gestión de asuntos administrativos y judiciales de la sociedad, limitarlos o ampliarlos, revocarlos y conferir otros nuevos; h) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza que requieran los intereses de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores y ejercer toda acción legal requerida por la defensa de los intereses generales de la sociedad; i) adquirir, transferir y|o registrar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención conforme a la legislación respectiva; j) celebrar toda clase de operaciones aduaneras, warrants, contratos de cesión o transferencia de bienes, de locación, acarreo, transporte o fletamento; suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos y realizar cualquier otro acto o contrato requerido por los negocios sociales; k) otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacio-

nados con la administración social; l) designar y remover el personal, fijando sus facultades, atribuciones, deberes y remuneración; nombrar agentes o representantes y convenir su remuneración o condiciones; acordar gratificaciones voluntarias a los empleados, con imputación a gastos generales; m) practicar los balances e inventarios anuales que deban presentarse a la asamblea; n) resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estén reservados por este contrato o por la ley, a los socios; o) cada vez que lo consideren necesario, reunirán a los socios, labrándose un acta de la reunión, que será transcripta en el libro de actas y firmada por todos los presentes; p) suministrar semanalmente un detalle del movimiento de caja y Bancos a dicha fecha y el detalle de los trabajos en ejecución y de los pendientes de contrato. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades de los gerentes, los que podrán realizar todos los actos y contratos admitidos por las leyes y reglamentos en vigor, que se relacionen directa o indirectamente con los negocios sociales. — Artículo Octavo: Cada vez que sean convocadas por los gerentes o cuando así lo soliciten socios que representen la mitad más una de las cuotas sociales, se convocará a asamblea, pudiendo ser ésta ordinaria o extraordinaria, exponiéndose en la convocatoria el orden del día. La asamblea ordinaria, a realizarse dentro de sesenta días del cierre del ejercicio económico social, considerará el inventario y balance general y la distribución de utilidades o pérdidas, no pudiéndose efectuar reclamo alguno luego de su aprobación. — La asamblea extraordinaria considerará cualquier modificación del contrato social, participación en otras sociedades, admisión de nuevos socios o exclusión de otros, transferencia de cuotas de capital y cualquier otro punto que a juicio de los convocantes mereciera su inclusión en el orden del día. Cada cuota da derecho a un voto, no pudiendo tratarse asuntos ajenos a la orden del día. El quórum en las asambleas o en las reuniones periódicas de socios estará logrado con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital. Las decisiones se tomarán por mayoría de socios concurrentes, que representen cuotas por más de la mitad del capital social, salvo los casos en que la ley exija una mayoría superior. Las reuniones se celebrarán en el local social, pudiendo los socios dar mandato a otra persona, socio o no, por medio de carta poder. — Artículo Noveno: El socio que desee retirarse deberá comunicarlo a la sociedad, por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, estando obligado a vender a los demás socios sus cuotas de capital por el valor que arroje el balance especial practicado al efecto, con más la parte proporcional de reservas libres y utilidades del ejercicio en curso. La venta deberá realizarse a prorrata de las cuotas de capital que posea cada uno de los otros socios interesados en la adquisición, los que podrán ejercer este derecho de preferencia dentro de los quince días de notificados por la sociedad. Vencido dicho plazo sin que hayan adquirido las cuotas, el socio ofertante podrá transferirlas a terceros con las limitaciones de ley, siendo indispensable la previa conformidad de los demás socios respecto a la persona del cesionario, atendiendo a la idoneidad, moral y buen nombre de que gozare. El socio saliente deberá previamente cancelar el saldo deudor de su cuenta particular, salvo que el adquirente de sus cuotas se hiciere cargo del mismo. — Artículo Décimo: El treinta de septiembre de cada año se practicará un inventario físico de la existencia de mercaderías que sirva de base para la confección del balance general, del cual se remitirá una copia a cada socio, quienes deberán observarlo o confirmarlo dentro de los veinte días de su recepción. No habiendo sido observado se dará por aprobado automáticamente, sin derecho a reclamo u observación ulterior. Previo a la determinación del resultado se practicarán en cada ejercicio las amortizaciones técnicas sobre inversiones de activo fijo, integrándose anualmente la reserva que establece la ley para el pago de la indemnización por antigüedad del personal existente, constituyéndose asimismo reservas adecuadas por los gastos e impuestos pendientes de pago al cierre del ejercicio. — Artículo Décimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 o|o) a reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Cinco por ciento (5 o|o) como gratificación al personal, según resuelvan los socios; c) El remanente será repartido entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales, debiendo soportarse las pérdidas, si las hubiere en la misma proporción. — Artículo Décimo Segundo: No mediando oposición de los demás socios y siempre que las finanzas sociales lo permitan, cada uno de ellos podrá retirar mensualmente hasta dos mil pesos moneda nacional con débito a su cuenta particular. La utilidad líquida correspondiente a cada socio se acreditará también en su cuenta particular, pudiendo retirar tan sólo el remanente entre las utilidades que se acrediten anualmente y el saldo deudor de la cuenta particular a fin de cada ejercicio. Las excepciones a esta disposición deberán ser autorizadas por reunión de socios con el voto favorable de la mayoría de cuotas de capital. Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del ocho por ciento anual, a favor o en contra, que se liquidará anualmente en oportunidad de cada balance general. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad tendrá suficientemente asegurados contra incendio, responsabilidad civil y accidentes todos los bienes que posea; el personal obrero y de administración lo estará contra el riesgo de accidente de trabajo. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad no se disuelve por muerte, quiebra o incapacidad legalmente declarada de uno o alguno de los socios. Ocurrido ello se practicará, con los recaudos del artículo décimo, un balance especial a la fecha del deceso o incapacidad, pudiendo los demás socios dentro de los noventa días del fallecimiento o declaración de incapacidad, optar entre: a) continuar en sociedad con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto estos continuadores deberán unificar la representación; o b) adquirir los demás socios o algunos de ellos a prorrata de sus respectivos capitales, las cuotas del fallecido o incapaz por el valor que arroje el balance practicado al efecto, con más la parte proporcional de reservas libres y utilidades del ejercicio en curso. En ningún caso los socios ni sus herederos podrán efectuar reclamos posteriores a la aprobación de cualquier balance, general o especial, por ningún concepto, no teniendo tampoco derechos de ninguna especie a posibles valores de llave, supervalía, clientela, marcas de comercio o de fábrica, lucro cesante por contratos en vigor o negocios pendientes de realización ni por ningún otro bien inmaterial o revaluaciones que no figuren en el balance aprobado por la asamblea, ni a ningún reclamo por devolución de amortizaciones normales que en dichos balances consten. El o a los herederos del socio fallecido o incapacitado que la asamblea no aceptare como socio o socios, se les abonará el haber neto que por el balance practicado le corresponda y el saldo a favor de su cuenta particular, en seis cuotas trimestrales iguales, con un interés vencido del ocho por ciento anual, sobre el saldo adeudado al principio de cada trimestre. El plazo se contará a partir de la fecha de la asamblea realizada al efecto, pagándose la primer cuota dentro de los treinta días de la misma. — Artículo Décimo Quinto: En caso de liquidación o disolución por cualquier causa, actuarán como liquidadores los gerentes, por sí o por los apoderados que designen, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas íntegramente las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio el saldo acreedor de su cuenta particular y distribuir el remanente entre los socios a prorrata de las cuotas de capital que posean. Podrán también vender en block la empresa, previa aprobación unánime por la asamblea de socios, del precio y condiciones en que la venta se realice. — Artículo Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, en caso de disolución o durante su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los que de no ponerse de acuerdo para laudar, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable e irreductible de recurso alguno, debiendo producirse el fallo dentro de los quince días de constituido el tribunal arbitral. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto don Juan Bautista Esturia y don José María Vanrell, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonio Itua. — C. A. Brandariz. — A. Pérez Lorenzo. —Tgo.: Juan B. Esturia. — Tgo.: J. M. Vanrell. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante el escribano G. A. Cabanius y queda al folio mil seiscientos diez y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veinte y nueve. Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve al presente, un millón ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco, todos de la serie P, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1060.— e.22|11-Nº 30.452-v.22|11|56

F. LOYUDICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Vicente Davolos, italiano, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Gaona número cuatro mil quinientos cincuenta y tres, primer piso, departamento letra C, de la Capital Federal; Néstor Ricardo Castelli, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número cuatro mil ciento setenta y cuatro, planta baja, departamento letra A, de la Capital Federal; Ana Mafalda Loyudice de Clara, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, domiciliada en la calle Venezuela número cuatro mil ciento setenta y cuatro, planta baja, departamento letra A, de la Capital Federal; Francisco Loyudice (hijo), argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Rosario número trescientos cincuenta y seis, planta baja, departamento letra B, de la Capital Federal; Héctor José Vannoni, argentino, soltero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número ciento treinta y ocho de la Capital Federal; Jorge Horacio Vannoni, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número ciento treinta y ocho de la Capital Federal, todos hábiles para ejercer el comercio legalmente, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, el cual regirá bajo las condiciones y bases que a continuación se expresan: Primera: Denominación: La sociedad se denominará "F. LOYUDICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal y comercial en la Capital Federal, calle Venezuela número cuatro mil doscientos cuarenta y siete y podrá establecer agencias, sucursales, nombrar representantes en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos de regalos, orfebrería, cubiertos, cuchillería y herramientas de ferretería, pudiendo además llevarse a cabo cualquiera otra negociación que directa o indirectamente se relacione con esas actividades. — Cuarta: Duración: El término de duración de esta sociedad será de diez años, a partir del día primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. Queda establecido que los socios, por simple mayoría de votos, podrán decidir en cualquier momento la transformación de la sociedad en anónima o en otro tipo de sociedad. — Quinta: Capital: El Capital Social estará formado por la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios en la forma siguiente: el socio Vicente Davolos, quinientas diez cuotas, de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Néstor Ricardo Castelli, trescientas treinta cuotas, de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Ana Mafalda Loyudice de Clara, ciento sesenta y cinco cuotas, de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Francisco Loyudice (hijo), ciento sesenta y cinco cuotas, de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; Héctor José Vannoni, ciento sesenta y cinco cuotas, de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; y Jorge Horacio Vannoni, ciento sesenta y cinco cuotas, de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. Dicho capital se encuentra integrado por dinero en efectivo, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, según balance practicado el día primero de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. La cesión de cuotas sólo podrá hacerse en la forma prevista por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al término del segundo ejercicio, y en forma sucesiva, los socios podrán aumentar el número de sus cuotas sociales a los efectos de equipararlas al mayor aporte efectuado en este contrato, siempre y cuando que el aporte no sea menor de seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada indistintamente por todos los socios en carácter de gerentes, y se atendrán a lo especificado en los artículos trece, catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios, indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, ni en garantías o avales ajenos a las operaciones propias de la sociedad. La facultad de administrar comprende todas las actividades a que den lugar el cumplimiento de los fines de la sociedad y entre ellos los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, créditos, títulos o acciones y otros valores, sea por compra o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, y de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones, obligar a la sociedad por evicción y saneamiento. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar los arrendamientos en su caso. c) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con bancos oficiales y particulares, en los casos de tomar dinero prestado a intereses con o sin garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, forma de pago y la tasa de los intereses respectivos, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, así como abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en instituciones bancarias del exterior y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad. d) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir pruebas e informaciones, transar, prestar o diferir juramentos, poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. f) Conferir poderes generales y especiales y realizar protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, ratificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas, patentar, y otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas de este contrato o que se relacionen con la administración social. g) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias que conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales y que por su mucha extensión no se detallan, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Balance y Utilidades: Al día treinta del mes de setiembre de cada año se practicará un Balance General de acuerdo a las normas contables corrientes. De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y las sumas o porcentajes que se resuelvan a destinar para reservas, leyes sociales, gratificaciones al personal, etc. El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, y las pérdidas, cuando las hubiere, se soportarán en la misma proporción. Los balances deberán ser presentados a los socios dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, debiendo entenderse que el silencio de los socios a su respecto implicará la aceptación del mismo. — Octava: Reuniones: Anualmente, con carácter ordinario, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, se efectuará una reunión que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año. Todo socio ausente que deseare hacer llegar a la reunión su voto, podrá hacerlo por poder, carta o telegrama, de lo que se dejará debidamente especificado en el libro de actas, firmado por los gerentes. Salvo los casos de cambio de objeto o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, para los cuales la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad y de aquellos especialmente previstos dentro de los términos de este contrato, toda otra modificación del acto constitutivo, prórroga, fusión, aumento o reintegración del capital, requerirá la decisión favorable de socios que representen por lo menos la mitad más una partes de cuotas del capital social; fuera de estos casos, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. — Novena: Retiro de socio: Los socios podrán retirarse de la sociedad voluntariamente al vencimiento de cada ejercicio, pero para retirarse en esa oportunidad deberán comunicar su intención en tal sentido mediante un telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días. El socio que se retire antes del término de duración de este contrato, perderá todo derecho al valor "llave", no pudiendo exigir ninguna otra clase de indemnización, únicamente le corresponderá el haber que resulte de las cuentas capital particular y las utilidades del ejercicio. En este caso de retiro voluntario, los socios que queden en la sociedad podrán optar por las siguientes alternativas: a) Abonar al socio saliente su capital (menos pérdidas o más utilidades) a la fecha de su retiro, reduciéndose el capital social en la suma correspondiente, o b) Adjudicarse las cuotas del socio saliente entre los socios restantes por partes iguales, abonando al primero su capital en la forma expresada. Los pagos de los haberes del socio saliente se harán en la siguiente forma: veinte por ciento en efectivo en el momento de su retiro y el resto en cuatro cuotas, correspondientes a los cuatro primeros semestres vencidos al retiro del socio. — Décima: Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En estos casos los socios restantes deberán aceptar: a) El ingreso a la sociedad de los herederos del fallecido, previa unificación de su representación o del representante legal del incapaz; o b) Adquirir las cuotas de capital del causante o del incapaz, mediante pago a sus herederos o representantes en la forma dispuesta para el retiro de socio y adjudicación de sus cuotas a los restantes (apartado b), siempre que aquéllos no deseen continuar en la sociedad. — Décima primera: Divergencias o dudas: Toda diferencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios por cuestiones no previstas en este contrato, y que tampoco puedan dilucidarse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para que éstos decidan en forma definitiva, a cuyo efecto constituyen como domicilios legales los señalados en este contrato. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato social de "F. Loyudice, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 650.— e.22|11-Nº 30.420-v.22|11|56

S.A.D.O.R.E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Ulpiano Sánchez, español, casado; Eduardo Víctor Reibaldi y Juan José Valiente, ambos argentinos, casados, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el siguiente contrato: Primero: Queda constituida a partir de la fecha, una sociedad que girará bajo la denominación de S. A. D. O. R. E., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su domicilio se establece en la calle Manuela Pedraza tres mil cuatrocientos sesenta y uno. — Tercera: Su duración será de cincuenta años a contar desde la fecha. — Cuarta: Su objeto será la fabricación de artículos de caucho, sus derivados y afines, especialmente para uso farmacéutico y medicinal. — Quinta: Su capital lo constituye la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, integrado totalmente en maquinarias, herramientas, muebles, útiles y materias primas. — Sexta: Dicho capital dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es aportado por los tres socios por partes iguales. — Séptima: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios exclusivamente. — Octava: Las ganancias y pérdidas serán distribuidas y soportadas por todos los socios por partes iguales. — Novena: Los balances serán practicados anualmente al treinta y uno de agosto, sin perjuicio de los de simple comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento. — Décima: La gerencia general queda a cargo del socio don Ulpiano Sán-

ghez, así como el uso de la firma social. — Décima primera: La representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en forma individual, ante Ministerios, Reparticiones, Oficinas Públicas y privadas y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción. — Décima segunda: Las cuentas bancarias serán abiertas a la orden conjunta de don Ulpiano Sánchez, con uno cualquiera de los otros socios, indistintamente. — Para el supuesto de impedimento o ausencia de don Ulpiano Sánchez, firmará conjuntamente con uno de los otros socios, el señor Manuel Sánchez, argentino, a quien se inviste expresamente, para ese supuesto, de la calidad de gerente no socio y deberá registrar su firma en los Bancos. — Décima tercera: Todos los socios están obligados a trabajar en forma exclusiva para la sociedad, excepto don Ulpiano Sánchez, quien sin perjuicio de sus actividades en la misma, podrá desarrollar otra de índole particular y ajena a aquéllas. — Décima cuarta: Antes de la distribución anual de utilidades deberá efectuarse la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal. — Décima quinta: Cada uno de los socios retirará mensualmente la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Décima sexta: El socio que deseare retirarse deberá hacerlo saber a todos los otros, con una anticipación no menor de seis meses de la fecha en que pretenda excluirse, debiendo practicarse un balance general a la fecha en que se verifique el retiro, abonándosele su haber en concepto de capital y utilidades en cuatro cuotas iguales y consecutivas, con vencimientos semestrales, siendo exigible la primera a los seis meses de su alejamiento de la sociedad. — Décima séptima: El socio que no diera estricto cumplimiento a las obligaciones a su cargo, emergentes del contrato o convenciones sociales posteriores, podrá ser excluído de la sociedad por decisión unánime de los demás socios, liquidándosele su haber en la forma establecida en la cláusula precedente, contándose los términos a partir de la fecha de su exclusión. — Décima octava: En caso de fallecimiento o inhabilitación de cualquiera de los socios, sus derecho habientes podrán continuar en la sociedad, unificando su representación y desempeñando las mismas funciones obligatorias del causante, aplicándose en caso de retiro o exclusión, lo dispuesto en las cláusulas décima sexta y décima séptima. — Décima novena: Queda convenido para el caso de retiro o exclusión, que el socio que dejare de pertenecer a la sociedad, deberá cancelar los créditos que adeudare a cualquiera de los otros socios, antes de percibir su haber y utilidades, pudiendo la sociedad ejercer derecho de retención de los fondos y procederse a su entrega bajo recibo a su beneficiario. — Vigésima: Todas las cuestiones derivadas de desinteligencias o discordias entre socios, en cuanto a la interpretación del presente contrato o posteriores convencionales, serán sometidas al fallo de árbitros o amigables componedores nombrados a razón de uno por cada una de las partes en litigio. — En caso de desacuerdo entre los árbitros dirimirá la cuestión un tercero, único, designado previamente, teniendo el fallo que dicte, en su caso, el carácter de inapelable y obligatorio para los interesados. — En prueba de conformidad, se firma el presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ulpiano Sánchez. — E. V. Reihaldi. — Juan J. Valiente. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 300.— e.22|11-Nº 30.443-v.22|11|56

INSTITUTO ARGENTINO DE REEDUCACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, por la Secretaría Nº 20, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre el doctor Julio Luis Peluffo, médico, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos noventa y cuatro, por una parte, y la señora Berta Perelstein de Braslavsky, profesora, argentina, domiciliada en la calle Mariano Acosta número ciento sesenta y tres, por la otra; ambos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en formalizar el siguiente contrato. — Primero: Que por este acto transforman la Sociedad Comercial Colectiva que bajo el rubro "Peluffo y Cía. Instituto Argentino de Reeducación" tienen inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos sesenta y seis al folio cuatrocientos treinta y cinco del Libro cincuenta y tres de Contratos Privados, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la designación de "INSTITUTO ARGENTINO DE REEDUCACION S. R. L." y que tendrá su sede en la calle Mariano Acosta número ciento sesenta y tres al ciento setenta y uno y ciento ochenta y tres, pudiendo establecer anexos o representaciones tanto en el interior como en el exterior de la República. Esta transformación se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la Sociedad se regirá por su antiguo contrato contenido en las siguientes cláusulas. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Reeducar y readaptar social y familiarmente a niños anormales del carácter, de la conducta, del lenguaje o atrasados y débiles mentales educables; b) Estudiar y promover el desarrollo intelectual y científico de las disciplinas relacionadas con la actividad del Instituto en forma de cursos, conferencias, monografías y en todas las demás formas que estima convenientes; c) Editar los trabajos científicos que el Instituto encargue a los socios o personas extrañas a la Sociedad y publicar una revista de Psicología. — Tercera: Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá: a) Prestar atención clínica, psicológica a los niños preadolescente que se le confíen en carácter de internos o externos, gratuitamente o mediante una retribución económica; b) Adquirir, permutar o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; c) Operar con todos los Bancos de plaza, Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo depositar y extraer fondos, abrir créditos con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; d) Realizar toda clase de operaciones, cobros, pagos, reclamaciones, actos o contratos que se vinculen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, inclusive obligaciones o derechos, ya sean anteriores o posteriores a la fecha de este contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá un capital de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, del cual corresponde a cada uno de los socios la mitad o sea Quince mil pesos moneda nacional, habiéndose dividido dicho capital en treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que pertenecen a razón de quince cuotas a cada socio, quienes han integrado integramente su capital aporte en bienes, de acuerdo al Balance adjunto. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en veinticinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que podrán usar indistintamente la firma social y otorgar los poderes administrativos o judiciales que consideren necesarios. Actuarán en calidad de gerentes con todas las facultades necesarias para el desarrollo de las actividades de la sociedad y el cumplimiento de sus fines. — Séptima: Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, o sea por mitades, lo mismo que las pérdidas. — Octava: Deberá practicarse por lo menos un Inventario y Balance General al treinta y uno de marzo de cada año. — Los socios podrán dedicarse, sin perjuicio de prestar la mayor atención a los fines de la sociedad, a su respectiva actividad profesional, particularmente o en otro establecimiento público o privado. En todo lo demás no previsto regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La locación del inmueble Mariano Acosta número ciento sesenta y tres al ciento setenta y uno y del inmueble Mariano Acosta número ciento ochenta y tres, en que funciona el Instituto Argentino de Reeducación, desde el mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda en favor de la sociedad quien continuará como titular de la misma en adelante. — El nombre Instituto Argentino de Reeducación, la sigla I. A. R., las inscripciones ante el Ministerio de Salud Pública y ante el Ministerio de Educación, el teléfono sesenta y siete nueve-tres-tres-cuatro y todos los demás derechos y acciones y bienes materiales e inmateriales que pertenecen a la sociedad aunque se encuentren en cabeza de los socios, pasan a favor del Instituto Argentino de Reeducación S. R. L. por este acto. — Décima: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Ciudad y constituyen domicilio en los respectivos reales más arriba indicados. — En este estado, las partes mencionadas y el doctor Luis Giordano, médico, argentino, casado, domiciliado en la calle Bogotá número tres mil ciento dieciocho, de esta ciudad, mayor de edad, hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: — Undécima: El doctor Peluffo, con la conformidad de la señora Perelstein de Braslavsky, cede y transfiere al doctor Giordano sus quince cuotas de capital, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en cuanto a sus derechos y obligaciones en el Instituto Argentino de Reeducación S. R. L., con la aceptación que el doctor Giordano formula en este acto en que asume la titularidad y posesión de las quince cuotas de capital que adquiere. — Duodécima: El doctor Peluffo cesa en su calidad de Gerente en la cual es reemplazado por este acto por el doctor Luis Giordano, quien la asume con la conformidad de la consocia y co-gerente señora Perelstein de Braslavsky. — Décima Tercera: Esta cesión se efectúa por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que el doctor Giordano abona al doctor Peluffo en este acto, constituyendo el presente suficiente recibo y formal carta de pago por todo concepto. — Décima Cuarta: En consecuencia el doctor Julio Luis Peluffo queda totalmente desvinculado de la sociedad dejándose constancia que las partes acuerdan a lo pactado efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sin perjuicio de ello, el doctor Peluffo y la señora Perelstein de Braslavsky acuerdan al doctor Giordano formal garantía de evicción por cualquier reclamación que pueda formularse por el crédito Machinandiarena en cuanto ésta exceda de veinte mil pesos moneda nacional y sea por otro concepto que el de préstamo de dinero, haciéndose cargo al doctor Giordano y la señora Perelstein de Braslavsky del pago de esos veinte mil pesos moneda nacional y de los intereses que se devenguen por el mismo a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Décima Quinta: La señora Perelstein de Braslavsky y el doctor Giordano acuerdan continuar con el giro social, elevando el capital social a la suma de doscientos treinta y dos mil pesos moneda nacional, que resulta del balance general practicado al catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis por las dos partes citadas en esta cláusula y que se tiene como parte del presente, encontrándose debidamente certificado. — De este capital corresponde ciento dieciséis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una al doctor Giordano y otro tanto a la señora Perelstein de Braslavsky, quienes se obligan a someter las divergencias que entre ellos se susciten con motivo de la sociedad, su disolución y liquidación en su caso, a la decisión de un amigable componedor nombrado de común acuerdo, que deberá darla en laudo único e irrecurrible previa sustanciación en trámite sumarísimo. También se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Ciudad y constituyen domicilio en los respectivos reales ya indicados. Para que conste se otorga el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que las partes suscriben en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — L. Giordano. — B. Perelstein de Braslavsky. — Julio Luis Peluffo".

Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 460.— e.22|11-Nº 30.377-v.22|11|56

PEDRENAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro Brugo, domiciliado en Uruguay 779; José Peluso, domiciliado en Avenida San Martín 6932 y Bruno Liotta, domiciliado en Washington 2403, todos italianos, mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PEDRENAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio y asiento principal en la Capital Federal, calle Uruguay 779, 2º piso. — Podrá establecer también sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: compra-venta de materiales de construcción, fletes, construcciones y cualquier otra actividad afín con las mencionadas. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años pudiendo a su expiración prorrogarse por el plazo que los socios acuerden y disolverse anticipadamente, conforme a las disposiciones legales vigentes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional $ 252.000.— m|n. dividido en dos mil quinientas veinte cuotas de cien pesos cada una, suscripto y aportado en la siguiente forma: don Pedro Brugo, ochenta y cuatro mil pesos —ochocientas cuarenta cuotas—, integramente aportados; don José Peluso, ochenta y cuatro mil pesos —ochocientas cuarenta cuotas—, integramente aportados y don Bruno Liotta, ochenta y cuatro mil pesos —ochocientas cuarenta cuotas— integramente aportados. — Estos aportes han sido integrados en especie totalmente, en la siguiente forma: un automóvil Ford, sedan, 4 puertas, modelo 1937, motor número 54F264252, un camión Internacional, modelo D. 30, año 1939, motor Nº H.D.23227703, un camión Chevrolet, modelo 1945, canadiense, motor Nº 3978435, cuyo valor estimado asciende a la suma de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, el cual se discrimina en inventario adjunto firmado de conformidad y bajo responsabilidad de todos los socios. — Quinta: Se designan gerentes al señor Jorge Barufetti y al socio señor José Peluso, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la empresa, que ejercerán conjunta e indistintamente con las más amplias facultades para obligar a la sociedad, pudiendo ejercer por sí o por apoderados que designen por la sociedad, cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición y gravamen de los bienes sin restricción alguna, pues se les otorgan todas las facultades necesarias para obrar con la mayor amplitud y sin ninguna disposición que los limite. — No obstante, la firma social deberá emplearse siempre conjuntamente, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito u otorgamiento de garantías, fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. — El señor Jorge Barufetti percibirá un sueldo de $ 2.500.— m|n. dos mil quinientos pesos moneda nacional, el que podrá ser aumentado dentro de los tres primeros meses de iniciarse cada ejercicio social. — Sexta: La sociedad llevará la contabilidad de sus operaciones de conformidad a la ley y usos comerciales. Anualmente, al 31 de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los bienes, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, el que deberá considerarse dentro del término de los treinta días subsiguientes. Sobre los valores del activo se efectuarán las amortizaciones siguiendo las normas fijadas por la Dirección General Impositiva, pudiendo hacerse amortizaciones especiales si los socios lo creyeren conveniente. Practicada la retención para el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, soportándose las pérdidas en su caso, en la misma relación. — Séptima: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos y derecho habientes deberán unificar su representación ante la sociedad. Podrán separarse de la misma o continuar en iguales condiciones que el socio afectado o fallecido, salvo en lo que se refiere al cargo personal que pudiera éste tener en la sociedad. Los herederos y derecho habientes deberán comunicar por escrito su resolución a los socios restantes dentro de los dos meses, a más tardar, de haberse producido la incapacidad permanente o fallecimiento. Sin perjuicio de ésta, se practicará dentro del plazo referido de dos meses, inventario y balance general. En caso de optar por separarse de la sociedad, se deberá ofrecer previamente las cuotas en venta a los socios restantes, quienes tendrán treinta días de plazo para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. La adquisición podrán hacerla pagando las cuotas y créditos en la siguiente forma: doce cuotas mensuales o iguales consecutivas, con más un interés sobre saldos al tipo bancario. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los gerentes y se procederá a enajenar todos los bienes sociales, se abonarán las deudas y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán anualmente dentro del mes de noviembre y en ellas se deliberará sobre el balance anual, la distribución de utilidades, la formación del fondo de reserva especial, así como sobre todo y cuanto asunto, gestión o negocio interesara a la sociedad. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que las soliciten socios que representen por lo menos el treinta por ciento del capital social. Para todas las asambleas, los socios deberán ser citados por lo menos con diez días de anticipación y en forma fehaciente. Todas las asambleas se considerarán válidamente constituídas cuando se constituyeren con la presencia de socios que representen el sesenta por ciento de las cuotas en que se divide el capital, y las decisiones, ya sean para la aprobación del balance o demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, con las excepciones establecidas en este contrato y salvo lo ya dispuesto por la Ley 11.645. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas de capital tenga. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado por autoridad competente en el cual se dejará constancia escrita y firmada especialmente de lo siguiente: a) De la resolución que se adoptare en los casos de retiro de un socio, de su fallecimiento o de la cesión de sus cuotas; b) De la aprobación del balance anual; c) De la fijación de las atribuciones de los socios con tareas efectivas; d) De las resoluciones en que, por la ley, se requiera una votación o acuerdo especial. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación del presente contrato, será sometido por las partes a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, a nombrarse uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los que suscriben se ratifican de su contenido y dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento quedan obligados conforme a derecho. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 16 días del mes de octubre de 1956. — Tes.: "Del autorizante": No vale. — E|l.: "a cargo del Juzgado Nº 7" y "Nº 19, del suscripto": Vale. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 430.— e.22|11-Nº 30.417-v.22|11|56

EL DORADO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Roberto Ismael D'Angelo, con domicilio en Rioja Nº 1544, Capital; Alberto Horacio Apalategui, con domicilio en Vieytes Nº 1038, Capital; Dante Alfredo Losano, con domicilio en Tucumán 862, Capital, y Graciano Savinelli, con domicilio en Juan Agustín García 1232, Capital; todos argentinos, mayores de edad, en su carácter de únicos socios componentes de "EL DORADO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por convenio de 28 de junio del cte. año, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de agosto, bajo el Nº 1758, al folio 457, del libro 29 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula undécima del contrato social, que quedará redactada en la siguiente forma: "En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, sus derecho habientes tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, opción que deberán formular dentro de los treinta días del evento unificando su representación. — Caso de no hacerse uso de dicha opción, la sociedad se disolverá parcialmente efectuándose un balance especial para determinar la parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, y la suma resultante será entregada a los derecho habientes dentro de los 180 días de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad; en la facción de este balance los derecho habientes podrán intervenir a los fines de control y unificando su representación, debiendo concurrir a tal efecto dentro de los 30 días de vencido el plazo de opción antes referido". — Los socios dejan constancia de que la precedente modificación del contrato social tiene validez entre partes desde la fecha, sin perjuicio de la pertinente inscripción de este convenio en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, se firma éste único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin se faculta suficientemente al Dr. Julio César Cataldo, en el lugar y fecha citados precedentemente. — Test.: "autorizante" No vale. — E|l: "Suscripto": Vale. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. "19" Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 150.— e.22|11-Nº 30.426-v.22|11|56

S. CALB Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Salomón Calb, polaco, casado, domiciliado en Caseros 3099, Ronco E. Baston, argentino, casado, domiciliado en Lynch 3548 y Juan Cerviño, español, casado, domiciliado en Lynch 3548, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para convenir, han resuelto celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Los indicados declaran ser únicos componentes de "S. CALB Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en fecha 31 de agosto de 1948, para explotación del negocio de taller de hojalatería mecánica, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de febrero de 1949, bajo el número 117, folio 263, del libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto los contratantes resuelven modificar los artículos sexto y décimo tercero del citado contrato, que en lo sucesivo quedarán redactados en la forma siguiente: "Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Salomón Calb, quien es designado gerente de la misma. — El uso de la firma social estará a cargo de éste para todos los actos y operaciones de la sociedad. — En caso de ausencia o enfermedad del señor Sa-

lomon Cabo, la sociedad será dirigida y administrada por los señores Bastón y Cerviño, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta". — "Décimo tercero: El fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando a los sucesores o representantes legales los derechos que como componentes de la sociedad correspondía al socio fallecido o incapaz. — Si fueran varios los sucesores deberán designar un representante único. — En ningún caso los socios sobrevivientes o capaces podrán exigir la eliminación de los sucesores del causante o representante del incapaz u obligarlos a vender sus cuotas sociales". De mutua conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 140.— e.22|11-Nº 30.442-v.22|11|56

SUPERLOZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Bernardino Enrique Bottini con fecha 29 de Diciembre de 1954, el señor Mahmud Abdalla Nazra, cede y transfiere quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "SUPERLOZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los cónyuges, Eduardo Lejtneker y María Luisa Mughini de Lejtneker por partes iguales. — Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula décima del contrato social, que queda en los siguientes términos. Cláusula décima. Quedan nombrados Gerentes Don Mahmud Abdala Nazra y Don Eduardo Lejtneker. El uso de la firma social para obligar a la sociedad y de acuerdo a derecho, será efectuada únicamente y exclusivamente de la siguiente manera: Don Mahmud Abdalla Nazra, en forma conjunta e indistintamente con Don Eduardo Lejtneker y|o Doña María Luisa Mughini de Lejtneker, Don Eduardo Lejtneker en forma conjunta, e indistintamente, con don Mahmud Abdalla Nazra y|o Doña Nélida Nazra, anteponiendo en todos los casos, el nombre de la razón social Superloza Sociedad de Responsabilidad Limitada 'Pese a lo expuesto los señores Mahmud Abdalla Nazra y Eduardo Lejtneker, podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, e indistintamente, cualquiera de ellos en todos los actos, de simple trámite quedando incluido en dichos conceptos, la firma de recibos, y notas de compra venta, de mercancías al contado, endoso de cheques, a depositar única y exclusivamente en la cuenta de la sociedad, retiro de correspondencia, comparecer ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ministerios o delegaciones de trabajo, Previsión, comisiones de conciliación, y ante los señores jueces, tribunales y demás autoridades que correspondan con escritos, peticiones, toda clase de pruebas y documentos, e intervenir en todos los juicios que se iniciaran a la sociedad con las más amplias facultades y en todos los demás casos, que no impliquen garantías, firmas de documentos comerciales o de otra naturaleza, de pago inmediato y a plazo, pedidos de créditos a cualquier clase o monto préstamos como acreedor o deudor, constituir derechos reales, firmar escrituras públicas, de cualquier índole, reconocer deudas, derechos o acciones, renunciar a prescripciones adquiridas y en general toda clase de operaciones que implique obligar a la sociedad y que no sean expresamente exceptuadas quedando el resto de la cláusula primitiva que no esté en contraposición con esto en la forma original. — Enmendado — señor — quinientas — Abdalla — incluido — escritos — facultades — cualquier — primitiva — Raspado — provinciales — Todo vale. Testado — mismas — No vale.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 180.— e. 22|11-Nº 30.400-v.22|11|56

IMET

Industrias Metalúrgicas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el Escribano Héctor Carlos Merlini, con fecha 6 de julio de 1956, el señor Ernesto Schongut y la señora Matilde Goldmann de Schongut, venden, ceden y transfieren las diez cuotas que cada uno de ellos tenían en la sociedad "IMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAS METALURGICAS", al señor José Jachino, por el precio total de veinte mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 50. — e.22|11-Nº 30.418-v.22|11|56

PROFUMET

Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. En Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos el señor don Alberto Pablo Smidt y la señora Ida Raquel Smicht de Smidt, únicos componentes de "Profumet Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil trescientos treinta y ocho al folio trescientos ochenta y siete del libro veintitrés de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil novecientos diecinueve al folio ochenta y ocho del libro veintisiete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y con fecha catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil seiscientos setenta y dos al folio cuatrocientos treinta y uno del libro veintisiete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene aumentar el capital social en doscientos treinta y cinco mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 235.000.—), elevándolo por lo tanto a la suma de quinientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 500.000.—), y modificar las cláusulas primera, tercera, cuarta y quinta, actualmente en vigencia, y suprimir las cláusulas sexta y décima, quedando así el contrato social concebido en los siguientes términos: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PROFUMET INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Boedo número doscientos siete de esta Capital Federal, o el que se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales de venta o producción que creyere conveniente, dentro o fuera del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación industrial y comercial de toda clase de materiales, herramientas, maquinarias y derivados destinados a la industria metalúrgica y afines. — Tercera: La duración de la sociedad es por un término de veinticinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 500.000.—), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000.—) cada una, el que queda integramente suscripto en la siguiente forma: el señor Alberto Pablo Smidt doscientas cincuenta y cinco cuotas que representan doscientos cincuenta y cinco mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 255.000.—), y la señora Ida Raquel Smicht de Smidt doscientas cuarenta y cinco cuotas que representan doscientos cuarenta y cinco mil pesos m|n. de c|l. (245.000.— m$n.), estando totalmente realizado conforme al balance que, debidamente firmado por ambos socios, es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios estarán a cargo de ambos socios a quienes se designan gerentes y quienes, actuando en tal carácter cada uno separadamente, individualmente e indistintamente, tendrán amplias facultades y el uso de la firma social, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni afianzar obligaciones a terceros. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen al mismo ramo, aun cuando fuera como comanditarios. Tampoco podrán los socios comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto a título gratuito, garantías a terceros o documentos de favor. — Octava: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General al treinta y uno de diciembre, el que deberá ser firmado por ambos socios. De las utilidades que resultaren se retirarán los fondos necesarios para cubrir la Reserva Legal y todas aquellas reservas que en el futuro fijaren las leyes y|o constituyeren los socios. — Novena: el remanente de los beneficios líquidos y realizados a fin de cada ejercicio será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, pudiendo éstos retirar la parte que les corresponde siempre y cuando dicho retiro no afecte el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: En caso de que sobrevinieran el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio supérstite y capaz lo subrogará en todas las atribuciones legales y contractuales y continuará los negocios sociales, debiendo los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado unificar su personería jurídica a los efectos de este contrato. — Duodécima: En el caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad podrá hacerlo avisando al otro socio con una anticipación de dos meses, a efectos de que se proceda a la venta de su parte, la que podrá ser adquirida por el socio restante; en este último caso el pago se hará mediante diez pagos mensuales, iguales y vencidos a contar de la fecha de su retiro de la sociedad. Si la parte fuese adquirida por un tercero, el socio remanente tomará automáticamente el cargo de socio gerente, con todas las atribuciones que le confieren la ley y el presente contrato. En prueba de conformidad y ratificación se firma la presente en el lugar y fecha mencionados, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Alberto P. Smidt; Ida Raquel S. de Smidt. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 330.— e.22|11-Nº 30.415-v.22|11|56

IPPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Iudica, argentino, casado, con domicilio en la calle Calandria 19, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Oscar Lorenzo Perissé, argentino, casado, con domicilio en la calle Tapalqué 621, de Haedo, Provincia de Buenos Aires y Juan Faustino Perissé, argentino, casado, con domicilio en la calle Solís 2142, de la Capital Federal, se conviene en celebrar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "IPPA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se domiciliará en la Capital Federal, actualmente en la calle Solís 2142, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas, etc., en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará diez años a partir del 1º de agosto de 1956, fecha a la cual retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación de muebles metálicos en general, particularmente muebles metálicos para cocinas, offices, etc., pudiendo extender su objeto a la compra, venta, importación y exportación de los artículos de fábrica o que no tengan alguna vinculación directa o indirecta con ellos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas setenta cuotas de un mil pesos cada una, el cual es suscripto por los tres socios en partes iguales. El capital es integrado con las máquinas, útiles, materias primas, productos elaborados y créditos que se detallan en el inventario anexo que forma parte de este contrato. — Quinto: Desígnase gerentes de la sociedad a los tres socios, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social, en forma conjunta, separada o indistinta, con la sola limitación de que para los cheques, pagarés y otros documentos cambiarios y bancarios, se requerirá la firma de dos cualesquiera de los socios. — En dicha forma, los gerentes tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución de los fines sociales, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas ni garantías de terceros. — Sexto: El ejercicio anual cerrará el 31 de julio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Un cinco por ciento al fondo de reserva legal; b) Se harán las reservas que se estimen convenientes y c) El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Además de los libros declarados indispensables por la Ley, la sociedad llevará uno de actas debidamente rubricado, en el que se asentarán las resoluciones que tomen los socios. — Octavo: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. Para los casos de excepción previstos en la ley, se requerirán las mayorías fijadas en ella. — Noveno: Las cuotas del capital sólo podrán ser cedidas a terceros con el consentimiento previo de los otros socios, teniendo éstos preferencia para su adquisición. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho habientes podrán continuar en la sociedad por tres años, con tal de que unifiquen su representación en la persona del heredero o pariente más cercano, dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad. El representante del socio fallecido o incapacitado, tendrá ingerencia en la dirección y administración de la sociedad y su representación no será delegada. Transcurridos los tres años mencionados, se practicará un balance general y los derecho habientes del socio premuerto o incapacitado tendrán derecho al reintegro de las cuotas aportadas, con más los saldos que resulten de la respectiva cuenta particular. Las sumas que así resulten se abonarán: el treinta por ciento en dinero efectivo una vez aprobado el balance y el saldo en cuotas mensuales consecutivas de tres mil pesos moneda nacional cada una, hasta su extinción. — Décimo Primero: En el caso de que los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado resolvieran no continuar en la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad y se les reintegrará el valor de las cuotas aportadas más lo que le resulte de la cuenta particular, en la forma estipulada en la última parte del artículo décimo de este contrato. — Décimo Segundo: Los socios tendrán derecho a retirar hasta dos mil pesos cada uno mensualmente, que se computará a cuenta de sus utilidades. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, o con motivo del mismo, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte. Si el número de árbitros fuera dos, en virtud de la divergencia, ellos nombrarán un tercero para los casos de discordia. Los fallos del tribunal arbitral serán inapelables. — Décimo Cuarto: Todo lo no previsto en este contrato será regido por la Ley 11.645 y, subsidiariamente, por el Código de Comercio y por el Código Civil. Conformes en un todo, se firma un solo ejemplar, que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los quince días de setiembre de 1956. — (Firmado): Antonio Iudica. — Oscar Lorenzo Perissé. — Juan Faustino Perissé.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 330.— e.22|11-Nº 30.414-v.22|11|56

SANTIAGO AGUIRRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veinticuatro de setiembre del año en curso, pasada ante el escribano don Guillermo Fernando Dousset, al folio dos mil cuarenta y ocho del Registro 227 a su cargo, la señorita María Inés Lescano, cedió y transfirió a favor del señor Luis Felipe Aguirre, la totalidad de sus cuotas capital en "SANTIAGO AGUIRRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, comprendiendo la referida cesión la totalidad del activo y pasivo que tenía la cedente en la dicha sociedad. El importe total de la cesión se realizó por la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; quedando subsistentes todas las cláusulas del contrato social y habiendo dado la conformidad expresa los restantes socios. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 70.— e.22|11-Nº 30.379-v.22|11|56

MARTIN HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, número 6, secretaría 17, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Celestino Martín, argentino, casado, domiciliado en la calle Bárcena Nº 1154; Bernardo Martín, argentino casado, domiciliado en la calle Arismendi Nº 2624, ambos únicos socios de la razón social "MARTIN HNOS., S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Mayo de 1954, bajo el Nº 954, al folio de 215 del libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Carlos Ernesto Giúdici, argentino, casado, domiciliado en la calle Donado Nº 1152, todos mayores, hábiles para contratar y vecinos de esta Capital, convienen lo siguiente: Primero: El señor Bernardo Martín, cede y transfiere al señor Carlos Ernesto Giúdici, las cincuenta cuotas sociales que posee en la sociedad por un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Cincuenta Mil pesos moneda nacional. Esta cesión se efectúa con fecha retroactiva al 31 de agosto de 1956, con todos los derechos y obligaciones emergentes de la titularidad de las mismas. — Segundo: El precio de esta cesión es de Cincuenta Mil pesos moneda nacional que el señor Bernardo Martín manifiesta haber recibido antes de ahora, sirviendo el presente instrumento como formal y suficiente recibo de pago. — Tercero: En este acto se acepta la renuncia al cargo de gerente del señor Bernardo Martín, quedando como único gerente de la sociedad el señor Celestino Martín, con todas las responsabilidades y atribuciones ya establecidas en el contrato constitutivo de la sociedad. — Cuarto: Declaran las partes que nada tienen que reclamarse entre sí por motivo de la sociedad o como consecuencia de la cesión, quedando automáticamente transferidos los saldos deudores o acreedores del cedente al cesionario. Queda entendido que el señor Bernardo Martín queda liberado de toda responsabilidad en cuanto a su desempeño como gerente de la sociedad, como así también de todas las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de los actos y contratos realizados por la sociedad durante el tiempo de su actuación; esta responsabilidad queda a cargo exclusivo de la sociedad y en su caso de los socios actuales. — Quinto: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad "Martín Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cuanto no se opongan a las presentes estipulaciones. Conformes las partes se obligan de acuerdo a derecho y firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra, sobre raspado vale: "Sociedad" "y", "ya establecidas en el". — Bernardo Martín. — Celestino Martín. — Carlos Ernesto Giúdici. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 130.— e.22|11-Nº 30.386-v.22|11|56

CONSTRUCCIONES ELECTROMAGNETICAS ESPECIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "La señora Liliana Rsapanti de Tentori cede, vende y transfiere a los ingenieros Ubaldo Tentori y Miguel Agareno De Giorgio, las diez cuotas de m$n. 500.— cada una que posee en "CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en proporción de cinco cuotas a cada uno, por la suma total de m$n. 5.000.—, según documento privado de Cesión de Cuotas celebrado el tres de agosto de 1956". — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 50.— e.22|11-Nº 30.389-v.22|11|56

LA BERNALESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ariadna Sociedad en Comandita por acciones, León Pitchon, Louis Pitchon e Hilanderías Gaby Salomón Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, los cuatro en su calidad de únicos socios componentes de "La Bernalesa S. R. L.", constituida originariamente por contrato privado de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en la Ciudad de Buenos Aires, y que fué inscripto originariamente en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y siete de enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número dos, al folio doscientos veinte y siete, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificaciones posteriores de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis inscripta bajo el número doscientos cuarenta y nueve, folio noventa y siete, libro segundo; modificado y recopilado con todas las cláusulas vigentes con fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto bajo el número quinientos cinco, folio cuatrocientos tres, libro cinco; modificado con fecha nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto bajo el número doscientos veintinueve, folio setenta y dos, libro seis; modificado con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto bajo el número doscientos ochenta y ocho al folio cuatrocientos veinticuatro, del libro seis; modificado con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto el veintidós de diciembre del mismo año bajo el número mil setecientos nueve al folio doscientos cuarenta y nueve del libro ocho; modificado con fecha diez de abril de

mil novecientos cuarenta y seis, inscripto bajo el número trescientos ochenta y ocho, folio doscientos sesenta y tres, libro diez; modificado con fecha once de abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto bajo el número setecientos ocho al folio trescientos cuarenta y ocho del libro doce; modificado con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto bajo el número seiscientos veintisiete al folio trescientos cuarenta y cinco del libro catorce; modificado con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto el quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número un mil ciento catorce, al folio cuarenta y dos del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta, inscripto el diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número seiscientos noventa y cuatro al folio trescientos del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo — Continúa en el sello nacional de $ 3.— Nº 771986, serie P. — Viene del sello nacional de $ 3.— Nº 771985, serie P. — el número dos mil trescientos dieciséis al folio quince del libro veinticuatro del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto bajo el número mil seiscientos ocho al folio cuatrocientos veintidós del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto bajo el número mil seiscientos nueve al folio cuatrocientos veintidós del libro veintisiete de Contratos de Responsabilidad Limitada; modificado con fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto bajo el número mil novecientos catorce al folio cuatrocientos setenta y ocho del libro veintinueve de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Con fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco se constituyó Ariadna Sociedad en Comandita por Acciones, que recibió como aporte del socio señor Alberto Gaby Salomón o Gaby Salomón, con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco las cuotas que éste tenía en La Bernalesa Sociedad de Responsabilidad Limitada así como sus utilidades incluído también su porcentaje preferencial y de prioridad del veintiocho y cincuenta y cinco por ciento de las mismas, según el contrato social así como sus reservas y todos sus derechos y haberes en dicha sociedad por todo concepto, con excepción de los retiros mensuales a que tiene derecho según el mismo contrato; el contrato de Ariadna Sociedad en Comandita por acciones se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número novecientos setenta y nueve, al folio ciento noventa y ocho del libro doscientos treinta y cuatro; en tal virtud La Bernalesa S. R. L. quedó integrado por los cuatro socios que firman la presente ampliación de capital. — La cesión de las cuotas del señor Alberto Gaby Salomón o Gaby Salomón a Ariadna Sociedad en Comandita por acciones, se realizó en virtud de la conformidad y consentimiento prestado por la totalidad de los restantes socios de acuerdo con la escritura pasada por ante el escribano Carlos A. Pelosi al folio tres mil trescientos noventa y cuatro del Registro trescientos treinta y ocho a su cargo de la ciudad de La Plata con fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. En dicha autorización se dejó expresa constancia que la autorización de que se trata en nada afecta la condición de gerente administrador de "La Bernalesa Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene el señor Gaby o Alberto Gaby Salomón, y por lo tanto aunque pierda su carácter de socio a raíz de la cesión, continuará en el cargo y subsis- — Continúa en el sello nac. de $ 3 m|n. Nº 771987, serie P —

Viene del sello nacional de $ 3.— número 771986, serie P . para el mandato de administración con las mismas facultades y en idénticas condiciones que hasta el presente", modificado con fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto el veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil doscientos nueve al folio doscientos cincuenta y seis del libro treinta del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las partes de común acuerdo han resuelto: Primero: Aumentar el capital social de la sociedad La Bernalesa Sociedad de Responsabilidad Limitada que era de cuarenta y ocho millones de pesos moneda nacional dividido en cuarenta y ocho mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas, en dos millones de pesos moneda nacional representado por dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea con el aumento hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Dicho aumento de dos millones de pesos moneda nacional se integra con la distribución parcial de la reserva de la ley número once mil setecientos veintinueve, según se desprende del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y del Balance General al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — El rubro capitalizado se encuentra invertido en el giro de los negocios de la Sociedad y corresponde en el aumento a los socios las siguientes cantidades: Ariadna Sociedad en Comandita por acciones mil cuatrocientas treinta y una cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, un millón cuatrocientos treinta y un mil pesos moneda nacional; León Pitchon doscientas veintiuna cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, doscientos veintiún mil pesos moneda nacional; Louis Pitchon, ciento treinta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional; e Hilanderías Gaby Salomón Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, doscientos diez mil pesos moneda nacional. — Segundo: La expresada suma de dos millones de pesos moneda nacional correspondiente a las dos mil cuotas en que se aumenta el capital queda acreditada como queda dicho por los balances debidamente certificados que se acompañan y dicho aumento se realiza con retroactividad al primero de enero del corriente año. — Tercero: Por lo tanto el número de cuotas de cada socio totalmente integradas corresponde a los mismos sobre el capital de cincuenta millones de pesos moneda nacional en la siguiente proporción: Ariadna Sociedad en Comandita por acciones treinta mil trescientas cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, treinta millones trescientos cinco mil pesos moneda nacional; Continúa en el sello nac. de $ 3.— Nº 771988, serie P. Viene del sello nacional de $ 3.— Nº 771987, serie P - al señor León Pitchon siete mil setecientas treinta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siete millones seiscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; al señor Louis Pitchon cuatro mil setecientas ochenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cuatro millones setecientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional; y a Hilanderías Gaby Salomón Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, siete mil doscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siete millones doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto: En prueba de conformidad se firma la presente modificación contractual en cuatro fojas, que deberán ser repuestas con estampillado de ley e inscribirse este convenio en el Registro Público de Comercio, autorizándose al efecto a los letrados Omar Alvarez Balbín y|o Alberto Rodríguez Galán y|o Ricardo U. R. Gardey a quienes se encomendó y efectuaron su redacción en los sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente desde el número setecientos setenta y un mil novecientos ochenta y cinco, al presente número setecientos setenta y un mil novecientos ochenta y ocho, todos de la serie P, quedando facultados para efectuar las peticiones y trámites que correspondan y para retirar de dicho Registro el testimonio de su inscripción y suscribir el pertinente recibo, contra la entrega del mismo.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 570.— e.22|11-Nº 30.351-v.22|11|56

SUPERLOZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Bernardino Enrique Bottini con fecha 5 de Diciembre de 1955, los señores Mahmud Abdalla Nazra y Eduardo Lejtneker, ceden y transfieren las siguientes sumas de cuotas. Cada uno de ellos cede al señor Asao Nakamura, la cantidad de setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una que tienen y les corresponden en la sociedad "SUPERLOZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por esta misma escritura los mismos señores Mahmud Abdalla Nazra y Eduardo Lejtneker ceden y transfieren por partes iguales al señor José Wros, cada uno, veinte y cinco cuotas, que también tienen y les corresponden en la referida sociedad. Enmendado — Wros — Vale.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.22|11-Nº 30.406-v.22|11|56

SUPERLOZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Bernardino Enrique Bottini con fecha 12 de setiembre de 1955, el Sr. Mahmud Abdalla Nazra cede al señor Domingo Carmelo Gullo sesenta cuotas de mil pesos m|n. cada una y los cónyuges doña María Luisa Mughini de Lejtneker y don Eduardo Lejtneker ceden al señor Domingo Carmelo Gullo treinta cuotas cada uno de las que tienen y les corresponden en la sociedad "SUPERLOZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 50.— e.22|11-Nº 30.407-v.22|11|56

PAPELERA CHACABUCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Antonio Filadelfio Savioli, argentino, casado, domiciliado en Directorio 458; Ismael Héctor Tabares, argentino, casado, domiciliado en Estrada 515; y José Norberto Descalzo, argentino, casado, domiciliado en Santander número 1210, todos de Capital Federal y mayores de edad, únicos componentes de PAPELERA CHACABUCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio en Anchorena 673, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2838, Folio 492 del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: El señor Antonio Filadelfio Savioli cede y transfiere a los señores Ismael Héctor Tabares y José Norberto Descalzo la totalidad de sus cuotas de capital que le pertenecen en Papelera Chacabuco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que ascienden a setenta cuotas de mil pesos cada una, que hacen un total de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal en su valor nominal, cuyo valor convenido por las partes ha sido recibido por el cedente. — La presente cesión se hace con efecto retroactivo al 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, conviniendo los socios que el resultado económico a esa misma fecha, proveniente del primer y único balance general practicado que obra en Libro Inventario rubricado, estará a cargo de los señores Ismael Héctor Tabares y José Norberto Descalzo, quedando expresamente excluído del mismo el señor Antonio Filadelfio Savioli, quedando este último también, totalmente desvinculado de la Sociedad y renunciando al cargo de Gerente que desempeñaba en la misma. — En consecuencia, la Sociedad queda actualmente integrada, por los señores Ismael Héctor Tabares y José Norberto Descalzo únicamente, siendo el capital social de Ciento Cincuenta mil pesos, suscripto e integrado en partes iguales por los dos socios, de acuerdo a un arreglo privado entre ellos. — Convienen además prorrogar la duración de la Sociedad hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, quedando el uso de la firma social, a cargo conjunto de los socios en su carácter de gerentes, los que ejercerán el cargo por el tiempo que dure el contrato social. — Entrelíneas "argentino, casado", — Testado "únicos componentes" — Todo Vale. — Firmado: Antonio Filadelfio Savioli, Ismael Héctor Tabares y José Norberto Descalzo.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 160.— e.22|11-Nº 30.408-v.22|11|56

GRAZIANO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Vicente Abel Graziano, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Vallejos 4260, casado; y Faustino Rodríguez Fuertes, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Almirante Brown número 830, Villa Ballester, accidentalmente en ésta, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad esta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: A contar del día primero de setiembre del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída la sociedad denominada "Graziano y Cía.", que girará bajo el rubro social de "GRAZIANO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle California Nº 2677, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de fraccionamiento de aceites lubricantes grasas y afines e importaciones y exportaciones en general. A tal efecto la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales o industriales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado en garantía o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los Bancos del sistema oficial o de propiedad privada, radicados en el país o en el extranjero, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena, en participación o cualquier otra forma, y realizar cuantas más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios integran en la siguiente proporción: Vicente Abel Graziano, 300 cuotas de 1.000.— cada una que representa $ 300.000.— m|n. de capital, y Faustino Rodríguez Fuertes, 300 cuotas de $ 1.000.— cada una, que representan pesos 300.000.— m|n. de capital. La apreciación del valor de estos bienes integrados por los socios se hace en base a inventario firmado de común acuerdo por los socios, practicado al día 31 de agosto de 1956, con certificación pertinente por profesional en Ciencias Económicas. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años prorrogándose automáticamente por una sola vez por otros cinco años si tres meses antes de su vencimiento no se hubiera manifestado la voluntad de los socios en sentido contrario. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida con la firma indistinta de los socios gerentes Vicente Abel Graziano y Faustino Rodríguez Fuertes, pudiendo efectuar cualesquiera de ellos todas las operaciones contempladas por los incisos primero y cuarto a séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, Ley ciento once de patentes, Ley tres mil novecientos setenta y cinco de marcas de fábrica pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. En la firma social la denominación "Graziano y Cía., S.R.L.", deberá preceder a la firma personal de los socios que obligan a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen las cuales entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. Para enajenar o gravar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros así como para la designación de gerentes cuando esta designación deba recaer en una persona extraña a la sociedad, se requiere la unanimidad de votos. — Octavo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de los socios, al 31 de agosto de cada año se practicará un balance o inventario general de los negocios sociales; ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos sus efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva sobre la materia. De las utilidades realizadas y líquidas sin perjuicio de destinar un cinco por ciento para reserva legal, establecida por el artículo veinte de la ley de sociedades de responsabilidad limitada, se separará anualmente un diez por ciento de los beneficios líquidos para constituir un fondo de reserva extraordinaria para responder a cualquier emergencia de carácter general a que se viera abocada la empresa. El remanente de utilidades líquidas, es decir, el ochenta y cinco por ciento restante, será repartido en proporción al capital aportado entre los socios, soportando las pérdidas en igual magnitud. Los socios se reservan el derecho de designar a su costa un contador a objeto de controlar y vigilar la realización de los balances así como para inspeccionar los libros de comercio y las instalaciones de la sociedad cuando lo crean conveniente. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente resolverá la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos. Los herederos deberán siempre unificar personería. En caso de que se decida comprar la parte del socio fallecido se seguirá para todos los efectos de valuación y pago el criterio indicado en el punto décimo tercero del presente contrato. — Décimo: La sociedad se disolverá por la pérdida del sesenta por ciento del capital, constatado en el balance general o en cualquiera otra época del año, salvo que un socio resolviera hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere entrará en liquidación la que será practicada por socios de común acuerdo. — Duodécimo: En todos los casos en que hubiera lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance o inventario general, siguiendo igual criterio que el indicado para los balances anuales, dentro de los quince días de producido el hecho que diera lugar a la misma. La liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios en función de los importes aportados por los socios. La sociedad está facultada para abonar dichas sumas en la forma y época más favorable al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. Durante esos plazos las sumas referidas gozarán del interés que cobren los Bancos de plaza. — Décimo Tercero: En caso de que uno de los socios deseara retirarse de la sociedad podrá vender su parte a un tercero siempre y cuando que el otro socio estuviera de acuerdo. De no prestarse autorización al socio que desee vender el que queda en la sociedad tendrá la obligación de comprar la parte del socio que se retira a cuyo efecto se establece que para este fin se procederá a confeccionar un balance especial, valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen, sin descuento alguno por concepto de amortización contable, el activo circulante por el valor de costo en plaza y la llave del negocio se avaluará teniendo como base el doble del promedio de las ganancias comerciales, según libros de contabilidad, durante los últimos cinco ejercicios o total de existencia si este último plazo fuera menor. El socio que se retira en el supuesto de compra por parte del otro socio, otorgará un plazo máximo de pago de novecientos días repartidos en cuotas mensuales de igual importe y abonándose para los saldos un interés anual de siete por ciento. — Décima Cuarta: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representante de un socio declarado incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Vicente Abel Graziano. — Faustino Rodríguez Fuertes.

Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 550.— e.22|11-Nº 30.349-v.22|11|56

LEGUTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, que se ha disuelto la sociedad "LEGUTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pasteur 235, Capital, dedicada a la venta por mayor de artículos textiles, haciéndose cargo del Activo y Pasivo social, el socio señor Abraham Lewin.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 50.— e.22|11-Nº 30.364-v.22|11|56

ANRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de 1ª Instancia, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 1956, entre los señores Héctor Luis Andonegui, casado, argentino, domiciliado en la calle Evaristo Carriego 1065, Capital; y Víctor Hugo Llovera, casado, argentino, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo 238, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en formalizar la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las cláusulas que se especifican a continuación: Primero: La sociedad se denominará "ANRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. y tendrá

su domicilio en esta Capital, calle Evaristo Carriego 1065, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o fuera de ella, estableciendo fábricas, establecimientos, agencias, sucursales u oficinas. — Segundo: El objeto principal es la fabricación de artículos de joyería, relojería, bisutería y anexos, su importación y exportación, y|o venta por mayor y menor. Asimismo existiendo conformidad de las partes se podrá extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tercero: El término de duración del presente contrato será de cinco años a partir del 1º de julio de 1956. Transcurridos dos años, cualquiera de los socios podrá hacer uso del derecho de rescisión, notificando al restante su decisión de retirarse de la sociedad, por telegrama colacionado enviado con 90 días de anticipación. En tal caso se practicarán un Balance General, y la parte de capital y utilidades que le corresponda al socio saliente, conjuntamente con el valor de llave que tenga en ese momento el negocio, valor que será fijado de común acuerdo entre las partes, le será abonado en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el 8% de interés anual. En todos los casos el socio quedante tiene prioridad para adquirir las cuotas del saliente. — Cuarto: El capital social es de m$n. 80.000 (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en ochenta cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscripta por partes iguales entre los socios señores Héctor Luis Andonegui y Víctor Hugo Llovera, y totalmente integradas en mercaderías, muebles, útiles y máquinas, según Balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes y podrán individualmente representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, Aduanas, Municipalidades, Ministerios, Tribunales del Trabajo, inclusive ante la Comisión de Conciliación, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Bancos oficiales y particulares, hacer depósitos bancarios, percibir en nombre de la sociedad y otorgar los correspondientes recibos. Fuera de estos supuestos para representar y obligar a la sociedad, será menester la firma conjunta de ambos socios, pudiendo en este caso efectuar toda clase de operaciones sin limitación, excepto las que están expresamente prohibidas por este contrato o por el Código de Comercio. — Sexto: La Administración comercial estará a cargo del señor Héctor Luis Andonegui y el señor Víctor Hugo Llovera, estará a cargo de las operaciones técnicas y de la fabricación. Sin embargo los socios se autorizan recíprocamente para ejercer actividades comerciales, ajenas a la sociedad, inclusive del mismo ramo, siempre que no perjudique a los negocios sociales. — Séptimo: Anualmente al 30 de junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que se podrán practicar en cualquier momento a pedido de los socios o por disposiciones legales. En dichos balances se amortizarán las máquinas, instalaciones, muebles y útiles, en las proporciones admitidas por las leyes impositivas. El Balance General deberá ser sometido a los socios dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio comercial, quienes deberán pronunciarse dentro de los 10 días de recibido por telegrama colacionado; vencido ese plazo se considerará como aprobado. — Octavo: Cada uno de los socios gozará de un sueldo mensual de m$n. 1.000 que se debitará a gastos generales. Podrán asimismo retirar a cuenta de ganancias los importes que se convengan expresamente en el libro de actas. — Noveno: De las utilidades líquidas que resultan se destinará un 5% para formar el fondo de Reserva Legal. La utilidad restante o las pérdidas serán distribuídas o soportadas respectivamente por los socios por partes iguales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo del otro socio, proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, o abonarles, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, según Balance que se practicará; abonándosele el importe resultante en doce cuotas mensuales con el interés del 8% anual. — Undécimo: En caso de disolución o liquidación social ésta será a cargo de los mismos socios gerentes. — Duodécimo: Se retrotraen los efectos del presente contrato al 1º de julio de 1956. — Décimo Tercero: Lo no convenido expresamente se regirá por la ley de la materia. En caso de dudas o divergencias sobre la aplicación o intervención del presente contrato, ya sea durante la vigencia o la disolución social, serán dirimidas por árbitros amigables, nombrados uno por cada parte, y en caso de no llegar a un acuerdo, estos árbitros nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Víctor Hugo Llovera. — Héctor L. Andonegui.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Luis E. Campa, secretario.

$ 340.— e.22|11-Nº 30.357-v.22|11|56

IGUAZU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6 del Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Reforma de contrato social. — Entre D. Zeilik Geralnik, con domicilio en Avenida Juan B. Justo Nº 2851 (1º "C") y el Dr. Samuel Mayo, domiciliado en la calle Soler Nº 3765, argentinos, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "IGUAZU, S. R. L.", cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1404 al folio 397 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto la modificación de las cláusulas 5ª, 6ª, 7ª y 10ª, que quedan redactadas en la siguiente forma: Quinta: Prorrógase el plazo mínimo de tres años previsto en el contrato original por dos años más con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1956. Sexta: El capital social se aumenta en doscientos mil pesos moneda nacional aportados por el socio Dr. Samuel Mayo; dicho aporte resulta de la acreditación de los saldos favorables que le corresponden de su cuenta particular en los tres últimos ejercicios, de acuerdo al balance de fecha 30 de abril de 1956, que alcanza a la suma de $ 52.167.16 m|n.; la diferencia, o sean $ 147.832.84 se aporta en efectivo. En consecuencia el capital social asciende a trescientos cincuenta mil pesos formado por trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y distribuídas así: Zeilik Geralnik: cien cuotas o sean cien mil pesos y el Dr. Samuel Mayo doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Séptima: Ambos socios desempeñarán indistintamente el cargo de socios gerentes, corriendo con la administración y dirección general de los negocios sociales quedando por lo tanto facultados para vender, comprar, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir hipotecas, gravar según el caso con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, derechos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentaciones actualmente en vigencia o que en el futuro se dictaren, girar cheques sobre cuentas corrientes, bancarias ya sea con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconocer deudas u obligaciones de la sociedad, representar ante todas las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sea nacionales, provinciales o municipales y especialmente ante la Dirección General de Aduanas, del Impuesto a los Réditos y a las Transacciones, de Abastecimientos de Impuestos Internos de la Nación, así como ante toda clase de reparticiones dependientes del Ministerio de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión o de cualquiera otra que tuviera a su cargo el contralor de las divisas del comercio o del trabajo personal, asimismo se la faculta para comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción que fuere por sí o por apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se entiende que esta enumeración no es limitativa sino sólo enunciativa y que los gerentes pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de sus mandatos, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial; ambos socios tendrán individualmente el uso de la firma social. — Décima: La forma y época de retiro de las utilidades serán decididas por ambos socios consultando las conveniencias del caso. El saldo resultante al cierre de cada ejercicio será acreditado en su respectiva cuenta particular y no devengará interés alguno, pudiendo el Dr. Mayo retirar de la misma hasta el cincuenta por ciento; el socio Gersinik podrá retirar mayor porcentaje, pero deberá dejar anualmente en su dicha cuenta particular una suma igual o no menor a la del Dr. Mayo. Dentro de los treinta días de haber recibido la copia del balance a que se refiere el artículo anterior, los socios deberán prestarse su conformidad o formular por escrito los reparos que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 260.— e.22|11-Nº 30.303-v.22|11|56

EGUIA HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Mateo Martín Eguia, argentino, casado y don Juan Carlos Eguia, argentino, casado, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en Pedernera trescientos cincuenta y cinco, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "EGUIA HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Yatay número doscientos catorce, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de treinta años a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — Tercera: Su objeto principal será la explotación de "Garages", guarda coches, servicio mecánico en general, engrase y lavado, comercialización y venta de combustibles y lubricantes. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera la sociedad podrá actuar en operaciones de importación y exportación, adquirir bienes muebles e inmuebles o de otra naturaleza, venderlos, permutarlos y de cualquier otro modo gravarlos o enajenarlos, celebrar toda clase de contratos, actuar en juicio como actora y demandada, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean, efectuar todo tipo de operaciones en Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares. Esta enunciación es simplemente explicativa y en modo alguno limitativa. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Diez Mil pesos moneda nacional, que se divide en mil cien cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado así: señor Mateo Martín Eguia, quinientas cincuenta cuotas y señor Juan Carlos Eguia, quinientas cincuenta cuotas, dicho aporte lo efectúan en bienes que se detallan en el balance agregado que es parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la entidad estará a cargo indistintamente de los socios, quienes tendrán uso de la firma social debiendo suscribir con la firma Eguia Hnos. a continuación de la fórmula "Eguia Hnos., S. R. L." La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido emplearla en especulaciones extrañas, o en fianzas o garantías en favor de terceros. Salvo estas limitaciones tendrán todos los gerentes todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad, y aun aquellas para las cuales se requiera poder especial, así como para denunciar o querellar criminalmente. — Sexta: Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre, un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de dicha fecha, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, entendiéndose por aceptado si no es objetado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su presentación. — Séptima: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta formar el límite que la ley determine, y el resto se distribuirá por partes iguales para ambos socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de que un socio resuelva retirarse de la sociedad, deberá comunicar al otro, por telegrama colacionado en su domicilio particular, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro. — Novena: En caso de retiro o fallecimiento o incapacidad de un socio, la parte que le corresponda le será liquidada a él y|o sus herederos o representantes legales, estableciendo el valor de las cuotas con arreglo al último balance aprobado de la sociedad. — Décima: Si ocurriese un conflicto o divergencia a raíz de la interpretación de este contrato o de las operaciones, disolución, liquidación o participación, el que se suscitare, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores designado uno por cada parte en discordia, los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de empate. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha designados ut-supra. — Mateo Martín Eguia. — Juan Carlos Eguia. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 290.— e.22|11 Nº 30.329-v.22|11|56

COMPAÑIA MADERERA IBIRA LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 1956, entre los señores don Edmundo R. Giralt, argentino, casado con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 943, 3er. piso; doña Aída Delfina Ongay de Giralt, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Santa Fe 768, 3er. piso y don Rodolfo Andrés Ongay, argentino, casado, domiciliado en la calle Dr. Juan A. Golfarini 339, en su carácter de socios únicos de la COMPAÑIA MADERERA "IBIRA" LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya constitución y modificaciones fueron inscriptas sucesivamente en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de diciembre de 1947, bajo el número 1908, al folio 207 del libro 13; el 12 de julio de 1949, bajo el número 1302 al folio 480 del libro 16; el 28 de octubre de 1949 bajo el número 2.136 al folio 118 del libro 18 y 23 de octubre de 1950 bajo el número 2.041 al folio 29 del libro 20 y 21 de noviembre de 1955 bajo el número 3.120 al folio 142 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven teniendo en cuenta lo aprobado en acta del 15 de diciembre de 1955 modificar la cláusula novena del contrato social que quedará redactada en la siguiente forma: — Novena: Al día 30 de septiembre de cada año y dentro de los 60 días subsiguientes se practicará un balance general de acuerdo a las normas técnicas, contables y legales en uso. No siendo observado dentro de los 30 días de confeccionado, se le tendrá por aprobado sin ulteriores reclamos". En virtud de la modificación resuelta precedentemente, los socios dejan constancia de que ella tiene efecto retroactivo al ejercicio 1954|55, cuyo balance conforme lo aprobado en el acta anteriormente citada se cerró el 30 de septiembre de 1955. De conformidad las partes dejan concluido el presente convenio en un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin se faculta suficientemente a los Dres. Julio César Cataldo y Juan R. Aguirre Lanari, en el lugar y fecha citados precedentemente. — Test.: "Autorizante" No vale. — E|L.: "Suscripto" Vale.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Ricardo Eastman secretario.

$ 140.— e.22|11-Nº 30.425-v.22|11|56

INELME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Primera Instancia, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores José Poppi, italiano, casado, domiciliado J. M. Estrada cinco mil setecientos veintisiete, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires; Bruno Poppi, italiano, casado, domiciliado J. M. Estrada cinco mil setecientos veintisiete, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires; Enriqueta Pérez González de Rovellotti, argentina, casada, domiciliada Ciudad de la Paz tres mil quinientos sesenta y ocho, piso segundo, departamento E, capital, y Juan Carlos Rovellotti, argentino, casado, domiciliado Ciudad de la Paz tres mil quinientos sesenta y ocho, piso segundo, departamento E, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes, con retroactividad al primero de octubre del corriente año, una Sociedad Comercial e Industrial de responsabilidad limitada, que girará con el rubro INELME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Ciudad de la Paz tres mil quinientos sesenta y ocho, piso segundo, departamento "E". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a instalaciones eléctricas, mecánicas y térmicas en general, compraventa y|o fabricación de materiales afines, exportación y|o importación de los mismos y todo otro trabajo perteneciente al ramo. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integradas totalmente y aportadas por los socios de la siguiente manera: a) Veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por el socio José Poppi y Veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por el socio Bruno Poppi, que ambos integran con materiales, herramientas, equipo y un automotor, según resulta del balance practicado con fecha primero del corriente, el que se considera formando parte integrante del presente contrato; b) Veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas en dinero efectivo por la socia Enriqueta Pérez González de Rovellotti y c) Veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas en dinero efectivo por el socio Juan Carlos Rovellotti. — Tercera: La duración del presente contrato será de Tres años a contar del primero del corriente mes. — Sin perjuicio de ello, después del primer año de duración, cualquiera de las partes podrá retirarse de la sociedad preavisando a sus consocios con una anticipación de noventa días como mínimo, por telegrama colacionado u otra forma fehaciente. En este caso el socio saliente percibirá la parte que le corresponde por capital y utilidades según balance que se practicará a la fecha en que se hace efectivo el retiro, en tres cuotas iguales, sin interés, pagándose la primera de ellas dentro de los diez días de practicado el balance la segunda a los noventa y la tercera a los ciento ochenta días de la fecha del balance. — Cuarta: Los socios están obligados a prestar a la sociedad todos sus conocimientos, ciencia y técnica y su dedicación y trabajo personal, aunque no en forma exclusiva. No gozarán de remuneración mensual alguna, pero podrán efectuar retiros mensuales, cuyo importe se fijará por acta, imputables a su cuenta particular. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios Juan Carlos Rovellotti y José Poppi, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente como gerentes de la misma, obligándose a las disposiciones de los artículos catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para obligar a la sociedad será necesaria sin embargo la firma conjunta de los dos socios gerentes, quienes en esta forma tendrán el uso pleno de la firma social con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, en garantías de terceros o en actos de favor y complacencia. Podrán asimismo los dos socios gerentes conjuntamente representar a la sociedad ante la Aduana, Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes judiciales y|o administrativos generales y|o especiales con facultad de cobrar y percibir, suscribir contratos y presupuestos, realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, depósitos a plazo fijo, descuentos de documentos, girar en descubierto, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular y|o sus sucursales; firmar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, certificados y cualquier otro papel de comercio, adquirir bienes muebles, venderlos, gravarlos, estar en juicio como actora o demandada. — Sexta: El treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general, que deberá ser aprobado u observado por los socios dentro de los sesenta días, vencidos los cuales se considerará aprobado por el mero transcurso del tiempo. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. Para formar el fondo de reserva legal se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. — Séptima: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la disolución anticipada de la sociedad, venta de la misma o ingreso de nuevos socios y|o ampliación de capital. Ninguno de los socios podrá enajenar su parte a favor de un tercero sin el expreso acuerdo de todos sus consocios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los demás socios podrán optar por la incorporación a la sociedad de los herederos o representantes legales del causante con representación unificada o por abonar a los mismos la parte que por capital y utilidades le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. El pago se efectuará en la misma forma establecida en la cláusula tercera in fine. — Novena: Para la liquidación del caudal común por vencimiento del contrato o disolución anticipada de la sociedad, serán liquidadores los socios gerentes, quie-

nes durante el tiempo de la liquidación gozarán de las facultades y atribuciones que le acuerde este contrato. — Décima: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del contrato o a la época de liquidarse el caudal común, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez podrán designar un tercero en caso de discordia. — Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal. De conformidad, leído y ratificado su contenido, se firma en el lugar y fecha ut supra. — Bruno Poppi. — E. P. de Rovellotti. — José Poppi. — J. C. Rovellotti. — Buenos Aires, 25 de octubre 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 410.— e.22|11-Nº 30.393-v.22|11|56

EDUARDO SIMES Y HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de cuotas y prórroga de contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, entre el señor Juan Simes, brasileño, por una parte; y por la otra los señores Eduardo Simes, argentino y Elías Dib Simes, brasileño, todos casados, domiciliados en la calle Pavón Nº 2562, mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Juan Simes, cede, vende y transfiere a los demás socios, por su valor nominal, las sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "EDUARDO SIMES Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha once de julio del año mil novecientos cincuenta bajo el número mil doscientos veinte, al folio cuatrocientos cinco del libro diez y ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo contrato social fuera modificado a raíz de la cesión de cuotas efectuada por el ex socio señor José Simes, según contrato de fecha doce de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto el ocho de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número un mil doscientos veinte y ocho al folio trescientos sesenta y siete del libro veinte y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta venta se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis y en la siguiente proporción: treinta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una al socio señor Eduardo Simes y treinta y tres cuotas de pesos mil cada una moneda nacional al socio señor Elías Dib Simes, habiéndose abonado antes de ahora el importe total de la venta y tomando en consecuencia los cesionarios a su cargo todos los derechos y acciones que en la sociedad tenía el cedente, quien en consecuencia renuncia a su cargo de socio y gerente, no pudiendo reclamar de la sociedad ni de sus componentes suma alguna en concepto de capital, utilidades, sueldos, créditos, o cualquier otra remuneración. — Tercero: En lo sucesivo la sociedad quedará integrada por los señores Eduardo Simes, con cien cuotas de pesos un mil cada una y Elías Dib Simes, con cien cuotas de pesos un mil cada una, quedando en tal sentido modificada la cláusula tercera del contrato constitutivo y la cláusula tercera del contrato de cesión de cuotas de fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: Los socios señores Eduardo Simes y Elías Dib Simes resuelven modificar la cláusula sexta del contrato de constitución, suplantándola por la siguiente: "Sexta": "El presente contrato regirá por el término de veinte años a contar del primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y se prorrogará cada vez por dos años más, si no fuera denunciado por uno de los socios con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios". — Quinto: Las demás cláusulas del contrato de constitución quedan en vigor, firmándose de conformidad un único ejemplar, en Buenos Aires, a 28 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, en dos sellos de un peso cada uno, serie O., número setecientos seis mil treinta y cinco y setecientos seis mil treinta y dos. — Juan Simes. — Eduardo Simes. — Elías Dib Simes.

Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 210.— e.22|11-Nº 30.446-v.22|11|56

TOMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Máximo Hermann, casado, alemán, domiciliado en Lacar dos mil doscientos treinta y cuatro, y don Jorge Tobia, casado, argentino, domiciliado en Lacar dos mil doscientos veinticuatro, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, que formalizan bajo las cláusulas siguientes: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "TOMAX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio social en la calle Lacar dos mil doscientos veinticuatro al treinta y cuatro, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse y fijar otro domicilio en cualquier lugar del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Es entendido que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido los primeros tres años y siempre que lo haga saber por telegrama colacionado con ciento veinte días de anticipación al cierre del ejercicio anual. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos de punto y demás artículos afines y similares y su comercialización. Además, podrá dedicarse a la importación y exportación de tejidos, hilados, máquinas y accesorios para la industria textil y vinculados con el objeto social, pudiendo efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que se reputen necesarias a los fines de la misma. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 270.000 m|n.), dividido en doscientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto por los socios en partes iguales, correspondiendo a cada socio, ciento treinta y cinco cuotas o sea ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional. El aporte del socio Tobia se integra del modo siguiente: a) Un telar rectilínea, máquina motorizada, en estado semi-nuevo, con motor de medio caballo de fuerza, con un valor de cincuenta y cinco mil pesos; b) Una máquina telar rectilínia, motorizada, en estado semi-nuevo, con motor de medio caballo de fuerza, con un valor de cuarentinueve mil pesos; c) Una máquina telar rectilínia, motorizada, en estado usada, con motor de un tercio caballo de fuerza, con un valor de veinticinco mil pesos; d) Una máquina dovanadora, con seis husos, motorizada, con motor de un tercio caballo de fuerza, con un valor de cinco mil pesos; e) Accesorios y repuestos para las máquinas, inventariados por separado, con un valor de un mil pesos, con lo cual, que asciende a la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, queda integrado el aporte del socio Tobia y a tales efectos declara, que las máquinas y efectos precedentemente individualizados e inventariados, además, por separado, son de su exclusiva y única propiedad, y no se encuentran afectados por embargos, deudas y ni existen constituídas sobre ellas, prendas con registro y otros gravámenes. En consecuencia, manifiesta y declara en este acto introducidos y transferidos dichos bienes a la sociedad que se deja constituída en su absoluta propiedad, posesión y dominio, y por los valores detallados. El socio Hermann, integra su aporte en dinero efectivo, así: Sesentisiete mil quinientos pesos moneda nacional, en este acto, acreditando esa entrega el depósito que se efectúa en el Banco de la Nación Argentina; cuarentidós mil quinientos pesos moneda nacional, dentro de los treinta días, y el resto, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, dentro de los ciento veinte días. — Quinto: La administración, dirección y gerencia de la sociedad, estará a cargo conjunto de los dos socios gerentes, los que actuarán conjuntamente, estampando sus firmas individuales debajo de un sello que contenga la denominación de la sociedad. Los gerentes actuando de modo conjunto tendrán las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad y usar la firma social en los asuntos, negocios, actos, contratos y operaciones, civiles, comerciales o administrativos ante las autoridades públicas de la Nación, Provincias, Municipalidades y reparticiones autárquicas y particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito privada; conferir poderes generales y especiales para pleitos y revocarlos, comprometer en árbitros y en general realizar toda convención o acto jurídico para el logro del objeto social. La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes raíces, muebles, contraer deudas, gravar esos bienes con hipotecas, prendas y permutar en las condiciones que estimen convenientes. Queda prohibido comprometer y usar la firma social en asuntos ajenos a los del objeto social, ni darla en garantías o fianzas para terceros. — Sexto: A los fines de una mejor y eficaz organización de la marcha de la sociedad, se ha resuelto, que el desempeño de los socios en la sociedad sea el siguiente: la dirección administrativa y comercial queda a cargo del socio Hermann; y la dirección técnica de fábrica y elaboración del producto en todas sus etapas queda a cargo del socio Tobia. Es entendido que ello es sólo enunciativo y no limitativo de las funciones que le corresponden a los socios en la marcha y atención de los negocios sociales. Los socios podrán seguir atendiendo otras actividades comerciales e industriales, siempre que no sean similares al objeto social. — Séptimo: La voluntad de los socios se expresará mediante resoluciones que se asentarán en el libro de actas que al efecto se lleve. Cada vez que sea necesario adoptar resoluciones en acuerdo de socios, dichas resoluciones serán válidas si se adoptan por unanimidad de votos. — Octavo: El ejercicio económico finalizará el día treintiuno de diciembre de cada año, confeccionándose un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. Para la formación de dicho balance y distribución de utilidades líquidas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a) Se formará el fondo legal que establece la ley respectiva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) Se podrán destinarse las sumas que los socios establezcan para reservas especiales o facultativas; c) Se harán las rebajas por amortizaciones de máquinas, muebles e instalaciones que sean admitidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades remanentes, líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas entre los socios en dos partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Se considerará aprobado el balance general, de hecho, esté o no firmado, si no fuera observado, dentro de los treinta días de la fecha de cierre del ejercicio. — Noveno: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera, total o parcialmente sus cuotas a favor de terceros, sin mediar el consentimiento unánime de los socios. Entre los socios, las cuotas son transferibles y cesibles libremente. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, pero después de transcurrido el plazo de tres años, el socio restante queda facultado para continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo y procediendo a la devolución de los haberes que por capital y utilidades le correspondan al socio saliente en seis cuotas bimensuales, iguales y sucesivas, en pagarés, con el interés del siete por ciento anual. Para este caso, las partes convienen en que el valor a atribuirse a las cuotas del socio saliente, será determinado de acuerdo al resultado del último balance practicado. — Décimo: En caso de ausencia transitoria, de alguno de los socios, ya sea por enfermedad, ausencia de la Capital Federal o algún otro impedimento justificable, y cada vez que ello ocurra, los socios podrán conferir poderes generales o especiales de administración a favor de terceros y|o al otro consocio. Dicho mandatario actuará en la sociedad con todas las facultades y atribuciones que el contrato social le acuerda al socio mandante, y el que para ser válido deberá efectuarse ante escribano público e inscribirse en el Registro Público de Comercio, debiendo ser asentada, previamente, esa decisión en el libro de actas. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente, dentro de los diez días de producida esa eventualidad, podrá optar: a) Si procede la disolución y liquidación total de la sociedad, en cuyo caso ésta será realizada por el socio sobreviviente conjuntamente con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado; o, b) Continuar con los negocios sociales, aceptando la incorporación al seno de la sociedad, con un nuevo contrato, del representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, con los mismos derechos y obligaciones que éste tenía, pero sólo podrá ser nombrado gerente de la sociedad si presta servicios personales; o, c) Continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo y quedando disuelta la sociedad, en cuyo caso el haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado, sea por capital, utilidades, reservas u otros conceptos, será determinado mediante un balance especial y general que se realizará a este efecto dentro de los veinte días de producida la eventualidad y en el que se tomará en consideración el valor real de los distintos rubros del activo en la plaza al día del deceso o declaración legal de incapacidad y el valor de llave de la empresa. Todo lo cual, es decir, la parte proporcional de dichos valores y deducido el pasivo que en igual medida lo grave, deberá ser pagado a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado en seis cuotas bimensuales, sucesivas y consecutivas, en pagarés, con el interés del siete por ciento anual. La decisión del socio sobreviviente deberá hacerse saber mediante telegrama u otro medio de comunicación. — Décimo segundo: Cuando la sociedad acusare pérdidas del treinta por ciento del capital, ya sea en uno o acumulados en varios ejercicios, o cuando lo resolvieran los socios por unanimidad o por haber fenecido el plazo de duración, la sociedad podrá disolverse. El socio que desee adquirir el activo y pasivo de la sociedad tendrá en estos casos derecho a hacerlo con preferencia a terceros, practicándose un inventario y balance especial, tomándose el activo en sus valores reales, e incluso estimándose el valor llave de la empresa. El pago deberá efectuarse en la forma que los socios convinieren. — Décimo Tercero: Si ninguno de los socios se interesara en adquirir el activo y pasivo de la sociedad o resuelta la disolución, esta sociedad será liquidada. Esta operación estará a cargo de los socios gerentes conjuntamente o del socio sobreviviente conjuntamente con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado. Los liquidadores gozarán de todas las facultades necesarias para la realización del activo y extinción del pasivo, si lo hubiere. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que surgiera en la interpretación de este contrato, durante la vigencia o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por los mismos socios de manera amistosa y buena fe. Si dicha solución no se lograra, se resolverá la misma por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de comenzar a deliberar, designarán un tercero para que a su vez decida en caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable y tendrá la fuerza y autoridad de la cosa juzgada. Los contratantes dejan formalizada la sociedad y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento de este contrato, firmándose en prueba de conformidad y de aceptación este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. — Cláusula complementaria: Se deja aclarado que el socio Tobia podrá continuar atendiendo trabajos de terceros a "façons", durante un plazo de diez y ocho meses, con un equipo de máquinas ajenas a las de esta sociedad. Queda igualmente establecido, que los socios como gerentes tendrán el sueldo mensual que de común acuerdo se asignen, con imputación a gastos generales, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Y, como se dejó expresado precedentemente, se firma este ejemplar para ser inscripto, en prueba de conformidad y de aceptación en el lugar y fecha ut-supra. — Máximo Hermann. — Jorge Tobia. E|L.: "secretaría Nº 19 del suscripto", vale.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 690.— e.22|11-Nº 30.372-v.22|11|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CRISTOBAL SORIA MENA y|o ANGEL SORIA MENA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200. — e.22|11-Nº 33.492-v.5|12|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días que NICOLASA CIANCIO de FERNANDEZ se concursó civilmente el 11 de septiembre de 1956, nombrándose síndico al Dr. César H. Méndez Chavarría con estudio en Uruguay 634, piso 7º, Dep. N, a quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el término de treinta días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200. — e.22|11-Nº 33.392-v.28|11|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA SERRA CETRA. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200. — e.22|11-Nº 33.438-v.5|12|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROMILDA SIRITO DE PAGLIARO GARCIA. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200. — e.22|11-Nº 33.471-v.5|12|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegman (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUAN MINIUSSI. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200. — e.22|11-Nº 33.456-v.5|12|56

Núm. 7

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA RUFINA LEVETTI de CASELLINI o MARGARITA LEVETTI de CASELLINI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200. — e.22|11-Nº 33.484-v.5|12|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO BERAZATEGUI de ZANARDINI. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200. — e.22|11-Nº 33.481-v.5|12|56

Núm. 11

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio S. Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCIA DE PAGLIARO. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — El Secretario.

$ 200. — e.22|11-N 33.470-v.5|12|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Doctor Alberto H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de VICTOR RIGATOZZO. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Julio Pedro Gérez, secretario.

$ 100. — e.22|11-Nº 33.480-v.28|11|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de Don GAUDENCIO FACCENDINI. — Buenos Aires, noviembre ocho de 1956. — El Secretario.

$ 200. — e.22|11-Nº 33.434-v.5|12|56

El Sr. Juez Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MASCIOTRA, por la Secretaría 52.

Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.454-v.5|12|56

Núm. 14

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita

por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO ALONGI o CARMELO ALONSO; ANUNCIACION ALONGI o ALONSO; GRACIA CERVINO o GRACIA CERBINO o GRAZIA CHERVINO, y ANGEL ALONGI.

Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.22|11-Nº 30.944-v.5|12|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 5|11 al 16|11|56.

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TESTA.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.410-v.5|12|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 a cargo del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERTA.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.387-v.5|12|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 a cargo del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PREMAZZI.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.386-v.5|12|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE BISOGLIO y|o JUAN JOSE BISOGLIO.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.493-v.5|12|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO COLLAZO.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.398-v.5|12|56

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DI VALENTIN.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.449-v.5|12|56

Núm. 18

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a EMILIA ARMINDA BETAVE de TURHAN y a ALBERTO TURHAN, para que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Turhan, Musa s|información". — Secretaría Nº 52.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
e.22|11-Nº 31.267-v.28|11|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 7|11 al 13|11|56.

Núm. 20

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albicetti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, hace saber por tres días que se ha presentado LUCILA FOSCA GHERSA solicitando la rectificación de su primer nombre por el de LUCILIA.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 60.— e.22|11-Nº 33.474-v.26|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 6

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA WAGNER de RAUCH.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.468-v.28|11|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de EGIDIO DAMISELLA o AYIDIO CAYETANO DAMISELLA.

Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.390-v.28|11|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita a don JOSE PASCUAL PRAT, por dos días, a fin de que dentro del tercer día, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio "Vega de Como Ana María c|Prat, José Pascual s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al defensor de ausentes.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Samuel Sinolni, secretario.
$ 60.— e.22|11-Nº 33.408-v.23|11|56

Núm. 14

Juan Antonio González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por tres días a VICENTE KURLAT, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cancelación hipotecaria le sigue Oscar Nicasio Fernández, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 90.— e.22|11-Nº 33.409-v.28|11|56

Núm. 20

El doctor Severino Pedro Guaita, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN QUATTROPANI.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.490-v.28|11|56

Núm. 21

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MAGRI de MAGRI.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.410-v.28|11|56

Núm. 23

El doctor José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA ROSA TOSORATTI de FABRO.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Marcelo René Moss, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.455-v.28|11|56

Núm. 26

El Señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO MINTZ.

Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Bartolomé E. Lastroto, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.425-v.28|11|56

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARTINO o MARIA MARTINI.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.22|11-Nº 33.366-v.28|11|56

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, en los autos caratulados "Alvarez Saavedra Tomás Agustín c|Murua Lautaro s|cobro de pesos", ha resuelto citar por tres días al demandado don LAUTARO MURUA para que comparezca a estar a derecho, de acuerdo con la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 29 de 1956. Atento lo solicitado cítese al demandado por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que dentro de igual plazo comparezca a estar a derecho en el pleito, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Emilio Terán Frías".

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Conrado de Abelia Victorica.
$ 120.— e.22|11-Nº 33.479-v.26|11|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN CORDEIRO.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.22|11 Nº 33.433-v.28|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Doctor Ismael José Eduardo Casaux Alsina, Secretaría del Doctor Ernesto Leveyén, se hace saber por un día la disolución de la Sociedad de hecho DELFO CABRERA Y CIA., con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 1688, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Luis Torrejón Sánchez.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 30.— e.22|11-Nº 33.404-v.22|11|56

Núm. 2

Por disposición del Doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, se hace saber por tres días, que en el juicio de convocatoria de acreedores de "ROFFE Y COMPAÑIA", se ha señalado el día 12 de febrero de 1957, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores pendiente en la que informará el Síndico Doctor Mario César Vecchioli.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 90.— e.22|11-Nº 33.382-v.26|11|56

Por disposición del Doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 6 de noviembre de 1956, y retroactivo al 1º de enero de 1954, los socios de "E. M. I. A." (ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL ARGENTINO) Sucesión de ANTONIO P. VALSECCHI, han convenido agregar la cláusula Décimaquinta, que es del siguiente tenor: Décimoquinta: La sociedad que por este acto se constituye es continuadora de los negocios de la disuelta sociedad "E. M. I. A." (Establecimiento Mecánico Industrial Argentino) Valsecchi y Regalia", de cuyo activo y pasivo se hace cargo.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 50.— e.22|11-Nº 33.412-v.22|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por auto del tres de abril de 1956, se ha decretado la quiebra de "FERNANDEZ MARCELINO", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 24 de marzo de 1955 y señalándose el día ocho de marzo de 1957, a las diez horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Igualmente se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Andrés Sintas, domiciliado en Lavalle 1523, 2º piso, of. 23, a quien los acreedores deberán presentar dentro del término de quince días, los títulos justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de fondos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no queda exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 500.— e.22|11-Nº 33.415-v.28|11|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO NEU y BELLA KARLSBERG de NEU.

Posadas (Misiones), noviembre 7 de 1956. — Aleida Alba Martiréñez, secretaria.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.444-v.5|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don ZACARIAS MEDINA.

Posadas, noviembre 12 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.445-v.5|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIK o VEK o VLK o ULK y SAFR HERMINIA de VIK o VEK o KLK o ULK.

Posadas, noviembre 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.446-v.5|12|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FEDERICO HEINEMANN y de doña EDUVIGES o EDWIGES VON ZESCHAU de HEINEMANN.

Posadas, octubre 31 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.380-v.5|12|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA MINNA MARIA LUISA DANNENBERG de LEXOW.
$ 200.— e.22|11-Nº 33.381-v.5|12|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 5

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, hace saber por 10 días que en autos "CORDEU, LUCIO c|MARCHESI ROSSLER, NESTOR RODOLFO - s|ejecución hipotecaria" Nº 8.874 - los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 13 de diciembre, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el lote Nº 29 - manzana "C", en Adrogué, Part. Almirante Brown, midiendo al N.O. y al S.E., 30 mts. y al N.E. y al S.O., 10 mts. - Base $ 29.563.18 m.n., pudiendo pagarse $ 10.000 m.n. al contado, al escriturar y $ 19.563,18 m.n. en hipoteca en 1er. grado, pagadera en 24 cuotas trimestrales e iguales, con 6 o|o interés anual; haciéndose uso de la facilidad de pago, escrituras ante el Sr. José M. Orcllo. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre quince de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 600.— e.22|11-Nº 33.499-v.5|12|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, hace saber por 10 días que en autos "CORDEU, LUCIO c|MARCHESI ROSSLER, NESTOR RODOLFO y otra - s|ejecución hipotecaria" c Nº 3801 los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 13 de diciembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, los lotes 30 y 31 - manzana "C", ubicados en Adrogué, Part. de A. Brown, midiendo el Nº 30, al S. O. y N. E., 10 mts y al N. E. y al S. E., 30 mts. y el Nº 31, al S. O. y N. E., 10 mts. y al N. O. y al S. E. 50 mts., base en block $ 62.154.41 m. n. - pudiendo abonarse $ 15.000 m. n. al contado al escriturar y hasta $ 47.154,41 m. n. con hipoteca en 1er. grado, pagadera en 24 cuotas trimestrales e iguales con 6 o|o interés anual: haciendo uso de facilidad, escrituras ante Sr. José M Orelle. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Enmendado "13" — Vale.

Buenos Aires, noviembre quince de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 600.— e.22|11-Nº 33.486-v.5|12|56

Núm. 17

JUDICIAL. — Mansión en el Tigre (F. N. B. M.). — Frente mismo a la estación. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Héctor Méndez Carreras (Juzgado Nº 11), secretaría Nº 33 del Dr. Agustín Tiscornia, hácese saber por 5 días que en autos "LOPEZ VICTORIANO c|OCHACOFSKY de HADICK LENSON HENRIQUETA y otro, s|ejecución hipotecaria, el martillero Esteban A. Risso rematará el domingo 2 de Diciembre a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad situada en la Ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida General Mitre Nos. 362|80 y con frente también a la de Montes de Oca Nos. 371|73, edificada en terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: frente al NO., puntos A-0, 30m36, por donde linda con la Av. Gral. Mitre, su costado NE., está formado por los siguientes segmentos: del punto O al N mide 108m39, del punto N al M mide 10m82 y del punto M al L 43m03, lindando con Valentín Iparraguirre; su otro frente al SE., punto K-L, mide 16m28, lindando con la calle Montes de Oca, y su costado SO. tiene las siguientes medidas: punto A al B, 23m20, punto B al C, 5m72, del punto C al D, 15m75, del D al E, 6m30, del E al F, 19m33, del F al G, 47m31, del G al H, 41m62, del H al I, 5m00 y del I al K, 9m36, lindando con José Antonio Ayerbide y más terreno de su manzana. Superficie 3.226.80 m.c. o lo poco más o menos que resulte de sus linderos. Base $ 615.000 al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. Informes: W. Villafañe 1434, T. E. 28 - 7967.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 450.— e.22|11-Nº 33.451-v.28|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 28

Posadas, noviembre 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, se hace saber por diez días en los autos "PETROVICH OSCAR AMBROSIO c/MOLINARO CARLOS ANTONIO HUMBERTO, s/ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre la misma el domingo 9 de diciembre próximo, a las 16 horas: Una casa ubicada en la zona Norte de esta Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, Circ. Barrio Nazca, Pasaje La Comuna Nº 3173, entre las calles Cuenca y Helguera, lote 17 de la manzana 13 B, mide su terreno 8,62 m. de frente al S.E., por 8,66 m. en sus otros costados S.O., N.O. y N.E., o lo más o menos que resulte dentro de los siguientes linderos: al S.E. el pasaje dicho; S.O. lote 16; N.O. el 10 y N.E. el 18; haciendo constar que todos sus muros divisorios son medianeros, como asimismo que según una nueva medición practicada el frente mide 8,66 m. Base $ 22.500.— m|n. al contado, según valuación fiscal de fs. 20. Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. Nº ... Más informes en autos y Moreno 1441, T.E. 38-7647 y 43-9658.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 400.— e.22|11-Nº 33.477-v.5|12|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE VENTAS
CONVOCATORIA
14º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado señor consocio:

Conforme con lo que establecen los artículos 41º y 42º de los estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación de Dirigentes de Ventas, convoca a sus asociados a la 14º Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente mes, a las 18.30 horas, en el salón de actos de la Institución, calle Paraguay 1343, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 14º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1956.

2º Nombramiento de la Comisión "ad-hoc" (Art. 51º de los estatutos), para efectuar el escrutinio de la elección y firmar el acta correspondiente.

3º Elección de:

a) Cuatro miembros titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Roberto G. Dolan, Cirilo E. Ayling, Domingo Leonetti, Armando A. Barchielli. Los tres primeros señores por terminación de su mandato y el cuarto por renuncia para facilitar la aplicación del nuevo Art. 19 del estatuto que elevó a 7 los vocales titulares.

b) Cuatro miembros suplentes por el término de un año (Art. 21º) en reemplazo de los señores: Tom R. G. Nealon, Oscar J. Fornasari, Raúl Do Porto, Héctor B. Blanco.

c) Dos miembros para la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, en reemplazo de los señores: Jorge Seoane, Héctor A. López.

4º Fijación de la cuota de ingreso.

5º Fijación de la cuota social.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Eric Carnell, presidente. — Rogelio Martínez Campos, secretario.

Artículo 42º de los Estatutos: Las asambleas estarán legalmente constituídas cuando hubiesen sido convocadas de acuerdo con el presente estatuto, a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, si no se lograra este quórum, treinta minutos después con el número de socios activos presentes. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956
14º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Llevamos a su conocimiento que por dificultades imprevistas en la impresión de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14º Ejercicio de esta Asociación de Dirigentes de Ventas, no será posible dar cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 44º de sus estatutos, que establece el envío de un ejemplar de los documentos citados, al domicilio de los señores asociados, con una anticipación de ocho días a la Convocatoria de Asamblea.

Por tal motivo, el punto 1º del Orden del Día, dado a conocer a los señores asociados por la Convocatoria de fecha 7 del mes en curso, debe quedar redactado en la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA:

1º Por razones de público conocimiento se dará expresa lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 14º ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 1956. — Eric Carnell, presidente. — Rogelio Martínez Campos, secretario.

$ 660.— e.22|11-Nº 33.428-v.26|11|56

ARGENTINA
Compañía de Seguros, S. A.
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1956, a las 18 horas, en el local social de la Compañía, sito en la Capital Federal, calle Florida 617, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Primer Ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de un síndico titular y otro suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o, en su reemplazo, certificados del depósito bancario de las mismas.

$ 270.— e.22|11-Nº 33.461-v.26|11|56

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE BELGRANO "DAVID WOLFSOHN"
CONVOCATORIA

La C. D. invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día Domingo 25 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en Republiquetas 3627, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de la memoria del presidente sobre la marcha de la asociación, en el ejercicio vencido.

3º Consideración del balance general e inventario del ejercicio cerrado.

4º Informe de los revisores de cuentas.

5º Designación de la comisión escrutadora.

6º Renovación parcial de la comisión directiva; elección de: vicepresidente 2º por dos años; Prosecretario por dos años; Tesorero por dos años; Tres vocales titulares por dos años; Cuatro vocales suplentes por un año; Dos revisores de cuentas titulares por un año; Un revisor de cuentas suplente por un año.

7º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Dr. Bernardo Goldstein, presidente. — Jacobo Solotar, secretario.

Nota: Art. 41 de los estatutos: La Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora se considerará segunda convocatoria y se efectuará con el número de los socios presentes, no pudiendo ninguno de éstos ser elector o elegidos que no cumpliese con los pagos de sus cuotas. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de los votos presentes.

$ 330. — e.22|11-Nº 33.394-v.26|11|56

"C"

CAMARA DE TIENDAS MINORISTAS Y AFINES
Cangallo 2630 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre a las 20 horas en la sede social de calle Lima 734, de conformidad al artículo 27 del estatuto social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del revisor de cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados los días 30 de Septiembre de 1955 y 30 de Septiembre de 1956.

2º Elección de presidente, secretario, tesorero y trece miembros titulares de comisión directiva por el término de dos años; de estos últimos, ocho miembros titulares, señalados por sorteo, finalizarán sus mandatos al cumplir el primer año (art. 12 y 13 del estatuto social).

3º Elección de un revisor de cuentas por el término de un año.

4º Elección de seis suplentes de comisión directiva y un revisor de cuentas suplente, todos por el término de un año.

5º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

Nota: Media hora después de la señalada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los asistentes (art. 26 del estatuto social).

$ 270. — e.22|11-Nº 33.377-v.26|11|56

CENTRO PATRONES PELUQUEROS DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del Art. 27 de los estatutos sociales y a lo resuelto por el consejo directivo el 16 de octubre ppdo., convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el 10 de diciembre de 1956, a las 16 hs., en el local de la calle Lima 733, en la que se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del consejo directivo y comisión paritaria.

2º Por las razones que se explicarán se dará lectura a la memoria, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico.

3º Asistencia médico-social.

4º Renovación parcial del consejo directivo: elección de siete (7) vocales titulares, por dos años; dos (2) vocales titulares por un año; cinco (5) vocales suplentes, por un año; un síndico titular, por un año y un síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Armindo García, presidente. — José A. Reyes, secretario.

Nota: Después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará, y será válida, con cualquier número de asociados presentes (Art. 26 de los estatutos).

Otra: Solo tendrán derecho al voto, los socios cuya antigüedad no sea menor de seis (6) meses. (Art. 5 de los estatutos)

$ 90. — e.22|11-Nº 33.400-v.22|11|56

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas de la Cía., de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A., a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 3 de diciembre próximo a las 12, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Ratificación de la reducción de las publicaciones (Decreto 1.793|56).

2) Consideración del aumento de capital y reforma de los estatutos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.22|11-Nº 33.442-v.28|11|56

CONTIMAR S. A.
Compañía Industrial, Comercial y Marítima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de diciembre de 1956, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 316, 4º piso, oficina 454, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de Estatutos.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.409-v.28|11|56

CAJA MUTUAL MARCANT
CONVOCATORIA

La C. D., de Caja Mutual Marcant, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en Salta 252, Capital, el día 5 de diciembre, a las 11.15 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto pasado.

2º) Elección para los cargos de Presidenta, Secretaria y Tesorera, por dos años, que terminan sus mandatos.

3º) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un año, que terminan sus mandatos.

4º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 10. — e.22|11-Nº 33.483-v.23|11|56

"D"

D'ACUNTO & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
Castro Barros 978 — Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1956, a las 18 horas en el domicilio de la sociedad, Castro Barros Nº 978, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignación al presidente, directores y síndicos.

4º Fijar el número de miembros que constituirán el directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 19 noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.22|11-Nº 33.464-v.28|11|56

"G"

GEOLIVA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Morelos 729|31.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres o cinco Directores.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo quinto de los Estatutos, para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres horas antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — El Directorio.

$ 210.— e.22|11-Nº 33.497-v.26|11|56

GLANA
Sociedad Comercial en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Conforme a las cláusulas 8ª y 10ª del Contrato Social, se convoca para el día 30 de noviembre de 1956, a las quince horas, en la calle Lavalle Nº 2184, por una sola vez, a la Asamblea Ordinaria de Socios y Accionistas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|56.

2º) Fijación de la retribución del señor Administrador.

3º) Distribución de utilidades.

$ 50.— e.22|11-Nº 33.395-v.22|11|56

"P"

PERFILE
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
(5.459)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1956.

2º Designación de un director y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder intervenir en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — El Directorio.

$ 210.— e.22|11-Nº 33.388-v.26|11|56

"R"

ROCA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Reconquista 533 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1956 a las 12 horas en Reconquista 533, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|11-Nº 33.473-v.28|11|56

"S"

SADEC
Sociedad Argentina de Comercio
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1956 a las 17 horas en Corrientes 316, 3er. piso, oficina 365, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al directorio para aumentar el capital.

2º Reforma de estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.422-v.28|11|56

"T"

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5082)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1956, a las 11 y 30 horas, en Córdoba 320, 7º. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al noveno ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios al directorio y síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. El Directorio.

$ 240.— e.22|11-Nº 33.389-v.26|11|56

"Y"

YOCSINA S. A.
Minas y Caleras

Cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, el día 20 del mes de diciembre próximo a las 11 horas, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 30 de setiembre ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del duodécimo ejercicio social.

3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndico.

4º Informe sobre la suscripción de acciones y sobre la obra ejecutada durante el ejercicio.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.22|11-Nº 33.405-v.28|11|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa Eduardo Esteban Trepat, que vende su negocio del hotel pensión, situado en AV. DE MAYO 1249, piso 5º, libre de todo gravamen a Aurora Bouduba. Reclamos de ley en el mismo negocio. Y de acuerdo a la ley Nº 11.867.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.498-v.28|11|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-2011 y 48-9581. Al comercio, avisan: Francisco Fernández vende a Angel Humberto Mancini y Simón David Gaason, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3535|37, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.431-v.28|11|56

Juan Villagrasa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 382, 3º "A", Capital. T. E. 40-5889 y 40-8992, avisan que los señores Eladio Puente, Teresa Alvarez de Alvarez y Serafín Puente venden a los se-

ñores Belarmino Rodriguez, José Junquera, Higinio Victor Rodriguez y Daniel Muñiz, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle AVDA. JUAN DE GARAY Nº 3599 esq. BOEDO, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley n|oficinaa, domicilio de las partes en el negocio.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.418-v.28|11|56

"B"

Albina Rago viuda de Marzano, Florinda Marzano de Toselli, Carmen Marzano de Loria, Blanca Florinda Marzano de Pérez, Dolindo Marzano y Aurora Noemi Marzano de Valentini venden al señor Rodolfo Ricardo Cocuzza, el negocio "Perfumeria Florton", calle BEAUCHEF 1547, con activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.463-v.28|11|56

Se hace saber que Laborde y Rodriguez, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la calle BRASIL 2450, transfiere su propiedad, rodados, máquinas e instalaciones y muebles y útiles, a Laborde y Rodríguez, S. A. Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio y como continuadora de la misma. Reclamos por el término de ley ante el Dr. Carlos E. Meier, contador público nacional ,con domicilio en la Avenida Corrientes 447, oficina 705, Capital.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.476-v.28|11|56

"C"

Laborda y Rossi de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581, al comercio avisan: Francisco Yantoli vende a Avelino Juan Pérez su negocio de puestos de venta de carne Nº 170,171 y 172, ubicado en el Mercado Modelo, calle CORRIENTES 1658, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.421-v.28|11|56

Se hace saber que Saul Juan Quintabani domiciliado en Av. de Cabildo Nº 2885. vende su negocio Mundo Infantil, de articulos para niños, sito en CABILDO Nº 2885, al señor Saúl Sulichin, con domicilio en Fitz Roy Nº 2442, piso 1º, quien sólo se hace cargo del activo. Reclamos de ley Estudio Juridico Pascansky y Bursztyn, Corrientes 1138, 1º "A".

$ 150— e.22|11.Nº 33.376-v.28|11|56

"E"

Martilleros Públicos, Samuel Rudaeff y Juan Agueda, avisan al comercio que el doctor Héctor Abel Costa Aramburu, vende su negocio de farmacia denominada "Bristol", situada en esta capital, calle EMILIO LAMARCA 1500, libre de toda deuda, gravamen y personal, a los señores, doña Angela Paulina Catalina Peradotto y don Manuel Jorge Troncoso, quienes adquieren el citado negocio para "Farmacia Troncoso", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), compuesta por los mismos. Domicilio del vendedor y reclamos de ley, en Escribania Miguens, Rivadavia 2358, 6º piso P.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.379-v.28|11|56

"H"

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Diego Rodriguez vende a Arturo Alonso y José Maria Gendre Souto su negocio de despensa, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2000, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.443-v.28|11|56

"J"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Ulderico Fumanari vende, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de heladeria y pizzeria, sito en Avenida JUAN BAUTISTA ALBERDI 4314, a Rodolfo Juan López, Wilde Buffetti y Delia López Mayor. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.426-v.28|11|56

El escribano José González Pagliere hace saber que doña Juana Tripi de Ibáñez vende a doña Irenea Rodriguez su negocio de peluqueria de señoras, ubicado en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 4829. Reclamaciones de ley: Sarmiento 1889.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.871-v.28|11|56

"L"

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 347, Esc. 439, hace saber que "Rodriguez & Pesce", Soc. de Cap. e Ind. con farmacia en LARRAZABAL Nº 399, su activo y pasivo lo transfiere a "Farmacia Central", S.RL. (en formación), integrada por Maximino Rodriguez Cordeira, J. A. E. Pesce y J. R. Rodriguez Vivacqua. Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.417-v.28|11|56

Antonio Fernández y Cia., martilleros públicos, corredores, comisionistas, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rodriguez Peña 382, sexto piso, oficina "B", T. E. 40-0559, al comercio avisan que con su intervención el señor José Bargiela vende al señor Dionisio Rey, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital en la calle LAVALLE 4309 esquina ARGAÑARAZ 2. Domicilio de las partes, reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.472-v.28|11|56

"M"

Bernardo Miramón, mart. y corredor público. Carlos Calvo 1134, Dpto. 4, avisa que Franco de Sena Prat vende, libre de deudas y gravamen, a Manuel Brenman, su negocio de taller de radio y electricidad, sito calle MATHEU Nº 1274, Capital, domicilio partes. Reclamaciones término ley, mi oficina.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.370-v.28|11|56

Manuel C. Manso y Cia., mart. púb., casa central: Pasteur 223, Of. 10, avisan que la venta del señor Emilio Zocca a la señora Felisa Bonelli de González, del negocio de fiambreria, MONTEAGUDO 475, Capital, ha quedado sin efecto.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.419-v.28|11|56

"N"

Raggio, Lorenzo & Cia. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el Sr. José Quiveo Miranda vende, libre de deuda y gravamen, a los Sres. Antonio Garcia Lastra y Jesús Lejo. su negocio de fábrica de pastas, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2102. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 150. —e.22|11-Nº 33.462-v.28|11|56

"P"

Antonio Salvador Amador y Raúl Calabrese venden parte de su negocio de Fabricación y venta de soda en sifones situado en PAEZ 3131 Capital Federal, a Horacio Valladares, Vicente Clementi y Julio Alvarez. — Domicilio de las partes y oposiciones término de ley: Alejandro Magariños Cervantes 2175.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.391-v.28|11|56

"R"

Se avisa que el señor Luis Alchieri, vende negocio de articulos del hogar, electricidad, radio y afines sito en RIVADAVIA 5317 y 5319 a "Alchieri Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Reclamos Ley y domicilio partes, el mismo negocio. Los compradores están en posesión del negocio desde el 1|12|1955.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.375-v.28|11|56

Se hace saber por el término de ley que Aldo Angel Firpo y Orlanda Marta Orso, con domicilio en Giribone 1625, venden a Elia Capurro y Alberto Wenner, domiciliados en Rojas 501, el Restaurant y bar "El Favorito", calle ROJAS 501, de esta Capital. — Reclamos ante escribano interviniente Juan Carlos Cervellera, con domicilio al efecto en Bartolomé Mitre 754, Capital Federal.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.485-v.28|11|56

Se hace saber al comercio que la Sociedad Colectiva "Alberto Schiffrin y Cia." negocio de muebleria instalado en RIVADAVIA 2001, se disolverá, tomando a su cargo el activo y pasivo el Socio Abraham Santiago Susman con igual domicilio. — Reclamaciones a Escribano Quinos, Avda. R. S. Peña 628.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.450-v.28|11|56

"S"

Se comunica por cinco dias que José Gutraich adquiere activo y pasivo de la sociedad "Zalisky & Gutraich" que integrara con don Zelig Zalisky, con motivo de su disolución, que explotaba negocio de ramos generales en Rio Grande, Provincia Patagonia y administración en SAN LUIS 3031, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: Estudio Drea. Flom, Talcahuano 638, 8º piso "E", Capital Federal.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.483-v.28|11|56

Raúl H. Pérez Diaz, Balanceador y Martillero Público, Terrada 25 T. E. 63-9426 avisa que con su intervención los señores Florentino Ramirez y Nautcho Tzankoff Naukovski vendieron su negocio de Casa de Pensión de la calle SAN PEDRITO 238 a la señora Hilda Martha Cisneros de Antonucci y Enrique Mario Antonucci domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

e. 22|11-Nº 81.788-v.28|11|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletin Oficial del 9|11 al 15|11|56.

"T"

Organización San Cayetano avisa al comercio que el Sr. Rinaldo Zani vende a la Sra. Olga Alicia Buonanno de Bianchi su negocio de Fruteria sito en la calle TINOGASTA 3602, Capital, reclamos de ley, Tinogasta 3999. Capital.

$ 100.— e.22|11-Nº 33.423-v.28|11|56

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443 - Cap. Fed., comunican que el 3 de diciembre a las 14 hs., rematarán todas las maquinarias y demás existencias de la Carpinteria Mecánica sita en la calle BRANDSEN 1470 - Cap. Fed. propiedad de Rómulo Elena domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e. 22|11-Nº 38.489-v.28|11|56

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443 - Cap. Fed. comunican que el 6 de diciembre a las 14 hs., rematarán todas las maquinarias y demás existencias de la Broncería "Bronces Abbiati" sito en la calle CORRIENTES 4218|22, Cap. Fed., propiedad de J. I. G. de Abbiati e Hijo Sucesores de A. Abbiati, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.488-v.28|11|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

WALDRON AVIACION
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones

Se hace saber de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos, que el Directorio de la Sociedad resolvió el 15 de octubre de 1956, la emisión de la 3ª y 4ª serie de acciones ordinarias llevando el capital realizado y suscripto a $ 400.000.

$ 90.— e.22|11-Nº 33.436-v.26|11|56

SANATORIO SAN ISIDRO S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas y público en general que el H. Directorio por resolución de fecha 23 de julio de 1956, ha dispuesto la emisión de la quinta serie de acciones por la suma de doscientos mil pesos para cubrir aportes ingresados de la misma. — El Directorio.

$ 90.— e.22|11-Nº 33.420-v.26|11|56

LASERAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a poseedores de certificados nominativos provisorios de 2ª serie, que el Directorio resolvió solicitar integración saldo 90% dentro de los 30 dias a contar de última publicación. — El Directorio.

$ 90.— e.22|11-Nº 33.416-v.26|11|56

S T O C K E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paseo Colón 717 — Capital Federal
DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del dia 26 de noviembre de 1956, dentro del horario de 15 a 18 horas, se procederá en la sede de nuestra sociedad, Paseo Colón 717, Capital Federal, 6º piso, al pago del dividendo del 4% en efectivo, correspondiente al ejercicio Nº 9, cerrado el 30 de junio de 1956, mediante la entrega del cupón correspondiente, Nº 8. — El Directorio.

$ 200.— e.22|11-Nº 33.429-v.28|11|56

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines — Sociedad Anónima
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

A efectos de lo establecido en el articulo 3º de los estatutos sociales, se avisa a los Sres. Accionistas que, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 1956, el capital autorizado de la sociedad, ha sido elevado de un millón a dos millones y medio de pesos moneda nacional, estando facultado el Directorio para emitir, hasta llegar al nuevo capital autorizado, una o varias series en la oportunidad, clase de acciones y demás condiciones que sean convenientes. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956.

$ 150.— e.22|11-Nº 33.384-v.26|11|56

CERESITA S. A. C. I. e I.
Fábrica de Hidrófugos, Pinturas y Techados — 920 Azopardo 930. — Bs. Aires
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto que, a partir del próximo mes de diciembre, se proceda a la integración del saldo del capital suscripto, el que deberá efectuarse en un 10% mensual hasta completar el mismo. La integración deberá hacerse del 1º al 5 de cada mes en la Caja de la Sociedad, Azopardo 930, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 40.— e.22|11-Nº 33.448-v.22|11|56

PFLEIFFER & CIA.
S. A. Comercial. — Belgrano 545

Hace saber que el Directorio ha resuelto poner al pago el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|56, a partir del dia 30 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 150.— e 22|11.Nº 33.439-v.28|11|56

ALHAURIN
Compañia Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación de las acciones y a partir del dia 29 de noviembre 1956 se hará efectivo en nuestras oficinas, calle Cangallo 315, de 10 a 16 horas, el 4 % de dividendo en efectivo, correspondiente al ejercicio 1955, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril 1956. — El Directorio.

$ 120. — e.22|11-Nº 33.487-v.26|11|56

SALVO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Importadora y Exportadora

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas Generales de fechas 31 de octubre de 1955 y 12 de marzo de 1956, y a la autorización de la H. Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, el Directorio de la Sociedad, en sus reuniones de fechas 10 de agosto y 12 de noviembre de 1956, ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos Cinco Millones moneda nacional ($ 5.000.000 c|l.) y emitir las acciones de Categoria B, 1 voto, necesarias para cubrir la referida suma.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho preferencial que establece el articulo 6º de los Estatutos Sociales, dentro del plazo establecido en el mismo, y a partir del 26 de noviembre de 1956.

$ 180. — e.22|11-Nº 33.401-v.26|11|56

PONIEMAN HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los Señores tenedores de Acciones que desde el dia 22 de noviembre de 1956 se abonará en nuestra Caja, calle Franco 3340, los dividendos correspondientes al Cupón Nº 10.

$ 60. — e.22|11-Nº 33.457-v.26|11|56

E. LIX KLETT & CIA. S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS
v$n. 8.879.000

Habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respectivamente, la emisión y cotización de m$n. 8.879.000 valor nominal en acciones ordinarias de esta Sociedad, de m$n. 100 cada una, se ofrece esta emisión en las siguientes condiciones:

1. Las acciones se emiten a la par y los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir una acción por cada 2,852 de su tenencia mediante presentación del cupón Nº 28. En el caso de que algún accionista no haga uso de su derecho de suscripción, o solo lo haga en parte, las acciones que le pudieren corresponder, quedarán a disposición de los demás accionistas, a quienes les serán adjudicadas, si así lo desearen, en proporción de las que posean.

2. El saldo de acciones no suscriptas en las precedentes condiciones se ofrece al público. Se avisa que existen tomadores por la totalidad de la emisión en el caso de que los actuales accionistas no hagan uso de su derecho de suscripción o de que no se reciban pedidos de suscripción de otros inversores.

3. Los pedidos de suscripción deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad, calle Florida 229, 10º piso, hasta el 12 de diciembre próximo a las 17 horas, en cuya fecha se cerrará la suscripción.

4. Las acciones se integrarán al contado en el acto de suscribirse.

5. Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

6. Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 330. — e.22|11-Nº 33.467-v.26|11|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social. Ley 9.688. calle Junin 1060. Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron victimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto:

ACUÑA ROQUE JACINTO, ALLENDE
MANUEL ROSARIO. ALBO MANUEL,
BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO,
BOLOGUY ESCOLASTICA ANGELICA C.
DE, BESOCHE GERARDO JUAN, BRU-
NARI MIGUEL ANGEL, BORDA ALE-
JANDRO, CANO SEGUNDO DOMINGO,
CARDELO MARIO RICARDO, CORREA
JOSE AUGUSTO. CHANERI HECTOR JU-
LIO, CALANUTA VITO, COCCIOLO FRAN-
CISCO, CATIVA MERCEDES GERARDO.
COLAU PEDRO. CORRADI ENRIQUE
PRIMITIVO, DUARTE JOSE ALBERTO,
ESCOBAR RAUL A., ETCHEBEST AL-
BERTO REMIGIO, FERREYRA PASTOR,
GONZALEZ FLORESTAN, GODOY GRE-
GORIO OSCAR, GOYTEA MARCELINO
DEL ROSARIO, GLENON JUAN DOMIN-
GO, HOAP GREGORIO, HERNANDEZ
FELIPE, JAIME JACINTO ELIAS,
KNAUB ALEJANDRO, LANGOFF GUI-
LLERMO, MORALES HUMBERTO MAR-
TIN, MERLANI LUIS, MALDONADO
PRUDENCIO ROBERTO, NUYTAR JOR-
GE, ORTIZ PEDRO CELEDONIO, OLIN
MIGUEL, PUENTEDURA LORENZO ER-
NESTO, PALOMERO MANUEL SEBAS-
TIAN, PANEDA JOAQUIN, QUINTANA
BRIGIDO, RUFINI PEDRO, ROJAS GAR-
CIA AGUSTIN, RODRIGUEZ RODOLFO
M., RODRIGUEZ RAMON. ROMERO
MARCELINO GREGORIO, SALGUERO
PAULINO CESAR, SANDEI PEDRO, SAL-
DANI JOSE ESTEBAN, SUAREZ JULIO,
SILVA TELESFORO CELESTINO.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Eduardo A. D'Angelo. Director General de Seguridad Social.

e.29|10-Nº 2.441-v.10|12|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección General de Seguridad Social - Ley 9688 - Calle Junín 1060 - Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto:

ALARCON ALBERTO, ALLENDE JUAN CARLOS, ARAYA MANUEL, AYALA RAYMUNDO, ARGAÑARAZ GREGORIO, BORDACAHAR ALFREDO ANASTASIO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADE JOSE DEL CARMEN, CUNSOLO JOSE, CORDOBA MIGUEL ANGEL CANNONE ANTONIO, CASTELLUCCIO ALFONSO, CARRIZO LUIS JAVIER, CALGARO EUGENIO HECTOR, DELIESITRAY LUIS JEREMIA DE LEON RAMON S., FLORES PEDRO, FRANKE ARTURO GUILLERMO FERRARI ANGEL CALOS, GOMEZ MARTIN, GEIS CONRADO, GRINIBLAT ISAAC, HERRLEIN IGNACIO, KUSZLA ESTEBAN, LYSIONEK ENRIQUE, MURASOTO GRACIOSO, MOZON ANTONIO, MERLINO OSCAR MANUEL, NASTARO JUAN, NOVELLE JOSE MARIA, OSORES JOSE, OURIOZOLA JUAN, PEREIRA JUAN, PEREYRA MANUEL, QUIROGA IGNACIO, QUIROGA EXEQUIEL, ROMERO CELESTINO, RODRIGUEZ MAXIMIANO, RODRIGUEZ RAUL, RUIZ RICARDO, SOSA MIGUEL, SOSA MATEO SARAPURA ADOLFO, SANTO MARIO AMILCAR, TORNATORE FRANCISCO.

Saludo al Sr Director muy atte. — Eduardo A. D'Angelo Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.019-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Direc. General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 - calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ MANUEL, ALESSIO LUCIANO, BIANCARDI ATILIO, BIGATTI FLORENCIO DIONISIO, BARBAGLI ATILIO ALFONSO BORGUEZ ALBERTO AUGUSTO, CONETTI ROBERTO HORACIO, CUELLO PEDRO ALBERTO, CONTRERAS VICTORIO, CUELLAR LORENZO C., CHIGUAY ANDRADA JOSE DEL CARMEN, DOPAZO TIBURCIO ROBERTO, DIAZ JULIAN, DATO CARMELO, FRIAS JUAN BENIGNO, FOISS JUAN E., FUNES ARTURO FIGUEROA EUGENIA, GIRALDEZ JUAN ANTONIO, LAGANA NUNCIO, LOMBANA ENRIQUE, MINEVINE GENARO, MAZZOTTA ANTONIO, MOSELLO PASCUAL ATILIO, MARTINEZ JOSE, MICELLI MIGUEL, MARIANO JUAN, MOLLOJA LUCAS, NIFOSI JORGE, SCAVARDA DOLO FRANCISCO, SPARSAWKAS BRONISLAO, STOIA ANSELMO SANCHEZ CIPRIANO, SPINELLI JOSE, TABOADA JULIO ARGENTINO, UHL JUAN VILCA CARLOS.

Saludo al Sr. Director muy atte. — Eduardo A. D'Angelo Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.020-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión. Dirección General Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 - calle Junín 1.060. Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalle que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto".

ALVAREZ OSCAR, ANDRADE PEDRO ALEJANDRINO BRAVO CARLOS ANDRES, BECERRA LORENZO JUSTINIANO, BORCOSQUE FRANCISCO, BERNARDEZ JAIME, BOCOGORGAS JUAN, CENA EMILIO SILVESTRE, CERRUTTI JOSE ARISTIDES, CAMPOS FRANCISCO, CARIDI VICENTE CHUDYR SRYNON, CARRIZO SIMON, CAMBUSSANO MIGUEL, ESPOSITO SALVADOR FLORES DARIO, FABIAN FELIX, GOMEZ JOEL, GABURRO ITALO HUMBERTO, GARCIA SALVADOR EXEQUIEL, GAROWSKI JOSE, JUNKER ELIGIO, LANGE SANTOS NICOLAS, LOPEZ JOSE M., MORALES SALVADOR, MARRON JOSE RAUL, MARCONI TONY HIGINIO, MAZA JUAN ERNESTO, MORALES JACINTO, MUÑOZ ISABELINO, MARTINEZ JULIO ARTURO, MONTOYA JACINTO, PEDRAZA FAUSTO EUGENIO, PURUZZI LUIS O., PONCE RAMON, RIOS REYNALDO, RIVEIRO MENDEZ ADAN JOAQUIN, RODRIGUEZ JOSE VICENTE, RODRIGUEZ MIGUEL NATALIO, RIOS JUAN RAMON, SUAREZ EXPERTO, SANCHEZ HORACIO HILARIO, SUAREZ FELICIANO, SOTELO MACARIO, SANCHEZ CARLOS MARCELINO, TORRES GERARDO, VILLAGRA GUZMAN PEDRO PABLO, VILLARRUEL TOMAS MAURICIO, VILLAMAÑA JUAN NICOLAS, VELEZ RUDECINDO ANTONIO, WASILSOCH VICENTE.

Saludo al Sr. Director con toda consideración. — Eduardo A. D'Angelo. Director General de Seguridad Social

e.15|10-Nº 2.021-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688 calle Junín 1060. Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto

ASTRADA ESTEBAN, ANTIMILLA RICARDO, BRANDA ROSA ISAURA BENGLIAFFA JUAN, CANCIAN MARIO, CASERTA JOSE, CARELLI ANTONIO, ESPINOSA ARMANDO, GARCIA BALTASAR, GIL FACUNDO, LEAL JUAN JOSE LEAN MATEO, LUNA ROSA DEL CARMEN, MADORNO VICENTE EDUARDO, MEZA PRIMITIVO MARTINEZ ANTONIO, MARTINO PEDRO ALEJANDRO, ORECCHIA ALEJANDRO JUAN, PEREZ FELIX AMERICO, PACHECO NILDA CELINA, QUINTERO LUIS CIRILO, REARTE SANTOS, RIOS ROSALIA, ROMERO LORENZO A., SAMOJATEN DEMETRIO, SCHNEIDER RODOLFO ENRIQUE, SANTILLAN ARISTOBULO, TOLOZA CEFERINO VILLEGAS MEDRANO.

Saludo al Sr. Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo. Director General de Seguridad Social

e.15|10-No 2.022-v.26|11|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 calle Junín 1060 Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuyo nómina se detalla que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto

AREVALO RAMON PATRICIO, BARZOLA RODOLFO, BARBONA DONATO, BALCAZA PABLO, BAUDEÑO ENRIQUE PABLO, CORZO FELIX ERNESTO NICOLAS, CAPUTO FRANCISCO PABLO, DA COSTA JUAN, DIAZ ANTONIO LAPROVITERA SILVERIO, LOPEZ ELIBERTO VENTURA MARTINEZ LORENZO, MOLARO PIO, MANUEL RAUL, MIRANDA FELICIANO, NEGRI ENRIQUE HERIBERTO PEREZ JOSE, ROLDAN CLEMENTE RAUL REBOREDO ANIBAL JOSE, SOSA DAVID, SANTORO PASCUAL URBANI ANTONIO.

Saludo al Sr Director muy atentamente. — Eduardo A. D'Angelo. Director General de Seguridad Social.

e.15|10-Nº 2.023-v.26|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO MARINO — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.30|11-Nº 32.998-v.3|12|56

El Doctor Norberto Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ADRIAN FERNANDEZ CASTRO.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.15|11-Nº 32.419-v.28|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Santo S. Faré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JORGE WINTER. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.12|11-Nº 31.894-v.23|11|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Ricardo Luján Burnichon, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MARINO MIRANDA. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Ricardo L. Burnichón secretario.

$ 200.— e.20|11-Nº 33.091-v.3|12|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado No 2, Secretaría del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARCELINO FRANCISCO JANZA.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.19|11-Nº 32.947-v.30|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de BASILIA LUCERO de RICARDES, RAFAEL RICARDES, JOSE TIBURCIO RICARDES, MAGDALENA FERNANDEZ de RICARDES, MAXIMO TIBURCIO RICARDES y EULALIA CLARA RICARDES.

Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 300.— e.16|11-Nº 32.713-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JULIO RAMON AURELIANO DEL CORAZON DE JESUS o JULIO RAMON AURELIANO o JULIO RAMON AURELIO MARTINEZ DE HOZ y de SATURNINO ANDRES RAMON DEL CORAZON DE JESUS o SATURNINO ANDRES RAMON MARTINEZ DE HOZ.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 300.— e.15|11-Nº 32.557-v.28|11|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA AMEAL de CARMUEGA. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.12|11-Nº 31.884-v.23|11|56

Núm. 3

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, (secretaría Nº 8,) cita por diez días a herederos y acreedores de don BLAS LENTINO o LENDINO, y de doña Antonina GALANO o GALANI de LENTINO o LENDINO.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.215-v.4|12|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO RICARDO BAUMERT. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.20|11-Nº 33.178-v.3|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL o ANIBAL MARIO CARLOS ANGEL IRENEO BOZZO. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.20|11-Nº 33.197-v.3|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA FRESCO de TOSAR.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.16|11-N 32.752-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DI MASI.

Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.16|11-Nº 32.698-v.29|11|56

El Juez Nacional de lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO MARCELO GREGNANIN. — Buenos Aires, noviembre siete de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.13|11-Nº 32.130-v.26|11|56

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZAMORA IPAR, y de doña LUISA MASSA de ZAMORA. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.13|11-Nº 32.072-v.26|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CIRIACA SONEYRA, viuda de MABRAGAÑA o CIRIA SONEYRA o CIRIACA MANUELA BLANCA SONEYRA de MABRAGAÑA.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 200.— e.12|11-Nº 31.973-v.23|11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría No 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR RODRIGUEZ de LORENZO.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.14|11-No 32.323-v.27|11|56

Núm. 4

El Juez Nacional Civil, Dr. Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de LAIA MSAPEH de MSAPEH.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.249-v.4|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCIANO ALEJANDRO BERNARD.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.21|11 No 33.304-v.4|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado número dos (Secretaría No 4), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE FUMAGALLI.

Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.19|11-No 32.912-v.30|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), llama por diez días a herederos y acreedores de don LUIS D'ESPOSITO.

Buenos Aires julio 19 de 1956. — F. R. de Igarzábal secretario.

$ 200.— e.16|11-Nº 32.734-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION PEREZ de MONIN.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1956 — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.15|11-Nº 32.441-v.28|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN LEANDRO ARROQUI. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 200.— e.13|11-Nº 32.062-v.26|11|56

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 11, cita, emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO GONZALEZ DORRECO. — Buenos Aires: Noviembre 6 de 1956. — Ranulfo J. González.

$ 200.— e.13|11-Nº 32.112.v.26 11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Ranulfo González cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SANCHEZ. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.13|11-Nº 32.135-v.26|11|56

El señor Juez en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA MICAELA CATENA de NUÑEZ.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.12|11-Nº 31.919-v.23|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA EMILIA LONGO de MODESTINI.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 200.— e.12|11-Nº 31.952-v.23|11|56

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO BOZZI. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 200.— e.9|11-Nº 31.763-v.22|11|56

Núm. 5

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 de esta Capital, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANIBAL CARO. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.20|11-Nº 33.126-v.3|12|56

Roque L. Claps, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 por la Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE GUMERSINDO EIREZ.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.15 11-Nº 32.435-v.28|11|56

El Juez Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA TRENDELBURG de GOROSTIAGA. — Buenos Aires, Noviembre cinco de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.13|11-Nº 32.184-v.26|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SALVO. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretaría.

$ 200.— e.13 11-Nº 32.166-v.26|11|56

Juez Civil doctor Roque Luis Claps, Secretaría 14, cita por diez días herederos y acreedores de JUAN RAMON LUIS ESTIVILL.

Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.14|11-No 32.407-v.27|11|56

El Juez Nacional Civil Dr. Roque Luis Claps (Secretaría No 14), cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ GONZALEZ de NISTAL.

Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.14|11-Nº 32.200-v.27|11|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.20|11-Nº 33.059-v.3|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES PALMES VIVES o DOLORES PALMES o DOLORES PALMES de GOMEZ.

Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

$ 200.— e.15|11-Nº 32.578-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINA KLEIMAN de SLIPCHINSKI. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 200.— e.13 11-Nº 31.997-v.26|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA HEINSEN de GRIMM. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.13 11-Nº 32.186-v.26|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de NICASIO GONZALEZ.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.12|11-Nº 2.579-v.23|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO RICARDO PAZOS o PAZOS PEITEADO.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

e.12|11-Nº 2.580-v.23|11|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del señor Héctor Re se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", por cinco días a don ALBERTO CABOULI, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en los autos: "Zapatero Mario Fermín c|Alberto Cabouli. s escrituración", bajo apercibimiento de nombrársele el Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, setiembre siete de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.16|11-Nº 32.787-v.22|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21,

a cargo del Dr. Osvaldo S. C. Fassi, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON GOLDENHORN.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.486-v.28|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.549-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días, a herederos y acreedores de UBALDINA JUANA ALCARAZ o UBALDINA JUANA ALCARAZ de GIL.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.942-v.23|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN VIGNAU. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
e.12|11-Nº 2.581-v.23|11|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del Dr. Héctor A. Ré, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON GARCIA TUBIO o JOSE RAMON GARCIA, o RAMON GARCIA TUBIO.
Buenos Aires, noviembre seis de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.231-v.27|11|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO FIASCHI o FIASCHE.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.340-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ ALESSANDRO o MARTINEZ ALEXANDRO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.342-v.27|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SANTINA URSULA CROCE de CROCE.
Buenos Aires, 25 octubre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.345-v.27|11|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FAGIOLI.
Buenos Aires, noviembre cinco de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.292-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don CATALDO SIVERINO.
Buenos Aires, noviembre seis de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.358-v.27|11|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BISIGNANO de CARDACCI.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.381-v.27|11|56

Núm. 8

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24) cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL COTIGNOLA — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.183-v.3|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22 cita por diez días a herederos y acreedores de don FIDENCIO YAÑEZ. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.163-v.3|12|56

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMELA o CARMEN BALDI DE MAIORINO.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.976-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINEZ.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.662-v.29|11|56

El Juez Nacional Civil Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.784-v.29|11|56

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña PALMIRA PALLAVICINI de FILIPPINI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.518-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Thiegi (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON PEDRE. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.079-v.26|11|56

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA FILLOY de REPETTO.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.825-v.23|11|56

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días, a herederos y acreedores do BALDOMERO RICARDO BEJARANO.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.826-v.23|11|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ASHLEY HEATH.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.915-v.30|11|56

El Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES FOURCADE.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.821-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES RABINOVICH.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.756-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25 del Doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MANCINI de NARDI.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.600-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. ANTONIO PRATS.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.589-v.28|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN SEGURA. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1956. — Carlos M. Saubidet, Secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.134-v.26|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BUENAVENTURA PONS.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.842-v.23|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge M. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES BUJIA o DOLORES BUGIA SANCHEZ o DOLORES BUJIA SANCHEZ de PRESEDO y de MANUEL PRESEDO. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario
$ 200.— e.9|11-Nº 31.778-v.22|11|56

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado número 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA ALVAREZ DE TOLEDO de BLASQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.963-v.30|11|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BERNARDO de DELLA SALA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.905-v.30|11|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña FLORA MAONTOVANI DE HEREDIA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.314-v.27|11|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 20) cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MILLINGHAUSEN o VICTOR GUILLERMO MILLINGHAUSEN. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.116-v.26|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de: "GREGORIO GARCIA". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.183-v.26|11|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RODRIGUEZ de SANGUINETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.729-v.22|11|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO FRANCISCO LAINEZ. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires Agosto 3 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.713-v.22|11|56

María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 28 cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO DOMINGUEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.692-v.22|11|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN BUSSE. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1956 — Pedro Alejandro Delleplane, secretario
e.29|10-Nº 2.387-v.10|12|56

Núm. 11

El Dr. Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA o ADELA CANZIANI de SUVA.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.318 v.4|12|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MANUEL NAON. Secretaría 31. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Jorge Cafferata, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.049-v.3|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PETRONE. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Agustín E Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 32.999-v.3|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera a cargo del Juzgado 11, Secretaría 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN UCCELLO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.822-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR RODOFILE.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.713-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RENATO RICCI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.799-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ARMINDA AGUIAR de OLAECHEA.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1956. — El secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.638-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN o OHANNES, o OHNNES BERBERIAN.
Buenos Aires 7 de noviembre de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.487-v.28|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ GOMEZ. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.366-v.27|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VENTURIELLO. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.391-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ELORDI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.14|11-N 32.235-v.27|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM FISCHBEIN. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.226-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADALBERTO DEMES. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e. 13|11-Nº 32.180-v.26|11|56

El Juez Nacional Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Civil Nº 11 (Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN CASTRO CONS. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.111-v.26|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA MARIA RAGGIO DE CAMBIAZZO. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.909-v.23|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE AROLDO DAY. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.902-v.23|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de HEDWIGUE RAHM DE HAUSSLER o EDUVIGES RAHM DE HAUSSLER, o HEDWIG RAHM DE HAUSSLER. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.739-v.23|11|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE RICARDO ALONSO o JORGE RICARDO ALONSO CANALE. — Buenos Aires, Julio 24 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.697-v.22|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de don GENARO CAYETANO DE NATALE. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
e.12|11-Nº 30.069-v.23|11|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 29|10 al 9|11|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRUTOS IGLESIAS. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario
$ 200.— e.9|11-Nº 31.734-v.22|11|56

Núm. 12

El Juez Civil Dr. Alberto R. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MOSCARIELLO y ASSUNTA FEDERICO de MOSCARIELLO.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.012-v.3|12|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR ESCANDAR. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Bernardo Rosenfel, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.405-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ SANCHEZ DE GUTIERREZ. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.236-v.27|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 y Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUFRASIA FERNANDEZ de REY. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.029-v.26|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, por la Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE EISLER. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.095-v.26|11|56

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MOLEDO. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.105-v.26|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA TEMPONE de PITARCH. — Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.171-v.26|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JOSE QUEVEDO o JUAN CARLOS QUEVEDO — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.139 v.26|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SOBRAL o SOBRAL y CAMBON. — Buenos Aires, octubre 15 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.168-v.26|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de PRENTICE-COLIN STRONG. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.881-v.23|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CANOSA. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.911-v.23|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado 12, secretaría 35, cita por diez días herederos y acreedores de SALVADOR PISTO. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.930-v.23|11|56

Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL BENAIM de BENMERGUI. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Julio F. Gerez, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.672-v.22|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BORRELLI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.704-v.22|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de AVEDIS ARABANLIAN. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.602-v.22|11|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN PEARSON.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.476-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de SIGFRIDO LEVY.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.539-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, del Juzgado número 12, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ROSSI.
Buenos Aires, treinta octubre de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.599-v.28|11|56

Núm. 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 (secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de FRIEDRICH BERGIUS o FEDERICO BERGIUS o FRIEDRICH KARL RUDOLF BERGIUS o FEDERICO CARLOS RODOLFO BERGIUS.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.259-v.4|12|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO LONGO.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.357-v.4|12|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, (secretaría Nº 39), llama por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MOSCOVICH y doña PAULINA NAJIMOVICH de MOSCOVICH.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.299-v.4|12|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PICCIUOLO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.150-v.3|12|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE OLIVERI.
Buenos Aires, noviembre trece de 1956. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.161-v.3|12|56

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PICARDO de ISOLABELLA.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.046-v.3|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENEROSA FERNANDEZ de VAZQUEZ.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.986-v.30|11|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de PEREGRINO ARALDI.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.952-v.30|11|56

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO CIPOLLA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.766-v.29|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda (Juzgado Nº 37), cita por 10 días a los herederos de doña ROSA o ROSA ANGELA BARBIERI de SCHILLACI.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.15|11Nº32.499-v.28|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en la Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOQUIN JACINTO SALAZAR. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.772-v.22|11|56

Núm. 14

El Juez Nacional Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HERMINIA DOMENICHELLI de TAVERNELLI.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.279-v.4|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CEBALLOS e HILDA LOPEZ de CEBALLOS.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.278-v.4|12|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del Dr. Carlos A. Florit, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN SPADA.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
e.21|11-Nº 1.730-v.4|12|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|9 al 25|9|56.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Juzgado 14, Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MOGLIAZZA de PORELLO.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. Carlos A. Florit, secretario.
$ 200. — e.20|11-Nº 33.047-v.3|12|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LAVORATO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.165-v.3|12|56

El señor Juez Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDINO LOBO LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.837-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor R. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por el término de tres días se ha presentado don EDMUNDO COGNO pidiendo el cambio de su apellido por TOGNO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 90.— e.19|11-Nº 29.974-v.21|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO BOTELLA.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.621-v.29|11|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Alberto L. Riccheri Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.172-v.26|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo De Abelleyra, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMA o EMMA MARGARITA o EMMA MARGARITA FLORENCIA CAGNONI y MAXERA DE SPIRITO. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.932-v.23|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA DURAN. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.915-v.23|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMALIA MIGUEZ de SALOM. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.931-v.23|11|56

R. de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 del Dr. Carlos A. Florit, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ESTADES. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
e.12|11-Nº 2.582-v.23|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MILANO. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.635-v.22|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO LUIS MORO. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.346-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARAGUSO. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.232-v.27|11|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo De Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA DBORKIN DE PENCHANSKY. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.227-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA LUNA CHIAPPE de BARREIRO
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.424-v.28|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE CAYETANO CACCIA o FILIPPO GAETANO CACCIA. — Secretaría Nº 41.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.444-v.28|11|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO LEOPOLDO URETA.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.20|11Nº 33.198-v.3|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR ALEJANDRO GAGLIARDONE.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.174-v.3|12|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45) cita a ALBERTO CISTERNAS CIENFUEGOS, durante cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio por nulidad de matrimonio, promovido por Elina Dohella Gamallo, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 150.— e.19|11-Nº 33.086-v.23|11|56

El Juez Nacional Dr. Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FELIPE MOISES.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.021-v.3|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a acreedores de JORGE JUAN SOLARI, en el concurso de éste.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Jorge A Garriga, secretario
$ 100.— e.20|11-Nº 33.193-v.26|11|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA EUGENIA MATHIEU de ZINGONI.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.870-v.30|11|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SATURNINO, o ENRIQUE OLIVER.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.871-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 de la capital (Sec. Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE GUZZO.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.928-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don BRAULIO FELICIANO GOIRI.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200. — e.19|11-Nº 32.914-v.30|11|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 de esta Capital, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PURA HERNANDEZ DE MACAGNO o CARMEN HERNANDEZ DE MACAGNO.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.906-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL SALVIA de VUOTTO.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.933-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SALMUN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.779-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN REGGIO. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.114-v.26|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA ROSA PODESTA. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.023-v.26|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADEO VICTORIO PODESTA. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.024-v.26|11|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 43), cita por diez días a acreedores y herederos de GUALTERIO LUDOVICO HERWIG o WALTER HERWIG. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.800-v.23|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LENZI de MARIN. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.841-v.23|11|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMIRO NIETO. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.972-v.23|11|56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS FRANCISCO MOLINA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.287-v.4|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BOSONI.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.332-v.4|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BAÑOS de COLOMBO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.605-v.28|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO ANGEL DONNIS. — Buenos Aires, noviembre ocho de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200. — e.14|11-Nº 32.403-v.27|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARCHAVIR MIRZAKHANIAN. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.866-v.23|11|56

Núm. 17

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ENRIQUE GALLIMBERTI.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.195-v.3|12|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50 del Escribano Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA COLOMBO de CASTIGLIONI.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.887-v.30|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ROMANO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.855-v.30|11|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GAUDIO de BARONE.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 200.— e.15|11-Nº 32.466-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO DANTE FIORDALISI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.006-v.26|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA ANA FRASSONI de BOSSI. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.920-v.23|11|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría 49, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGEL CHISENA. — Buenos Aires, 6 noviembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.656-v.22|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CASAL. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.705-v.22|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA AVALLE. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — F. Gigena, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.784-v.22|11|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA ROSA GRIECO de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.117-v.3|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.987-v.30|11|56

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ADAMOLI de ANGAROLA.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.767-v.29|11|56

Núm. 19

La Jueza Nacional en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 28), cita por diez días emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BLANCA o ROSA BLANCA CELESTINA CASTILLA de UGARRIZA.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.882-v.30|11|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 del Dr. Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS AGOGLIA. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.924-v.23|11|56

Rafael Martín Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE RAUL GARCIA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.726-v.29|11|56

El Juez Nacional doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 58 del doctor Juan L. Peña), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELEUTERIA o ELEUTERIA MARIA ZAPATA de MARTINEZ.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.16|11 N 32.727-v.29|11|56

El Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTINA VERDI de GARBESI.
Buenos Aires, octubre 31 de octubre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.517-v.28|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59 cita por diez días a herederos y acreedores de AMPARO ESTORCH de CLUTET. — Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.979-v.23|11|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CHUKRI ATAMIAN. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.12|11-Nº 31.869-v.23|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON PAREDES. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.720-v.22|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EUSEBIO LAFONT. — Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.9|11-Nº 31.611-v.22|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARTINEZ de MENENDEZ.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.099-v.26|11|56

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ISIDORA MENDEZ ALVAREZ.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.717-v.22|11|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz (Juzgado número 5), doctor Julio A. de Kemmeter, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO BRUGALLA. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Oscar Barbieri, secretario.
$ 200.— e.13|11-Nº 32.081-v.26|11|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO PIACENTINI.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.719-v.22|11|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DE MANUEL o JOSE MARIA DE MANUEL y doña VENTURA PRADO de DE MANUEL.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.720-v.22|11|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de tres días, a herederos de la suc. de Nicolás Cap, a fin de que tome la intervención que le corresponde en los autos: "PERAUD ERNESTO R., contra Sucesión de NICOLAS CAP e intrusos s|desalojo, Art. 26 de la Ley 13.581, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 90. — e.21|11-Nº 33.308-v.23|11|56

El Dr. J. C. de Abelleyra, a cargo del Juzg. Nac. de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS LAURITO y BATISTA CAMPILONGO de LAURITO.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.969-v.23|11|56

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO FASIO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.939-v.23|11|56

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA GAGLIARDI de PUCCIARELLI.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.658-v.22|11|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Doctor F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña IRMA HAYDEE MARTINEZ de VILLANUEVA, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 8.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Miguel Rosamora, pro-secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.345-v.27|11|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ANDRES MUIÑO o MUIÑA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.277-v.27|11|56

El Juez, Dr. Carlos Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría a cargo del Dr. H. R. López, llama a herederos y acreedores por el término de cinco días de doña MARIA FELISA REDONNET de SERRANO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Miguel A. Rosamora, prosecretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.702-v.22|11|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, Doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CARLO AMBROGIC MONTI.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.209-v.27|11|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CERRUTI de SPOTORNO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.043-v.26|11|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GIUDITTA ARENA de IERACI, MARIA JUDITH ARENA de IERACI o MARIA GIUDITTA ARENA de GERACE.
Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.742-v.22|11|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días, herederos y acreedores de ISAURA VAZQUEZ REY de BLANCO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.294-v.27|11|56

El señor Juez, Doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ROSA MAURO de FAZIO.
Buenos Aires, noviembre ? de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.353-v.27|11|56

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN GIRSTUN o GUIRSTEIN. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
e.12|11-Nº 2.598-v.23|11|56

Núm. 11

El Doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de doña LUISA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.284-v.27|11|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11 Dr. César A. Gaibisso, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITO ALBORES.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — José Luis Mo, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.005-v.26|11|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BUONANDUCI de BASILLE.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — José Luis Mo, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.004-v.26|11|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN GALAN.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — José Luis Mo, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.087-v.26|11|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Doctor Juan Llansó, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VALENTINA VAN SANTE de BURTON.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.238-v.27|11|56

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA D'AMBROGIO de MASSETTI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Ambrosio Padilla secretario.
e.19|11-Nº 33.384-v.23|11|56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 23|10 al 29|10|56.

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedore de JOSE BRACCO y MANUELA MARIL de BRACCO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.741-v.22|11|56

Núm. 14

El Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MUSSI.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.20|11 Nº 33.076-v.26|11|56

El Dr. Juan M. González Calderón (hijo), Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS D'AMORE Y TAVIERES, por el término de cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.089-v.26|11|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JAIME DOCARMO NORTE.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — José Remuñán, secretario.
e.20|11-Nº 32.285-v.26|11|56
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 14|11 al 20|11|56.

El doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RAVEGLIA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.040-v.26|11|56

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Dr. Juan A. González Calderón (h), cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de don "JUAN ANTONIO NICOLAS".
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.778-v.22|11|56

Núm. 15

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANGEL GARCIA y de doña ELISEA TELLO de GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.335-v.27|11|56

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días, a herederos y acreedores de SALVADOR BALDO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.276-v.27|11|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES CACCHIONE.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.676-v.22|11|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FURFARO de BONELL.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.847-v.23|11|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEDRO QUATTORDIO.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.681-v.22|11|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN CASTRO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.044-v.26|11|56

El Doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO PACINO.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1956. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 200.— e.14|11-Nº 32.258-v.27|11|56

Núm. 18

El Doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por tres días, a herederos del señor Roberto Espiño, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "KENING CAZZANIGA y CIA. S. R. L., contra ESPIÑO ROBERTO, sobre Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en dicho Juicio.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Pittaluga Noguera, secretario.
$ 90.— e.20|11-Nº 33.199-v.22|11|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, Doctor Angel Daray, llama por cinco días, a herederos y acreedores de LUIS VIDICH.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.035-v.26|11|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días, a herederos y acreedores de GERARDO PICCOLO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.006-v.26|11|56

El Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL MODICA.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.861-v.23|11|56

Núm. 20

El Juez Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA ESTELA OGANDO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario
$ 100. — e.21|11-Nº 33.355-v.27|11|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, calle Azcuénaga Nº 1086, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CESAR CASOLI.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.965-v.23|11|56

El Juez Doctor Severino P. Guaita a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CIANCIO DE MOTTA y FRANCISCO MOTTA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.697-v.22|11|56

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BARONE.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.668-v.22|11|56

Núm. 21

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100. — e.21|11-Nº 33.313-v.27|11|56

El Doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don PASCUAL CALABRESE.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 32.997-v.26|11|56

Núm. 23

El Doctor José Antonio Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de 3 días a JOSE LEONE a estar a derecho en el juicio que por desalojo

del departamento 1 de la calle General Urquiza Nº 1574 le siguo Da. Delicia Fanny Barros de Fornassier, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 90 — e.21|11-Nº 33.255-v.23|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, doctor J. A. Amuchástegui Koen, secretaría del suscripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOFIA CORREA de BACCIO.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.891-v.23|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor J. A. Amuchástegui Koen, a cargo del Juzgado N 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA CASALLA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.853-v.23|11|56

Núm. 24

Por disposición del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, Dr. Miguel Echogaray, se hace saber por el término de cinco días al Señor FELIX ZOCCOLI, que por ante dicho Juzgado se han presentado los Señores Alberto R. Pirotte, Enriqueta G. Erratchu de Echenique, María Erratchu y Victoriana Erratchu, iniciándole demanda por desalojo, en cuya virtud se lo emplaza para que dentro del mismo término se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 200. — e.21|11-Nº 33.360-v.27|11|56

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ROSA DE MARZO de MASSAGATTI.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.166-v.26|11|56

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BISIGNANO y VICENTA ROMANO de BISIGNANO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Horacio Cornillo, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.961-v.23|11|56

Núm. 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO COBOS. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — J. Cenobio La Palma, secretario.
$ 100. — e.21|11-Nº 33.210-v.27|11|56

Núm. 26

El Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO HUMBERTO BERTONE. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Bartolomé E. Lastro, secretario.
$ 100. — e.21|11-Nº 33.334-v.27|11|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital, cita por tres días a YEMIL COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L. y TOMAS LACKBRON para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo les siguen Isaac Elsztain y Simón Benito Feferbaum, bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — El Secretario.
$ 90. — e.21|11-Nº 33.312-v.23|11|56

Núm. 28

César A. García Belaunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS BASSO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.843-v.23|11|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL PAFUNDI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.913-v.23|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce (Juzgado Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ o GONZALEZ AGUIRRE.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.648-v.22|11|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce (Juzgado Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS FOGLIA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.649-v.22|11|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, Doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE HECTOR RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1956.— Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.805-v.22|11|56

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO HECTOR SILVANO.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.761-v.22|11|56

Núm. 30

El Doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOAQUIN NAVARRO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.104-v.26|11|56

El Dr. Belisario Montero, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ o JOSE MARIA JUAN RODRIGUEZ ALDEGUNDE.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.801-v.22|11|56

Núm. 31

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BOSCO. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 200.— e.15|11-Nº 32.515-v.28|11|56

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Paz doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita al señor PEDRO CALVIÑO en el juicio por desalojo que le sigue Domingo Pakarklis, por el término de tres días, plazo dentro del cual deberá comparecer a estar a derecho en el pleito, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, octubre 24 de 1956 — Edgardo de Abelia Victorica, secretario.
$ 90. — e.21|11-Nº 33.330-v.23|11|56

Núm. 34

El Juez Doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por tres días, a EUGENIO SANGIOVANNI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por ante ese Juzgado sigue Jacinta Isolina Lemoine, en su contra y otros, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 90.— e.20|11-Nº 33.092-v.22|11|56

El Doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don PLACIDO BERNARDO FIGINI.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.125-v.26|11|56

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don FEDERICO ROBREDO y de doña BEATRIZ GARCIA de ROBREDO.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.970-v.23|11|56

Núm. 36

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, hace saber por tres días que en los autos "JOSE ANTONIO CAMPOS c|AGUSTIN S. CABISTAN s|Cobro Ejecutivo de Pesos", citase al demandado a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Merlo H. Lynch, secretario.
$ 90. — e.21|11-Nº 33.351-v.23|11|56

El Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAUL CASO.
Buenos Aires, trece de noviembre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.817-v.23|11|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.169-v.26|11|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LIDIA PETRONA ISLA de ROCAMORA o LIDIA PETRONA DEL CARMEN DE JESUS ISLAS de ROCAMORA.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.168-v.26|11|56

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Secretaría del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JAIME LEVCOVICH.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1956. — A. Figueroa Lineres, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.797-v.28|11|56

Núm. 38

El Doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por 5 días, a herederos y acreedores de SARA BLANCA ALZOGARAY de ARTUNDO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.003-v.26|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AURORA ROMANO.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Federico A. Torres Lacrozo, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.815 v.23|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON FAROLA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.893-v.23|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALSINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.31|10-Nº 2.467-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.31|10-Nº 2.468-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ZAPATA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|10-Nº 2.319-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|10-Nº 2.320-v.6 12 56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JURI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 22 de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.29|10-Nº 2.410-v.10|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAGDA OLIVA OTERO de GANIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|10-Nº 2.321-v.6|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ABEL SCHIFINO (h.), para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario. e.19|10-Nº 2.242-s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCO MIGUEL BRUGNETTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 135 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.24|10-Nº 2.312-s.|p.|p.-v.5|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILO MARTIN MATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 2.182 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO JOSE BEIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 2.183 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSIAS SEGAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsific. cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|10-Nº 2.034-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO GASANIGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Jaime F. Leguizamón, secretario.
e.16|10-Nº 2.035-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a STEFAN DOMINIKOWSKI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|10-Nº 1.988-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOEL PIKHOLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 1.948 s|p.p-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 1.949 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PASTEUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario
e.11|10-Nº 1.950 s|p.p.-v.23|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la publicación del presente, a ALBERTO CAZZO o ALBERTO COZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.9|11-Nº 2.638-v.20.12 56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MANUEL MORDOCH, para que dentro de d...

cho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario. e.29|10-Nº 2.418.v.10|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE BELTRAN, a comparecer en la causa que se sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 60 del Dr. Fox.
Octubre 3 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.19|10-Nº 2.261 s|p.p.-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL ZULEMA ETCHENIQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Talcahuano. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario
e.19|10-Nº 2.263 s|p.p.-v.30|11|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ARTURO LEZCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|11-Nº 2.593-v.21|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE LANATTA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.241. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9|11-Nº 2.539-v.20|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GUILLERMO RIVARA ACUÑA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7657. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9|11-Nº 2.540-v.20|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE GUZZO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45) y malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 7.543. Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31|10-Nº 2.472-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a NICOLAS FRANCISCO APRILE y LEONARDO ATILIO BADELLINO, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.659.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31|10-Nº 2.473-v.12|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a DELFINA BEATRIZ PECCATIELLO de RADENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.697.
Buenos Aires setiembre 21 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|10-Nº 2.206 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE BUERRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 175 del C. Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.260.
Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario
e.18|10-Nº 2.207 s.p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS SCOKIN y SIMON SLAVUTZKY a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 Causa Nº 6.776.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.208 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS RODRIGUEZ SAA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 4.161|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.671.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|10-Nº 2.211 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AMERICO LUIS DELFINO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.627.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Sixto Ovejero secretario.
e.18|10-Nº 2.212 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MIGUEL RAMON ECHEVERRIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.590. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero secretario.
e.16|10-Nº 2.049-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a ARMANDO CAYETANO BRUNO a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.653. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16|10-Nº 2.050-v.27|11|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a MARTIN BIRKNER a comparecer en la causa Nº 21.618, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|10-Nº 2.056-v.27|11|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por cinco días al procesado por defraudación JUAN CARLOS GARCIA BADARACCO, comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.16|11-Nº 2.615-v.22|11|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo ANEMPODISTO GARCIA, procesado por el delito de malversación de caudales púb., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — El Secretario.
e.9|11-Nº 2.550-v.20|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RITO RODA procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario
e.29|10-Nº 2.439-v.10|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo BALDOMERO OSVALDO LAFROCCE, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
a.29|10-Nº 2.440-v.10|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo RENATO BERNARDI, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José Luis Roberto Victorica, secretario.
e.25|10-Nº 2.324-v.6|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO DE ANGELIS, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|10-Nº 2.325-v.6|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUSTO MALDONADO, procesado por el delito de tent. de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.276-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza, al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 5 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.277-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON JORGE ANTONIO CACACE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|10-Nº 2.278-s.|p.|p.-v.30|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo N. RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 3 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.19|10-Nº 2.279-s|p.|p.-30|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ALONSO, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.231 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LAUREANO GOMEZ, procesado por el delito de atent. y resist. a la aut., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.18|10-Nº 2.222 s|p p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OSCAR TRIPODI, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.223 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID CASTOR SUAREZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.18|10-Nº 2.224 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RUGIRELLO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|10-Nº 2.062-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR CAPICI, procesado por el delito de infrac. ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18|10-Nº 2.225 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL BUSILIO, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
a.16|10-Nº 2.063-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN ANDRES CARNEVALE, JORGE LUIS PIZZORNO, AMERICO JOSE PEREZ y JUAN JOSE RONDINELLI y BASILIO PALACIOS, procesados por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, Secretario.
e.15|10-Nº 1.999-v.26|11|56

Por disposición del señor Juez nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SERAFIN MORENO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.16|10-Nº 2.064-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MARILUNGO, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.15|11-Nº 2.000-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE VATTINO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
a.15|10-Nº 2.001-v.26|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE MENDOZA y ALBERTO OSVALDO PINELLA, procesado por el delito de falsificación y defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.11|10-Nº 1.985.v.23|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JORGE ALFREDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.10|10-Nº 1.940-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.940-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por inf., ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.10|10-Nº 1.941-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.941-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROBERTO GAITAN, a comparecer en la causa que se le sigue por inf., ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.10|10-Nº 1.942-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.942-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PETTINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 260 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|10-Nº 1.943-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.943-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DOMINGO PERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 260 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.10|10-Nº 1.944-v.22|10|56
e.30|10-Nº 1.944-v.29|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AMADEO ROSENDO FAZZARI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y fals. de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Tomás A. J. Boywitt, secretario.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. —
e.19|10-Nº 2.280-v.30|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días, a AGUSTIN ANASTACIO BEANATTE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|10-Nº 2.281-v.30|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CONSTANTINO SEGUNDO NICOLAU COMIÑANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Miguel Escalada, secretario.
e.17|10-Nº 2.161-s|p.p.-v.28|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ITALO GAIARDELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. Miguel Escalada, secretario.
e.17|10-Nº 2.162-s|p.p.-v.28|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO TRINIDAD ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.16|10-Nº 2.087-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS ARTURO GORDILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.16|10-Nº 2.068-v.27|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, E. García Susini se emplaza por treinta días MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción artículo 29, Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.16|10-Nº 2.069-v.27|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a RAUL NORBERTO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.913, art. 29, Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría del Dr. Tomás Boywitt.

Buenos Aires septiembre 17 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.15|10-Nº 2.008-v.26|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.— Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.18|10-Nº 2.178 s|p.p.-v.29|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a EDMUNDO TAPIA a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 292 y 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 2 de octubre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.18|10-Nº 2.180 s|p.p.-v.29|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

El Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, hace saber por cinco días el siguiente edicto.

"Buenos Aires, diciembre 16 de 1955. Y Vistos: Para resolver lo solicitado a fs. 716 y Considerando: I. Que los créditos de los recurrentes de fs. 716 verificados como privilegiados e incluídos por el síndico en la planilla de fs. 376, dan derecho a sus titulares para formular todas las peticiones que legalmente correspondan a fin de hacer efectivo su cobro, incluso la que tienda a lograr la declaración de quiebra de la deudora, como lo hacen. — II. El carácter de privilegiados que revisten los referidos créditos, hacen que su pago deba verificarse inmediatamente de homologado (fs. 503|4) el concordato oportunamente propuesto (fs. 468), en el cual —Cláusula 1ª— que ofrece el pago íntegro de los créditos privilegiados. — III. Sin entrar pues a considerar la fecha en que comenzó a correr el término establecido para el cumplimiento del mencionado concordato frente a los acreedores quirografarios, que se fijó en dos años por la cláusula 2ª del mismo y de toda evidencia que aquél no fué cumplido frente a los acreedores privilegiados recurrentes. Además el inconveniente de la interdicción a que se hace referencia a fs. 607 y 611 desapareció hace ya más de dos años (ver fs. 612 y 612 vta.), sin que se haya dado tampoco cumplimiento al concordato. Por ello y siendo aplicable al caso lo dispuesto por los arts. 46 y 62 y concordantes de la Ley 11.719, corresponde decretar sin más trámite la quiebra y liquidación de los bienes de la firma deudora. Por todo ello y disposiciones legales citadas, Resuelvo: Decretar la quiebra de "TRANSMAR, S. R. L." por incumplimiento del concordato homologado a fs. 503|4 y, en consecuencia, proceder a la liquidación de su activo en la forma prescripta por las disposiciones de la Ley 11.719, designándose liquidador a tal fin a La Agrícola, Compañía de Seguros —art. 90 de la citada Ley— quien previa aceptación del cargo en forma ante el actuario procedería a llenar su cometido tomando posesión en la forma prescripta en el art. 23 de la referida ley, de todos los bienes, libros y papeles de la deudora, previo inventario que practicará el escribano don Joaquín Domingo Repetto, quien deberá también aceptar el cargo en forma. Fíjase el día 3 de abril de 1952, como fecha de cesación de pagos. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos y Telecomunicaciones a fin de que se disponga la retención y remisión al Liquidador designado, de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste, o por el suscripto en su ausencia, debiendo entregarse al mismo, la que fuera puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los ponga a disposición del Liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hiciesen de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Decrétase la inhibición general de bienes contra el fallido, debiendo librarse los oficios y exhortos del caso para su anotación en los Registros que corresponda. Dése al señor Agente Fiscal en turno la intervención correspondiente y hágase saber el presente auto con transcripción íntegra del mismo, mediante edictos que se publicarán por ocho días en el Boletín Oficial y La Nación y por oficio a los señores Jueces de esta Capital. De conformidad con lo dispuesto por el art. 175 de la Ley 11.719 intímese al síndico acompañe a Secretaría copia del informe presentado en autos, y procédase por la misma a formar el incidente de calificación de conducta. A los efectos de la clausura de las oficinas de la fallida líbrese mandamiento que diligenciará el Oficial de Justicia, a quien se le faculta para hacer uso de la fuerza pública, allanando domicilio y establecer consigna, en caso necesario, con habilitación de días y horas inhibidos. Rep. las fojas. Notifíquese en papel común. Abelardo F. Rossi". "Buenos Aires, octubre 19 de 1956. Atento lo solicitado publíquese el auto de quiebra en el Boletín Oficial y en Mundo Forense por el término de cinco días. Rossi". — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.20|11-Nº 33.077-v.26|11|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvoty, Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por cinco días a don MAURICIO GOODBAR, a fin de que comparezca a estar en derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha promovido el señor José Luis Venere, como también a reconocer la firma del documento que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía y designársele como defensor el de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Guillermo Mensilla, secretario.
$ 150.— e.16|11-Nº 32.789-v.22|11|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se cita por cinco días a SALOMON BARABZUCK y JUAN CARLOS D'ALESSANDRO para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Brunetti Salvador, Tercería de dominio en juicio, Lungarzo Nicolás c|Baranzuck Salomón y otra s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 200.— e.20|11-Nº 32.992-v.26|11|56

El doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza a los señores JESUS BRILLO (h.), JOSE BRILLO y BRILLO e HIJOS, por el término de cinco días para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue Pablo Doctorovich, por rescisión de contrato y cobro de pesos, ante la secretaría 12, a cargo del Dr. Adolfo J. Serra, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.704-v.22|11|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del doctor Pedro R. Taranco, hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "TRONCOSO y CIA. S. R. L. contra ELIAS SAIAG y EDGAR SERAFFINI s|ped. de quiebra" se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, setiembre veinte de 1956. — Atento a lo peticionado y a la información sumaria efectuada, cítese a los deudores por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro para que comparezcan en ese mismo término a estar a derecho y tomar la representación que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Rep. la foja. — Horacio Duncan Parodi".

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.010-v.22|11|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del señor Jorge O. Palacio, cita y emplaza a don NICOLAS PANO, por el término de cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre ejecutivo le sigue don Benjamín Fernández, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 150.— e.19|11-Nº 32.816-v.23|11|56

El Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi hace saber que la Junta de Acreedores de EMEC S. A. que debía celebrarse el 15 del actual, se ha postergado para el 7 de diciembre a las 10 horas. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.858-v.23|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que con fecha 26 de mayo de 1955, ha sido declarado en estado de quiebra PEDRO DUARTE, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos, el 9 de agosto de 1954. Emplázase nuevamente a los acreedores para que dentro del término de veinte días presenten al síndico Roberto González, con domicilio en Martín García 812, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 3 de diciembre de 1956, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa. Decrétase la inhibición general del fallido. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 400.— e.19|11-Nº 32.848-v.23|11|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomes, Secretaría Nº 18 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, Junio 8 de 1956. — Autos y Vistos: Atento a las constancias del expediente y no habiendo la firma convocataria dado cumplimiento a lo dispuesto Art. 100 de la ley 11.719, declárase en estado de quiebra a FETORO S. A. y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52 inc. c) de la ley citada. — Desígnase liquidador a Enrique B. López quien previa aceptación del cargo en forma ante el Actuario procederá a llenar su cometido. — Fíjase como fecha de cesación de pagos el día 9 de Diciembre de 1952 indicada por el Síndico en su informe de fs. 351 vta. — Líbrense oficios al Señor Ministro de Correos y Telecomunicaciones para la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a la fallida la que será remitida al liquidador y abierta por éste en presencia de la fallida o por el suscripto en su ausencia y entregarle la que fuera puramente personal y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición general de bienes de la deudora. — Intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la deudora los pongan a disposición del liquidador bajo las responsabilidades y penas que correspondan; prohíbese hacer pagos u obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles de la deudora conforme a lo establecido por el Art. 73 de la expresada ley y previo inventario que practicará el Escribano Señor Horacio Italo Rugiero quien previa aceptación del cargo ante el Actuario procederá a llenar su cometido y clausura del local de la fallida. — Hágase saber el presente auto con transcripción del mismo, por medio de edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino y ofícieso a los señores Jueces de esta Capital. Dése vista al Señor Agente Fiscal a efectos de que tome la intervención que le corresponde y procédase por el Actuario a la formación de incidente respectivo, previa intimación al Síndico a los efectos de que acompañe copia de su informe. — Hágase saber al liquidador y Escribano designados que en cumplimiento de sus funciones deberán observar estrictamente las acordadas de la Excma. Cámara de fechas 6 de marzo de 1939 y 30 de junio de 1942. — Rep. la foja. — Luis María Pomés.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1956.— Alberto Zambrano, secretario.
$ 750.— e.16|11-Nº 32.695-v.22|11|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 del suscripto, se hace saber por tres días que la Junta de Acreedores de "FUNDANEX, FUNDICIONES Y ANEXOS, SOCIEDAD ANONIMA, c.convocatoria", se ha postergado para el día 19 de diciembre próximo, a las 9 horas. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 90.— e.21|11-Nº 33.354-v.23|11|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PROIA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 979, B. que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, octubre diez y siete de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.29|10-Nº 2.405-v 10|12|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CECILIO CAYUPUL, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, cinco de noviembre de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.201-v.4|12|56

MISIONES

El doctor Magno Omar Pérez, Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA SNAJDR o MARIA ELVIRA KOLATOROVNA DE SNAJDR o SZNAJDR y MIROSLAW SZNAJDR. — Posadas, 31 de octubre de 1956. — Aleida Alba Martírénez, secretaria.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.362-v.4|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, hace saber por cinco días, haberse presentado doña AMELIA MESA o MEZA de SOLARI, solicitando declaración de posesión treintañal, sobre los lotes 97, 98, 99 y 100 de la subdivisión Manzana G., parte Sud Chacra 7 este Municipio, que miden cada uno 17,33 metros de frente por 34,66 metros de fondo, lindando unidos: Norte, calle medio otra mitad Chacra 7; Sud, calle medio manzana H. misma chacra; Este, lotes 95 y 96 misma manzana G. y Oeste, calle medio chacra 37.

Posadas, 12 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria
$ 200.— e.19|11-Nº 32.916-v.23|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, hace saber por cinco días, haberse presentado AMELIA MEZA de SOLARI, FELIX SIXTO SOLARI, ANTONIO CIRILO SOLARI, JULIO FLORENCIO SOLARI, TERESA ANASTASIA SOLARI de MARCHETTI y ANA SEVERA SOLARI de SOLARI, solicitando declaración de posesión treintañal, sobre el Lote Norte del Solar Sud Oeste de la Manzana 95 de Posadas, que mide 15 metros de frente por 43,30 metros de fondo. Linda al Norte, solar Nord Oeste; al Este parte solar Sud Este; al Sud, lotes 1 y 3 subdivisión Solar Sud Oeste, manzana 95 y al Oeste, calle San Lorenzo.

Posadas, 12 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.929-v.23|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de ALOISIO OPLUSTIL.

Posadas, octubre 31 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 200 — e.19|11-Nº 32.807-v.30|11|56

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, por Subrogación Dr. Juan B. Sansserri, secretaría Armin F. Gaite, se hace saber por cinco días que en el Exp. Nº 539 —Comercial Nº 29— Año 1956, caratulado: "URBIETA HNOS.", solicita Convocatoria de Acreedores, por auto del 14 de noviembre de 1956, se ha resuelto prorrogar para el día 10 de diciembre de 1956, a las 8 horas, la audiencia anteriormente señalada para la celebración de la junta de acreedores. — Formosa, noviembre 15 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.281-v.27|11|56

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ª Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, por subrogación, Secretaría Armin F. Gaite, hace saber por cinco días que la audiencia señalada en el expediente de quiebra de POTAPIO VOZNIUK para el día 5 de noviembre de 1956, a las 8 horas, a efecto de la celebración de la junta de verificación de créditos, se ha prorrogado para el día 3 de diciembre de 1956, a las 8 horas.

Formosa, noviembre 8 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.002-v.26|11|56

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Dr. Benjamín Stubrin, a cargo del Juzgado Nacional de esta jurisdicción, en la causa criminal Nº 24.442, caratulada: "Belasich Juan Antonio, malversación de caudales públicos", cita, llama y emplaza por quince veces a JUAN ANTONIO BELASICH, argentino, nacido en Villa San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el 13 de junio de 1930, Libreta de Enrolamiento M. I. 5.763.140, casado empleado, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, octubre 30 de 1956. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|11-Nº 2.493-v.29|11|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de SINDULFO CASCO. — Posadas, 18 de abril de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.9|11-Nº 31.636-v.22|11|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS WIEDMANN. — Posadas (Mnes.), 9 de octubre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.9|11-Nº 31.669-v.22|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ZAWADZKI. — Posadas (Mnes.), setiembre 24 de 1956. Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.9|11-Nº 31.638-v.22|11|56

El Dr. Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de EDWIN SCHMID. — Posadas, 13 de octubre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.9|11-Nº 31.637-v.22|11|56

SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de San Luis, doctor Arturo Manuel Jofré, se les cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, para que comparezcan a este Juzgado Nacional dentro de dicho término a horas hábiles a estar a derecho en las acusaciones que se les ha instaurado, bajo apercibimiento de rebeldía. Infractores. Art. 51, Ley Nº 12.913:

QUEVEDO JOSE FRANCISCO (Cl. 1935. M. 6.706.660); GUIÑAZU AMADO (Cl. 1934. M. 6.792.167); FLORES DOMINGO ERASMO (Cl. 1930. M. 6.784.975); VARGAS JUAN NICOLAS (Cl. 1927, M. 6.781.571) OCHOA RAMON ERIBERTO (Cl. 1930, M. 6.785.919); OROZCO CLEMENTE (Cl. 1918 M. 6.788.156); PEREZ OSCAR (Cl. 1932. M. 6.791.639); VELEZ FERMIN MANUEL (Cl. 1930, M. 6.789.752); ACOSTA VICTOR (Cl. 1929, M. 6.785.835); GODOY RUDECINDO (Cl. 1933, M. 6.792.803).

Art. 162 del Código Penal:

PALMA EUSEBIO, argentino, soltero, de 27 años edad.

PALMA ADELINA, argentina, soltera, de 26 años edad. — San Luis, 25 de octubre de 1956. — Carlos A. Arias Mercau, secretario.

e.9|11-Nº 2.492-v.20|12|56

ESQUEL

Por disposición del doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), cítase y emplázase a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BELLOCQ, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento. — Esquel (Chubut), 29 de octubre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.12|11-Nº 31.885-v.23|11|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos "NAGGI de PARCERO, ISABEL s|sucesión, que el martillero Hipólito G. Pacheco subastará el domingo 9 de diciembre del año en curso y en las mismas, las siguientes propiedades: A las 11 y 30 horas, casa Guise 1785, mide 9,73 m. frente al O. por 15,60 m. costado N.; 14,75 m. costado S. y 8,54 contrafrente al E.; base m$n. 65.500; ocupada, con juicio desalojo en trámite en Juzgado Nacional de Paz Nº 40, caratulado "Naggi de Parcero Isabel (suc.) c|Vázquez, Faustino - desalojo". A las 16 horas, casa Quirno Costa 888, mide 8.66 m frente al E. por 86,372 m. costado N. y 35,592 m. en el del S., ocupada, pero con juicio de desalojo en trámite en el Juzgado Nacional de Paz Nº 11, caratulado "Naggi de Parcero, Isabel su sucesión contra Spinelli, Humberto - desalojo"; base m$n. 112.100. Y a las 17 y 30 horas, casa Quirno Costa 38, mide 8,66 m. de frente al E. y 38.97 m. de fondo; base m$n. 134.400; la finca está alquilada a m$n. 700 mensuales, contrato vencido e impugnado de nulidad por ante este Juzgado y Secretaría, tramitándose la misma en incidente caratulado "Naggi de Parcero, Isabel (su insania) (s|incidente de administración) s|nulidad de contrato de locación. Condición de venta para las tres fincas escriturar por ante escribano Héctor F. Raffaelli, Bartolomé Mitre 559. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Los compradores podrán pagar el cincuenta por ciento del precio de venta a un año y medio de plazo y 9 o|o de interés, con garantía hipotecaria en primer término, y el cincuenta por ciento al contado, depositando su importe en estos autos previo a la toma de posesión y aprobación del remate. Los títulos se hallan agregados a los autos.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 550.— e.21|11-Nº 33.212-v.27|11|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto Santiago Albisetti, Secretaría del Dr. Santo S. Faré, hace saber por 5 días que en los autos "ROSOMANDO JUAN CARLOS c|SOKOLOVSKY JAIME s|cobro de pesos" que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, rematará públicamente el Domingo 2 de Diciembre a las 17 hs. en el mismo, un lote de terreno, "b-uno" de la Manzana 4, de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., con fte. a la calle Colombia entre Turquía y Holanda. — Mide: 9 m. de fte. S.O. por 11 m. de fondo. — Sup. Total 99 m2. — Base $ 1.266.66 m$n. o sean las 2|3 partes de la tasación de la C. D. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 250.— e.21|11-Nº 33.325-v.27|11|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2 del doctor Julio A. Petrocchi, hace saber por 5 días que en autos "GAROFALO, FRANCISCO c|RABUFFETI, JULIO HORACIO s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de noviembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Pueyrredón 1788|90|94, edificado en el lote "B" del plano de subdivisión, de 7m80 frente al E., 24m13 en costado N., teniendo en el S., según título 23m50 y según medición 24m15, con 7m60 de contrafrente al O., con base de $ 249.901,28 m|n. — El inmueble se halla ocupado. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 250.— e.20|11-Nº 33.107-v.26|11|56

JUDICIAL. — Casa en Claypole. Por disposición del Señor Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por diez días en el Boletín Judicial y La Epoca, que el Martillero designado señor Rodolfo Ramírez, procederá al remate del inmueble situado en Claypole, Partido de Almirante Brown, calle Ranqueles entre Félix Lora y Pedro Cervera, con todo lo edificado y mide: 34.09 al Norte 19.91 al Sud y 37.43 al Sud Oeste y un total de 935.28 mts. cuadrados, el que se halla ocupado por el deudor que lo desocupará. Lote 11, Manzana G. Ad-Corpus, y de acuerdo a lo ordinado en los autos "Calavenna Antonio Luis c|Ujvari Juan y Pablo s|cobro hipotecario". El Remate se efectuará el Sábado 1º de diciembre a las 11 horas en las oficinas del Martillero, calle Rivadavia 666, piso 4º. Base $ 40.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, mayores datos en secretaría y al martillero. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 600. — e.19|11-Nº 32.838-v.30|11|56

Tigre, Italia 140/48 y España 160, fábrica ubicada en los lotes 17, 18 y 19, manzana 207, que miden en conjunto 26m31 frente al N. E.: 49m70 de fondo al N. O.; 52m82 de fondo al S. E.: 25m98 en el contrafrente. Superficie 1.319,65 m. c. y lotes 27, 28 y 29, manzana 207 que unidos miden 31m09 frente al N. O.: 54m12 costado S. O.: el costado N. E. lo forma una línea quebrada que a partir de la línea del frente y hacia el fondo mide 37m78, a su terminación 3m72 hacia el N. E. y luego hacia el S. E. hasta el contrafrente 16m52; contrafrente 34m64. Superficie 1.737,9264 m. c. con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Alquilada por 10 años a partir del 28|5|54 en $ 6.500 por mes. — Base de venta $ 779.125. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Santos S. Faré (h.) a propuesta de parte, en los autos "FUNDACION ASILO ROMAN ROSELL c/ROBOTTI DE ZUBELDIA, FRANCISCA MARIA ZUBELDIA y ROBOTTI, ANASTASIO ALFREDO y otro, cobro hipotecario". Rematará el miércoles 28 de noviembre, a las 16, en Florida 239. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Horacio Giménez Zapiola. — 10 días Boletín Oficial y Noticias Gráficas. — Santos S Faré (h.), secretario.

$ 500.— e.15|11-Nº 32.410-v.28|11|56

JUDICIAL. — Inmueble, Jaramillo 3468 e|las de Superi y Conde. — Base pesos 28.700.—. Terreno que mide 8m48 de frente N. O.: 8m28 de c|frente S. E., por 43m37 costado S. O y 43m42, costado N. E. — El jueves 22 de noviembre a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Orden Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, en autos "LANFRANCONI de FENOCHIETO, JOSEFINA, MARIA LUISA y otros c|PEGORARO, OCTAVIO, SANTIAGO, ejec. saldo de precio", que tramita secretaría del doctor Santo S. Faré (h.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — 10 publicaciones Boletín Oficial y Cronista Comercial. Juan Cruz Vidal, Sarmiento 643, T. E. (45) 3924 y 3975. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — Santo S. Farré (H.), secretario.

$ 400.— e.9|11-Nº 31.631-v.22|11|56

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional Civil doctor Enrique Giraudy a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría autorizante, en autos "BALBI de AZZI ELENA CARMEN c|URSUL IVAN s|cobro hipotecario", se hace saber 5 días que martillero Francisco Mattia, rematará sobre los mismos, día domingo 16 de diciembre horas 17, dos lotes terrenos con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en Cuartel 4º Partido Gral. San Martín, Pcia. Bs. Aires, altura kilómetro 22, ruta 8 Buenos Aires-Rosario, dando aquéllos frente calle sin nombre entre avenida Churruca y calle sin nombre, lotes Nros. 5 y 6, manzana 18, lote 5, mide: 10 metros frente por 50,18 mts. fondo costado S.O. y 50 mts. 20 ctms. ld. N.E. (superficie 501,90 m.c.) y lote 6, 10 mts. frente, como el anterior al N.O. por 50,20 mts. costado S.O. y 50,22 mts. en el N.E. (superficie 502,10 m.c.). Consta: 2 galpones en un solo cuerpo mampostería, techados, sin terminar. Uno mide 10 x 10 mts. y el otro 10 x 7 mts., con ventanales, puertas hierro, etc., se entregan desocupados. — Base: $ 33.000. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 350.— e.20|11-Nº 33.185-v.26|11|56

Núm. 3

Por mandato Sr. Juez Civil Nº 3, doctor Calatayud, Secretaría Bouzas, autorizante, se hace saber por diez días en el juicio "LOPEZ de ROMERO SARA ESTHER c|IMPARATO FERNANDO, s| ejecución hipotecaria" que el martillero Eduardo A. Bafico, con domicilio calle San Martín 365, 4º piso F, rematará el día 1º de diciembre a las 18 horas sobre el mismo lugar, el inmueble situado en la calle Sánchez de Bustamante Nº 213, entre Cangallo y Sarmiento, edificado sobre terreno que mide 16,60 mts. de frente por 21,60 mts. de fondo (Sup. total ad-corpus 358,56 mts. cuadrados), Consta de 12 departamentos construidos en planta baja y dos pisos altos, con ascensor, ocupados en su totalidad. Base $ 255.579.— al contado, títulos perfectos, Impuestos al día, seña 8 %, comisión 3 % a cargo comprador. Puede visitarse.

Buenos Aires, noviembre ... de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 600.— e.20|11-Nº 33.015-v.3|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7) se hace saber por cinco días en los autos "BERET ANGELA MARIA c|ORIBE JUAN ANTONIO y MIGUEL ZENON s|ejecución hipotecaria" que el martillero Eduardo Mota Reyna rematará el día sábado 1º de diciembre 1956, a las 16 horas en el lugar, una finca sita en la calle José M. Estrada entre Ladislao Martínez y Juan J. Passo, Olivos, inmediaciones Estac. Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificada en lote que mide 10 m. fte. Sud Oeste; 10 m. cfte. Nor-Este; 25,12 m. al Sud Este y 24,93 al Nor-Oeste. En construcción casi terminada compuesta de: planta baja, living, baño, cocina, dormitorio. Planta alta: hall, baño, 3 dormitorios, 2 terrazas. Base: $ 196.698,50. Seña 8 %. Comisión 3 % al contado. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — El Secretario.

$ 300. — e.19|11-Nº 32.977-v.23|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría número 7, del autorizante, se hace saber por diez días, que en los autos caratulados "SZNEIBERG SAUL c|STUTO VICENTE, SPIRITOSO JULIO ERNESTO y BASSINO AMELIO PEDRO JUAN s|cobro hipotecario, fué designado martillero don Carlos L. V. Mazzucchelli, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 557, piso 2º, Dep. F. T. E 40-5136, para que remate en pública subasta el día 25 de noviembre de 1956 a las 16 horas sobre la misma y con la base de $ 15.000.— m|n., el lote de terreno con todo lo edificado, situado en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, lote número 15 de la manzana I, con frente a la calle sin nombre y sin número, entre las de El Cóndor y Tupungato, compuesto de 10 metros de frente por 20 metros de fondo, superficie 200 metros cuadrados, linda al frente, dicha calle, al Noreste con parte del lote 12, al Noroeste con parte de los lotes 13 y 14, y al Sudeste con parte del lote 16. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, a cargo del comprador. — Buenos Aires 31 de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballorini, secretario.

$ 700.— e.13|11-Nº 32.010-v.26|11|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8 del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por 10 días que en autos "LAFALCE, LUIS y FRANCO de LAFALCE, LETICIA s|sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el 28 de noviembre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los lotes 14, 15, 31 y 32, manzana "G", en cuartel IV de Avellaneda, Villa Barceló, midiendo los 14 y 15, por estar unidos 17m32 de frente al N. O., por 51m37 de fondo, al igual que los números 31 y 32, también unidos. — Base $ 6.000.— m|n cada lote: escrituras, condición de venta, ante señor Enrique U. Valente. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 500.— e.9|11-Nº 31.742-v.22|11|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por 5 días que en autos AZPIROZ, MIGUEL c|SILVA CARVALHO, ANTONIO DA, - ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 28 de noviembre, a las 15,30 hs. en su hall San Martín 388, Capital, el inmueble en Partido Morón, — Corrientes s|n. entre Salta y S. del Estero, edificado en lotes 35 y 36, manzana 36, — midiendo cada lote 10 mts. de frente al O. por 33m33 de fondo, base de $ 27.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1956 — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.280-v.27|11|56

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, del Dr. Julio Dacharry Sánchez, se hace saber por diez días que en los autos, "LOPEZ MANUEL Y APOLINAR DE LOPEZ LUISA s|sucesiones", que el martillero Don Andrés Colombo, venderá en pública subasta, el domingo 16 de Diciembre a las 17 horas, sobre la misma la finca de la calle Quesada Nº 5887, entre las de Alzpurua y Sarratea, edificada en el lote 3 de la manzana F., que mide 7.79 mts. de frente al S.E., por 25,98 mts. de fondo. Teniendo una superficie de 202,38 mts2., aproximadamente. — Base de venta $ 19.733,32 m|n., al contado. Se hace constar que la finca se halla parcialmente ocupada por un inquilino. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Novembre 19 de 1956.— Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 600.— e.21|11-Nº 33.298-v.4|12|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, hace saber por 10 días que en autos "TORO y LEGUISAMO, MODESTA GREGORIA c| ROMO MARTINEZ MODESTO ARTURO - s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de diciembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Part. de Gral. San Martín, entre V. Hué y V. Ballester, — América 357-59, — edificado en lote 36, manzana "G", de 8m66 de frente al N. E. por 57m70 de fondo, con base de $ 110.186 mn. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires noviembre quince de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 500.— e.21|11-Nº 33.271-v.4|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 15 del autorizante, en autos "ESPOSITO de MELLINO, ROSA y MELLINO de ESPOSITO, TERESA c| RAFFAELLI, JUAN CLAUDIO LUIS; RAFFAELLI y PRUDENT JOLY de BARBOSA YOUNG, CORA ALCIRA; PRUDENT JOLY de RAFFAELLI, ANA CORINA s|Ejecución", se hace saber por cinco días que a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, clavado y adherido al suelo; ubicados en la calle Tte. Gral. José Félix Uriburu 1078|80, entre las de Olleros y Gorostiaga, Capital, cuyas medidas son las siguientes, Lote A) 8,6 mts. de frente al Nord-Oeste, por 15,53 mts. de fondo en el costado Nord-Oeste; 16,58 mts. en el Sud-Este y en su contrafrente al Sud-Oeste, 8,70 mts. y el lote B) 8,66 mts. de frente al Nord-Este por 15,58 mts. de fondo en el costado Sud-Este; 14,64 mts. sobre el Nord-Oeste y 8,66 mts. en su contrafrente "Ad-Corpus". Superficie Total 270,1054 m2. Base $ 138.000. Al Contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 400. — e.19|11-Nº 32.854-v.23|11|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Juan R. Pichetto hácese saber por cinco días que en los autos RODRIGUEZ RABAGO NICANOR contra MAGALDI SINFOROSA y ZAMBRINO DE BONGIORNO, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 25 de noviembre a las 18.30 horas en la misma una propiedad en Ciudadela, calle Pueyrredón 789 que mide: 8m66 por 18m78. Dos habitaciones, una más chica, cocina y w.c. ocupada y en las condiciones en que se encuentra. Base $ 41.595. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.16|11-Nº 32.737-v.22|11|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, secretaría del firmante se hace saber por cinco días en los autos caratulados RISETTI CARLOS A. y ALFREDO R. RISETTI c. AGUERO PETRONA s|Ejecución Hipotecaria, el martillero Sr. Santiago Benjamín Canop Mazar rematará la finca ubicada en la Avenida Caseros Nº 2513 entre las de Jujuy y Alberti edificada en el terreno designado en el plano de mensura protocolizado en el Registro de la Propiedad en el Tomo 42, Folio 80 - Nº 5, compuesta su extensión de 8 71 m.s. de frente al Sud; 22,55 mts. en el costado Este. 21,75 en el lado Oeste y 8,60 en el contrafrente al norte. — Consta de 1 salón por su frente de 8 x 7 mt aproximadamente, 2 piezas de 4 x 4 aprox., un patio de 7 x 4 y una cocina de gas. — Ocupado con Contrato Vencido. — Base de Venta m$n. 160.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. — El Viernes 30 de Noviembre a las 16 horas en el local de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311 - Capital. - Informes Tucumán 1531, Capital.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1956. Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 350.— e.21|11-Nº 33.322-v.27|11|56

JUDICIAL. — Terreno en Ciudadela (Ptdo. San Martín, Bs. Aires), calle Rosales entre Av. Uriburu y San Roque. Superficie 308,50 m2. Base m$n. 24.443,76. 3ª parte al contado, resto a 1 y 2 años, sin interés. C|señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. M. Fileas, Juzgado 9, Secretaría 26. Juicio: "MARTENS THILO c| TRAICO MIGUEL y YANCOVICH OSCAR. Ejecutivo". Rematará martillero Antonio María Vázquez, el Domingo 25 de Noviembre, a los 16 hs. sobre el mismo. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. 5 Publicaciones. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200. — e.19|11-Nº 32.989-v.23|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann, se hace saber por diez días, que el martillero público Nelo Nazareno Maccari, venderá en pública subasta el día sábado 1º de diciembre del presente año, a las 17 hs., sobre la misma propiedad, la finca ubicada en el partido de Gral. Sarmiento, localidad Don Torcuato, con frente a la calle sin nombre entre las de Gral. San Martín e Islas Malvinas, edificada sobre el lote Nº 9 "a", manzana 20, que mide: 10 mts. frente Oeste, 24.11 mts. costado Norte, linda con el lote 9 b y 9 c, 11.96 mts. contrafrente Sud Oeste y 19.60 mts. costado Sud. Superf. tot. 218.55 mts2. — Base: $ 32.450. Seña 8 %. Comisión 3 %, venta ordenada en autos GARASSA MARIANO EMILIO c/DORA AGUSTINA NACUCCHIO, ejecución hipotecaria, — Capital Federal a doce de noviembre de 1956. — (Juzgado 6, Secretaría 16. — Luis Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 500.— e.15|11-Nº 32.519-v.28|11|56

JUDICIAL. Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Alvear entre Italia, 1ª sección ensanche oficial. Lote de terreno con todo lo edificado Nº 13 de la manzana 2, mide 9m16 por 27m37. Total 250,70 mts. cuadrados. Base $ 33.348. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Juicio VERANO de FUMAGALLI EMILIA. Sucesión, c|HARTMANN de PFENNIG ROSALIA ejecución hipotecaria. El Juez Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26 del autorizante. Remate el domingo 9 de diciembre a las 16, sobre la misma, por el martillero Vicente P. Cacuri, oficinas Rivadavia 875, Buenos Aires. Publicación por ocho días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 320.— e.16|11-Nº 32.626-v.27|11|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor J. F. Max Fliess, Secretaría del Dr. Carlos Marcos Saubidet, hácese saber por ocho días que en los autos PINGITORE de GARCIA IDA y otros contra PAVONE CATALINA CAMILA ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 2 de diciembre a las 16.30 horas en la misma, la propiedad calle Benito Juárez Nº 2365, que mide: 8m68 de frente al SO por 24m24 al NO y 22m78 al SE. Espacioso local, una habitación grande, otra más chica; cocina y baño, ocupada en parte por la propietaria. — Base $ 71.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 320.— e.16|11-Nº 32.739-v.27|11|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, hace saber por 5 días que en autos "SALINARDI DE LENTINO, MARIA y otras c|LENTINO, MARIO FELIX — s|sucesión — s|escrituración, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parto, subastarán públicamente el 6 de diciembre a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble ubicado en Part. de Moreno, Avda. Grsl. Belgrano esq. Avda. de Miero — lote 15 — fracción 3, — de 87m21 frente al N. O., 72m27 otro frente, al N. E., 73m78 al S. E. y 118m77 al S. O. superficie de 7.017,46 mts. cs. Base de $ 62.908,60 m|n., entregándose libre de ocupantes. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre quince de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 250.— e.21|11-Nº 33.270-v.27|11|56

JUDICIAL. — "Desocupada" — Con Facilidades. — Finca calle Olmos e|Bustos y Alberti. — Villa Independencia, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 6.500.—, con facilidades. — Edif. en el lote 18, manzana 58, que mide: 8m66 de frente por 63m50. — Superficie 545,91 m.c. — El Sábado 24 de Noviembre a las 17 horas sobre la misma. — Venta ordenada por el Señor Juez en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, en los autos "CARLOS SEIFRIED, s|sucesión", que tramita por ante la secretaría del Dr. Osvaldo S. C. Fassi. — La finca se entrega desocupada. — El comprador podrá abonar el importe del precio, 50 % al contado y el saldo a un año de plazo, con el 9 % de interés anual y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien; en este caso la escritura será otorgada por el escribano designado por la parte vendedora. — 8 % de seña. — Comisión 3 %. — 5 Pbla. B. Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643 — T. E. (45) 3924 y 3975. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 300.— e.19|11-Nº 32.851-v.23|11|56

Núm. 9

JUDICIAL. El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, hace saber por cinco días en autos: REGA MOLINA AMANDA ADELINA y otra c|MONFRINI CIPRIANO ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Mirri, rematará el domingo 25 noviembre, a las 17 en el mismo, un lote terreno ubicado en Haedo, Partido Morón, Prov. Bs. Aires, paraje "Villa Sarmiento", Av. Gaona entre Gelly y Obes y Lautaro, designado con el número 8, manzana 33. Mide 11m09 frente Sudoeste; 8m66 contrafrente por 27m08 fondo Oeste y 34 m. fondo Este. Superficie 264 m c. 55 Asfalto al frente; barrio de luz eléctrica; colectivos a 150 metros. A 9 cuadras de Av. Rivadavia y 12 estación Haedo. Base $ 15.000. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 22 octubre 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 250.— e.16|11-Nº 32.637-v.22|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría a cargo del doctor Juan F. Bernabé, se hace saber por diez días en autos "RODRIGUEZ DIAZ MANUEL c|TALLARICO LUIS s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Russo Escola, rematarán el domingo 25 de noviembre a las 15 horas, sobre la misma, finca en Tortuguitas, Pdo. de Grsl. Sarmiento: Prov. de Buenos Aires, frente al andén de la Estación y a metros de la Ruta pavimentada a Garín; lote 18, manzana 3, que mide: 12m. de frente al S.; 13m94 en cifrento al N.; 33m33 en el costado E., y 31m29 al O., o sean 418m.2. 08; lindando: frente calle pública, Norte fondos lote 25, Este lote 17 y Oeste lote 19. — El edificio en construcción de planta baja y tres pisos altos, se vende en el estado en que se encuentra; la planta baja y primer piso están arrendados como así también, un departamento en el fondo, cuya renta mensual, total es de $ 2.400.— Base retasada $ 135.150.— m|nal. El comprador podrá constituir hipoteca hasta pesos 120.000.—, en primer grado a un año y medio de plazo, con interés del 10 o o anual. — Escrituras, en este caso, como condición de venta ante el escribano doctor Ricardo Alberto Busto o José Martínez Nodar. — Se exigirá el 8 o.o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en efectivo. — No hay agua corriente ni afirmado. — Russo — Escola: Monroe 2753, T. E. 73-9674. — Publicación por diez días en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, octubre 30 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 900.— e.9|11-Nº 31.609-v.22|11|56

Núm. 11

Judicial. — Casa desocupada en Villa Madero, Partido de Matanza, Prov. Bs. Aires, calle Domingo Millán Nº 130. — Por orden del señor Juez Nac. en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secr. del Dr. J. Cafforata. — Autos: "ALONSO de GARCIA JOSEFA c| LUVARA DEMETRIO s|cobro hip. — Se hace saber por cinco días que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará dicha propiedad, sobre la misma, el día 2 de diciembre a las 11 horas, con la base de pesos 15.250 m|n — Edificada sobre el lote H. de la manzana F.F., que mide 10,00 metros de frente S.E. por 26,41 metros de fondo. — Lindando al frente con la calle Domingo Millán; al fondo con parte de los lotes F.G.; al S.O. parte del lote I y al N.O. con parte del lote E. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Saldo a contado al escriturar.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Jorge A. Cafforata, secretario.

$ 250.— e.20|11-Nº 33.130-v.26|11|56

JUDICIAL. 2 lotes en Burzaco. A 1 cuadra de la ruta 210, pavimentada. El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr Horacio Méndez Carreras, Secretaría del Dr. Agustín E. Tiscornia, hace saber por cinco días en los autos "FRERS CARLOS c| CABOULI ALBERTO s|cobro hipotecario", que el martillero Moisés J. Tinao venderá en público remato, sobre los mismos, el domingo 25 de noviembre a las 17 horas, dos lotes de terrenos situados en el partido de Almirante Brown, pueblo de Burzaco, uno calle Lanús entre Témperley y Arenales (hoy Adrogué), lote 7, manzana 6, con 229,98 m.c. Base $ 6.645 y otro calle Témperley entre Lanús y Bánfield, lote 9, manzana 6, con 289,27 m.c. Base: pesos 5.483. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. Otros informes, Rivadavia 666, Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 250.— e.16|11-Nº 32.671-v.22|11|56

Núm. 14

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41 autorizante, se hace saber por siete días en los autos "VILABRILLE FRANCISCO c| KLESZCZ MAURICIO s|ejec. hip.", que el Martillero Carlos Dukelsky rematará la finca sita en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calles Brown esq. Sulpacha de la localidad Villa Las Rosas, a 15 cds. aproximadamente de la Estación Bernal del F. C. N. Gral. Roca y 4 de la importante Avda. H. Yrigoyen, pasando por su frente el Colectivo Nº 8 que llega hasta Plaza Constitución. — Consta de: por la calle Brown Nº 50 (esquina) negocio, un dormitorio, cocina con gas, baño, hall y terraza, abonando un alquiler de $ 80.— mensuales; esta casa tiene también entrada por Sulpacha 260. — Por Sulpacha 262, otra casa que consta de dos habitaciones, patio, cocina, baño y demás dependencias, abonando un alquiler de $ 60.— mensuales. — Todo edificado en un solo lote señalado con el Nº 13 de la manzana "C" y con 8,56 m. por 18,94 m., totalizando una superficie de 162,12 metros cuadrados. — Base retasada: $ 65.751,23 m|n. — Al contado — 8 % a|c. de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate. — El 28 de Noviembre de 1956 a las 16 hs., en el Local de Ventas de Tucumán Nº 1439 (Cap. Fed.) — Se deja constancia que existe pavimento asfáltico, agua corriente y luz eléctrica, no así cloacas, pero con preparados para su instalación.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 630.— e.19|11-Nº 32.856-v.27|11|56

Núm. 16

JUDICIAL. — Inmueble calle Santo Domingo Nº 3289, e|pasajes Doctor Juan A. Madera y Aníbal Ponce, edificada en terreno que mide: 10 m. de frente al S. por 12,91 m. de fondo. — Base: $ 60.000.- m|n., sobre la misma, rematará el domingo 2 de diciembre, a las 15,30 horas. — Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 47, en los autos "LAVALLE SALVADOR y CARMELO c|CAMPISI VICENTE, s|c. ejecutivo". — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Miguel Angel Zarlenga, Córdoba Nº 1883, T. E. 86-8778. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 400.— e.15|11-Nº 32.537-v.28|11|56

JUDICIAL. — Desocupado. Petit hotel. Carabobo 217, e|las de Juan B. Alberdi y José Bonifacio, Base $ 754.245.29. El jueves 22 de noviembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Edificado en el lote 2, compuesto de 10 metros de frente al N. E., por 27m26 de fondo. Superficie total aproximada 272,60 m. c. La posesión se dará libre de ocupantes, conforme a lo manifestado a fs. 51. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César San Miguel, a propuesta de partes, en los autos "Expediente 423 folio 41, junio 30 de 1955", que tramita por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. 10 publicaciones Boletín Oficial y La Prensa. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (45) 3924 y 3975. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 500 — e.9|11-Nº 31.632-v.22|11|56

Núm. 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Agustín J. Vigliano Otamendi, se hace saber por cinco días que en los autos "MOGLIA ARMANDO c|PETRUCCI JUAN ALBERTO (Test.) y otra, s|cobro hipotecario", el martillero Eduardo D. Funes, rematará el día 28 de noviembre de 1956 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, una fracción de terreno ubicada en la calle 24 entre Chubut y Francia, designada con el Nº 15 de la manzana 7 de 10 mts. 392 mm de frente al Sud Oeste por 43 mts. 30 ctms. de fondo, ó sea una superficie de 449 mts. 9.736 ctms2., lindando por el frente con calle 24, por el Nord Oeste con el lote 16 y contra frente del 19 y por el Sud Este con el lote 14 y contra frente del 9 y por el Nord Este con el contra frente del 3, ubicado en Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, base pesos 13.000 m|n. — Comisión 3 % a cargo del comprador, seña 8 %.

Buenos Aires, octubre 8 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 300.— e.20|11-Nº 33.022-v.26|11|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49 a cargo del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "MARCO, REYNALDO L. y otra c. DE BIASE DE PERALTA MARIA L. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de noviembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, el inmueble Arenales 2221-25, edificado en lote Nº 1 del plano que cita su título, de 10m39 de frente al S., 16m80 costado O. 15m75 al E. y 10m39 contrafrente al N. y según pericia referida en el título, 10m39 de frente, 10m42 de contrafrente, 16m80 costado O. y 15m70 costado E., con base de $ 170.000 m n. — 8 o o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 400.— e.19|11-Nº 32.909-v.28|11|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50 del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, hace saber por 10 días que en autos "PRADO, PEDRO c|ZARZOSO, RAUL, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en V. Mendeville, partido Matanza, paraje Aldo Bonzi, Camino de cintura y calle Pinedo, en lotes 19 y 20, manzana "C" Nº 19, mide 12m42 frente al N. O. a Pinedo, 12 metros otro frente a camino cintura al S., lado O. formado por 2 líneas que del S. hacia el N. mide 9m33 y de ahí hacia el N. O. mide 10m45 y su otro lado E., también formado por dos líneas que del frente al S. y hacia el N. mide 14m53 y de aquí al N. O. 14m18. Lote 20, de 24m14 frente al N. O. sobre Pinedo, 2 metros ochava al O., 25m28 otro frente al S. s|camino cintura, 9m33 al E. y 10m45 a. N. E. Base $ 109.090 m n., al contado. Se han cumplido en autos requisitos del Decreto 27-3|11|50. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 700.— e.9|11-Nº 31.741-v.22|11|56

Núm. 18

JUDICIAL. — Orden Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "LARROUDE DE THURON CLOTILDE c|FINKELSTEIN, SAMUEL s|cobro de pesos", los martilleros Carulio Yacobucci & Cía., rematarán una quinta situada en Muñiz, FCNGSM), con frente a la calle Conesa, formando esquina a la de Caseros, edificada en los lotes 13 y 14 de la manzana 1, que forman parte de la Chacra Santa Clara y miden: Lote 13; 34m50 frente S. E., 4m24 ochava, 7m46 frente SO., 37m45 al NO. y 11m06 al NE., o sean 398,72m2. Lote 14; 10m. frente SO. 37m40 al NO., 37m45 SE o sean 374,85 m2. con la Base retasada de $ 75.000.—, el día Domingo 25 de Noviembre, a las 11, en la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Noviembre ocho de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 500.— e.12|11-Nº 31.921-v.23|11|56

Núm. 20

JUDICIAL — El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, del doctor Andrés A. Carnevale, hace saber por 5 días que en autos "SCIOLINI, ANGEL c|BONAFEDE, FERNANDO HORACIO PABLO s|cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 28 de noviembre, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en cuartel segundo, Part. Avellaneda, Suipacha entre Gral. Recondo y Gral. Mansilla Nº 9 manzana 11, de 8m66 frente al N.O. 30m19 costado S.O., 30m03 al N.E. y 8m66 contrafrente al S.E., base $ 11.500 m|n., 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 250.— e.20|11-Nº 33.108-v.26|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, interinamente a cargo del doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 60 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "SCHENONE CATALINA ROSA CAROLINA y otras, c|DE GRIGONI TROADIA LUZ, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Ayr rematará: el lote de terreno y el edificio sobre él construido, ubicado en la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, frente a la calle Comandante Franco e|las de Andrés Ferreyra y Avda. José C. Paz, designado con el número 17 de la manzana letra "F", que mide 12 mts. de frente al N.E.; 13,21 mts. en el contrafrente al S. O.; 24,16 mts. al S. E., y 29,68 mts. al N. O. Sup. total: 323,40 m2. — El 2 de diciembre de 1956, a las 11 y 30 horas, sobre la misma. — Base: $ 134,970.- m|n. Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, 13 noviembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 500.— e.15|11-Nº 32.516-v.28|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría del doctor Andrés A. Carnevale, hácese saber por diez días que en los autos: "BURKUM de BURTMAN LUISA contra SAMER LEISLER y otros, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán, el 2 de diciembre, a las 17,30 horas, en la misma, la propiedad calle Nazca Nº 5828, que mide: 8,66 m. de frente por 35,55 m. en un costado y 25,73 m. en el otro. Porch, living-comedor, una habitación, amplio baño, cocina, lavadero y w.c., y gran patio. En el contrafrente dos buenas habitaciones, baño y cocina. Ocupada por los deudores la parte del frente. Desocupada la parte del contrafrente. Base: $ 99.660.- Pueden quedar $ 80.000.- en primera hipoteca, al 10 o|o de interés anual. Escrituras por ante el escribano del acreedor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956 — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 500.— e.13|11-Nº 32.413-v.28|11|56

JUDICIAL. — Mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 58 del doctor Juan M. Peña, el martillero Francisco Gilberto Pignataro, rematará, sobre la misma, el domingo 25 de noviembre, a las 17 horas, la finca ubicada en Villa Madero, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires; calle General Pedernera, entre Av. General Paz y Alvarez, edificada en el lote 2 de la manzana 49, compuesto de 8,66 x 16,62. Base $ 28.730.— m|n., al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o o. Juicio "PAVONE, NICOLAS c|VICENTE MUT, s|cobro hipotecario de pesos". Informes: Av. del Trabajo 4856, T. E. 67-9841, Capital Federal. Finca a entregarse libre de ocupantes. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 500.— e.9|11 Nº 31.738-v.22|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Doszola, a cargo del Juzgado Nº 1, en autos "ROLLERI y Cía. c|SCHULMAN GREGORIO, s|ejecutivo", hácese saber por tres días, que el martillero Raúl Alberto Fernández, venderá en pública subasta, sin base y al mejor postor, el día 27 de noviembre, a las 16.30 horas en Rivadavia 1389; 1 ventilador A.E.A., Nº 1367; 50 mts. de tela de rayón en 8 piezas de distinto color; 50 mts. de tela de rayón lisos en 8 piezas de distinto color; 65 mts. de tela rayón en 13 piezas de distinto color; 25 mts. de tela de rayón de distinto color en 8 piezas; 50 mts. de tela de rayón de distinto color en 8 piezas; 40 mts. de tela de fibra de rayón en 8 piezas de distinto color; 50 mts. de tela rayón mezcla de distinto color en 7 piezas; 50 mts. de tela de algodón de distinto color en 11 piezas; 50 mts. de tela de algodón estampado en 9 piezas de distinto color. — Comisión 10% en el acto del remate.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.

$ 180 — e.20|11-Nº 33.129-v.22|11|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOWERS JUAN PEDRO s|Ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará una heladera supergas marca Siam Modelo A-300-Nº 5190, completamente equipada. Base $ 6.680. Seña 30 %. Comisión 10 % al contado. El viernes 30 de noviembre a las 9 horas en el salón de ventas de la calle Tucumán 1531, Capital. Se exhibe diariamente en la localidad de San Justo (Prov. de Buenos Aires), calle Florencio Varela 1999, donde puede visitarse de 8,30 a 11,30 y de 12,30 a 17 horas. Informes en Tucumán 1531-40|9420. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 150. — e.21|11-Nº 33.319-v.23|11|56

Núm. 14

JUDICIAL. — En el partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Vicente Casares, paraje denominado "Santa Anita", del FCNGR. Un lote de terreno con frente a la calle José Manuel Estrada entre las de Carlos Pellegrini y Luis María Drago, mide: 20 mts. frente al Sud-Oeste por 78m25 de fondo, o sea una superficie total de 1.565 mts.2. Base $ 2.034,47 m|n. remataré el 4 de diciembre próximo a las 18 hs. en el hall de ventas de la calle Rivadavia 1389, Capital. Orden del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14. En el

juicio ROHAN ALEJANDRO contra AZAF ELIAS, ejecutivo mayor. Comisión 3 %, seña 8 %. Publíquese 10 días. Martillero Andrés Pérez, Humahuaca 3958. — Buenos Aires, 15 octubre de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.14|11-Nº 32.379-v.29|11|56

Núm. 19

JUDICIAL. En La Reja. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por cinco días que en los autos "LUNA DE MARCHESE AMELIA s|sucesión", el martillero designado don Pantaleón Caprioli, rematará el Domingo 25 de noviembre, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, situado en La Reja, Partido de Moreno (Pcia. de Bs. Aires), que es parte una fracción designada en el plano que citan sus títulos como lote trece, señalándose lo que ahora se remata como lote 5 A, en el plano de subdivisión, preparado por el ingeniero Arnaldo Bos, que mide 11m.43 de frente al N. E. sobre la calle El Cimarrón, entre las calles El Tordo y Del Carril; 10m.76 en el contrafrente al S. O.; 37m.57 en el costado N. O. y 33m.705 en el S. E. Superficie 383,46 m.2. Base $ 16 258,72 m|n Venta al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Federico A. Pelacio, secretario.
$ 300.— e.19|11-Nº 32.973-v.23|11|56

JUDICIAL: Una fracción de terreno ubicada en Chepes, Departamento de General Roca, de la Provincia de La Rioja, la que de acuerdo a su plano especial de subdivisión se designa con el lote 16 de la fracción quinta, que mide 125 m. por el Norte y por el Sud, por 80 m. por el Este y el Oeste, superficie 10.000 ms. cs., lindando por el Sud, calle 10, por el Este calle 17, por el Oeste calle 19 y por el Norte con el lote 21. Base $ 7.240 m|nal. El miércoles 19 de diciembre, a las 16 horas, en mi salón de ventas, Bdo. de Irigoyen 284, Capital Federal. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 19, a cargo del doctor Angel Daray, en el juicio "URBE, SOCIEDAD ANONIMA contra ESTHER LEVEN ZON de MYSIOR s|ejecutivo". — Seña 10 %. Comisión 3 %. — Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y El Rioja Libre, de La Rioja. — Martillero Juan B. Scevola. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Federico A. Pelacio, secretario.
$ 600.— e.14|11-Nº 32.387-v.27|11|56

JUDICIAL: Una fracción de terreno ubicada en Chepes, Departamento de General Roca, de la Provincia de La Rioja, la que de acuerdo a su plano especial de subdivisión se designa como lote 15 de la fracción quinta, que mide 125 m. por el Norte y por el Sud por 80 m. al Este y Oeste, superficie 10.000 ms. cs., lindando por el Norte calle 10, por el Este calle 17, por el Oeste calle 19 y por el Sud con el lote 10. — Base $ 9.593 m|nal. — El miércoles 19 de diciembre a las 16 horas, en mi salón de ventas Bdo. de Irigoyen 284, Capital Federal. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 19 a cargo del doctor Angel Daray, en el juicio "URBE, SOCIEDAD ANONIMA contra MAURICIO LEVENZON, ejecutivo". — Seña 10 %. Comisión 3 %. — Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y El Rioja Libre, de La Rioja. — Martillero Juan B. Scevola. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Federico A. Pelacio, secretario.
$ 500.— e.14|11-Nº 32.389-v.27|11|56

Núm. 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César R. A. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, hácese saber por ocho días que en los autos: "PEREZ LUCAS ANDRES c|SALVADOR BRUNO por cobro ejecutivo de pesos", el martillero Rafael Soler Pujol rematará el domingo 25 de noviembre de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Concepción Arenal 3954, entre las de Guevara y Lemos, Capital, edificada en terreno que mide 8,66 m. de frente al S. O. sobre la calle Concepción Arenal, por 32,30 m. de fondo en su costado Sud, 33,40 m. en su costado Norte y 7,82 m. en el contrafrente, y consta de tres (3) habitaciones amplias, galería, cuarto de baño, cocina, pieza y baño de servicio, patio, etc. Base pesos 14.666,66 m|n. o sea 2|3 partes de su valuación. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. D. G. I. 29.904. Buenos Aires, octubre 19 de 1956. Bartolomé D. Lastreto, secretario.
$ 400.— e.15|11-Nº 32.562-v.26|11|56

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 26

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados VICTORIA RAUL A. c|TKACH MOISES (Samuel Tkach s|Sucesión) s|Despido, que el martillero Sr. Oscar M. Ledvocat rematará un balancín marca "C. Arrigoni" máquina Nº 14 tipo 22 con su correspondiente motor; una máquina soldadora eléctrica marca "Marquetto" Nº 1746|7220-M 8 y una máquina agujereadora marca no visible de pie a polea. Sin Base al mejor postor y al contado. Comisión 10 % al contado. El viernes 30 de noviembre a las 11 horas en el local al que se trasladaron los efectos y donde se exhiben diariamente, Avda. del Trabajo 4331|67. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Emilio M. Figueroa, secretario.
$ 150. — e.21|11-Nº 33.320-v.23|11|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MERCEDES

El señor Juez Civil, doctor José María Rivero, hace saber por diez días a exhorto del Juzgado Civil 3, Secretaría 15, de la Capital Federal, librado en autos: "CELESIA DE ARMANDO JUDITH AMALIA contra CARLOS ROMUALDO GOMEZ sobre cobro, que el martillero señor José María Núñez, rematará públicamente el 16 de diciembre entrante, a las 10 horas, sobre el mismo con base de $ 74.000.00 moneda nacional, al contado, terreno con edificio ubicado en el pueblo de Ituzaingó, Partido de Morón, lote 12, manzana O, calle General Carlos M. Alvear entre General Castelli y General M. Medina, con superficie total de 387 metros 45 decímetros cuadrados. Reconoce hipoteca por el importe de la base a favor de la ejecutante. Títulos agregados. Más detalles en folletos. Seña 8 %. Comisión 3 % que percibirá el martillero. — Mercedes, noviembre 9 de 1956. — Guillermo F. Arribas, secretario.
$ 600.— e.15|11-Nº 32.576-v.28|11|56

MISIONES

El Dr. Diego Isase, Juez Nacional de 1a Instancia, Secretaría autorizante, hace saber por ocho días en juicio "Comercial Nº 20, Año 1955, FROST ENRIQUE ERNESTO contra MARCOS SALDAÑA; Cobro Ejecutivo de pesos" que el Martillero Público Alejandro Rojas Decut, rematará el día 2 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en sus oficinas sito en Córdoba 243, el siguiente inmueble: Lote D. de la manzana 21 del pueblo de Corpus (Misiones), compuesto de 3.250 mts2. con todo lo edificado, cercado, clavado y plantado natural y artificialmente. Base: 2|3 partes de su tasación, $ 2.980 al contado. Comisión 5 %. — Posadas, noviembre 12 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 320. — e.21|11-Nº 33...-v.30|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Magno Omar Pérez, hace saber por ocho días, que en los autos "FEDERAL Nº 324, año 1954 — BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra PEDRO DAMIAN CREMADES, cobro hipotecario", los martilleros públicos señores Pascual P. Sarubbi y Cayetano Castelli, procederán a subastar el día dos de diciembre próximo, en Rivadavia 325, Posadas (Misiones), a las diez horas, los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Ituzaingó, provincia de Corrientes, a saber: Solares uno y dos de la manzana ciento treintitrés; solares uno y dos de la manzana ciento treinticuatro; solares uno y dos de la manzana ciento treinticinco; solares uno y dos de la manzana ciento ocho; solares uno, dos, tres y cuatro de la manzana cuatro; solares uno, dos, tres y cuatro de la manzana cinco; solares uno, dos, tres y cuatro de la manzana seis; solares uno, dos, tres y cuatro de la manzana siete; solares uno, dos, tres y cuatro de la manzana treintaséis; solares uno, dos, tres y cuatro de la manzana treintisiete; solares uno, dos, tres y cuatro de la manzana treintiocho; solares uno, dos, tres y cuatro de la manzana treintinueve, con superficie total de setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, con treinta decímetros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado. — Base: $ 178.890.97 m|nacional. — Seña 10 %. — Comisión 5 %. — Posadas, Misiones, noviembre 8 de 1956. — Aleida Alba Martírenez, secretaria.
$ 640.— e.14|11-Nº 32.240-v.23|11|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Magno Omar Pérez, hace saber por diez días, que en autos "CIVIL Nº 235, año 1951, NATSCH ALFONSO s/sucesión presuntivamente vacante", el martillero público, señor Pascual P. Sarubbi, subastará el día 25 de noviembre de 1956, en Eldorado (Misiones), a las 10 hs., sobre los mismos terrenos, en el Kilómetro siete, el inmueble sucesorio determinado como lote número ocho, parte este de la Sección D, de la Colonia Eldorado, en la provincia de Misiones, subdividido en parcelas confeccionadas al efecto por el agrimensor Nacional don Victoriano Arce. — Base: 2/3 partes de la tasación por metro cuadrado aprobada en autos: al contado. — Seña 10 % y comisión del 5 %. Posadas, Misiones, noviembre 8 de 1956. — Aleida Alba Martírenez, secretaria.
$ 500.— e.14|11-Nº 32.243-v.27|11|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Lote de terreno en Florencio Varela, FCGR., Pcia. de Buenos Aires, calle Bolívar e|Maipú y Avda. De las Américas. Base: $ 2.350. — Nº 12, manzana F, y mide: 10m389, frente al S.O., por 31m384 y 31m153 en sus costados S.E. y N.O.; 10m387 contrafrente N. E. Sup. total: 324,78 m. c. — El sábado 24 de noviembre, a las 15 y 30 hs., s|el mismo. Orden Juez de Comercio, Dr. Ismael Casaux Alsina, en autos "FERNANDES, JOSE c|LAGRUTA JOSE, ejec.", que tramita secretaría del Dr. Gustavo A. Losada Calvento. — Seña 8%, Comisión 3%. — 5 pbls B. Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal Molina. — Sarmiento 643, T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.852 v.23|11|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Ismael José E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2, del autorizante, en los autos caratulados "GENOVESE EDUARDO N. c|MAX GLUCSMAN, s|ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero Máximo Castro, el lunes 26 de noviembre, a las 9 horas, procederá en la calle Bernardo de Irigoyen 553, a la pública subasta, sin base, al mejor postor, al contado y 10% de comisión, de esta máquina de escribir marca "Underwood", una máquina de sumar marca "Camona", una máquina de sumar marca "Burroughs" y una caja de hierro marca "Le Comercial", construída por Adolfo Bach, accionada con clave.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. Ernesto Lavayén, secretario.
$ 250.— e.19|11-Nº 32.957-v.23|11|56

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Dr. Ricardo Sylvester, hácese saber por diez días que en los autos "SCAVINO DE MARZI & CIA c. VAQUER FRANCISCO, cobro ejecutivo" el martillero señor Octavio Rosso, subastará públicamente el 29 de noviembre, a las 16 horas, en Lavalle 391, piso 3º, la 1|18º parte indivisa de la casa de renta sita en la Capital Federal, calle Caseros Nº 1165|1171 entre San Juan y Humberto 1º, con terreno de 16,50 por 60 metros, que consta de tres cuerpos de edificio con 28 departamentos. — Base pesos 107.703.70 m|n. o sea dos tercios de la 1|18º parte indivisa que corresponde al ejecutado según tasación en autos. — Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 500.— e.14|11-Nº 32.294-v.27|11|56

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, en los autos "TORONTO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra DELAMONICA AGUSTIN HORACIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Arnaldo A. Barbieri, rematará el 23 de noviembre, a las 16 hs., en el garage calle Chile Nº 1141, donde se encuentra en exhibición, un automóvil marca Cadillac, modelo 1947, tipo coupé convertible, con motor de 125 c.v. de fuerza, número 8.431.394, patente de la Capital Federal, número 100.570, para uso particular. Base: el 50% de lo adeudado o sea, $ 29.250 m|n, Seña, 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.184-v.22|11|56

Núm. 7

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, hácese saber por cinco días que los martilleros Com: & Pini, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935 de esta Capital, venderán en público remate, el martes 27 de noviembre de 1956, a las 16, en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes inmuebles: Coronel Olivieira César 330 (Pdo. de Grel. San Martín, Pcia. de Buenos Aires), propiedad edificada en los lotes 13, 14 y 15, manzana 26, cuyas medidas son: lote 13: 10m. de frente al Sud Oeste por 17m. 56 de fondo; superficie: 173m.c.60; Lotes 14 y 15: 8m.66 de frente al Sud Oeste, por 26m.22 de fondo; superficie: 227m.c.07 c|u. Base $ 12.533,33 m|n. Calles 24 y 61, Pueblo Peralta Ramos (Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires), tres lotes de terreno, designados con los números: 12, 16 y 20, manzana "30B" que miden: lote 12: 10m.40 de frente al Sud Este, por 32m.90 de fondo: superficie: 342m.c.16. Base $ 12.066,66 m|n. Lote 16: 10m.40 de frente al Sud Oeste por 27m.70 de fondo; superficie: 288m.c.08. Base pesos 10.800 m|n. y lote 20: 10m.40 de frente al Sud Oeste por 17m.30 de fondo; superficie: 179m.c.92. Base $ 8.133,33 m|n. Cuartel 4º del Partido de Gral. Pueyrredón (parejo denominado Valle Hermoso, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires), fracción de terreno con frente a calle sin nombre, designada con el número 20, de la fracción "6", que mide: 92m de frente al Sud Oeste por 211m.015 de fondo; superficie: 19.413,98 m.c. Base $ 5.200 m|n la mitad indivisa. Moreno 391 esquina Rivadavia (Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires), una propiedad edificada en los lotes 9 y 10 manzana "9" que miden: por estar unidos, 39m.98 de frente al Norte por 39m.99 de fondo y también frente al Nord Oeste; superficie: 2.398m.c.60. Base pesos 7.200 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Las escrituras se otorgarán por ante el escribano Sr. Napoleón Luis Paz. En autos se encuentran agregados los títulos de los inmuebles situados en los partidos de General San Martín y Esteban Echeverría. Venta ordenada en el juicio "AZIZE ELIAN JOSE c|CASABE ALBERTO MOISES s|ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Carlos Riffaud. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 650.— e.16|11-Nº 32.743-v.22|11|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Héctor Fernández Marelli, se hace saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini, S.R.L., con domicilio en Cangallo 935, Capital Federal, venderán en público remate, el martes 27 de noviembre de 1956, a las 16 en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en la ciudad de Mendoza, con frente a la calle Agustín Alvarez 832, edificada en terreno que mide: 20m. de frente al Norte, 55m.18 de fondo al Oeste, 45m.04 de fondo al Este, desde donde parte un martillo en contra de 1m.85 de Este a Oeste por 10m. de Norte a Sud, hasta encontrar la línea del contrafrente que tiene 18m.15; superficie: 1.083 m. c. 80. Base $ 110.666,66 m|n., al contado. Seña 8 olo. Comisión 3 olo. La escritura se otorgará por ante el escribano señor Napoleón Luis Paz. Títulos en autos. Venta ordenada en el juicio "AZIZE, ELIAN JOSE c|CASABE, ALBERTO MOISES, s|ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del doctor Carlos Luis Riffaud. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 350.— e.16|11-Nº 32.744-v.22|11|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION "HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES"
ASAMBLEA GENERAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el 28 del actual, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance 1954-1956.
2º Renovación del Consejo Directivo.
3º Designación de dos socias presentes para firmar el acta de la asamblea.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.223-v.23|11|56

ARRIAZU, MOURE Y GARRASINO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas para el día 30 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en el local calle San Martín Nº 66, 4º piso, a la Asamblea General Ordinaria con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de dos directores titulares y tres suplentes y designación de síndico y síndico suplente, que terminan sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, en las oficinas de la sociedad, o un certificado de depósito de un Banco de plaza, con tal objeto.
$ 240.— e.21|11-Nº 33.292-v.23|11|56

ARRIAZU, MOURE Y GARRASINO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Señores Accionistas para el día 30 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en el local calle San Martín Nº 66, 4º piso, a la Asamblea General Extraordinaria, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del Artículo 15º, inciso a), del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota. — De acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión en las oficinas de la sociedad, o un certificado de depósito de un Banco de plaza, con tal objeto.
$ 350.— e.21|11-Nº 33.291-v.27|11|56

ASOCIACION ISR. DE GALITZIA, SINAGOGA UNION ABRAHAM

Se invita a los socios a la asamblea General Extraordinaria a realizarse el 2 de diciembre 1956, a las 9.30 hs. en Antezana 145.

ORDEN DEL DIA:

1º Formalizar la adquisición del inmueble de Antezana 145, Cap. Fed., adquirido y edificado por medio de donaciones con destino para esta Asociación e inscripto a nombre de siete socios, por carecer, en su oportunidad, de personalidad jurídica.
2º Designar dos socios para firmar el acta. — Simón Weisberg, presidente. — David Kalter, secretario.
Nota. — Una hora después de la fijada la asamblea se llevará a cabo legalmente con cualquier número de socios presentes.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.225 v.22|11|56

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en su local Nicaragua 4402 de Capital, para el 21 de diciembre 1956, a las 20.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance e inventario general, cuentas de gastos y recursos, proyecto del destino del superávit e informe de la C. revisora de cuentas, para el decimooctavo ejercicio económico al 31 de diciembre de 1955.
2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Comisión Directiva.
$ 480.— e.21|11-Nº 33.336-v.30|11|56

ARCADIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Asamblea General Ordinaria
2a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Córdoba Nº

374, 2º piso, Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1956, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al período cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda, elección de tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 210.— e.21|11-Nº 33.349-v.23|11|56

A R C A D I A

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Asamblea General Extraordinaria

2a CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de Arcadia Compañía Argentina de Seguros S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 1956, a las 11.30 horas, en el local sito en Avda. Córdoba 374, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estautos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — El Directorio.

$ 150.— e.21|11-Nº 33.350-v.23|11|56

ASOCIACION DE FERRETERIAS, PINTURERIAS Y BAZARES

C. 1233

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 50, Cap. XI de los estatutos sociales, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 24 de Noviembre a las 16 horas, en el local de la sede social, calle Venezuela 1973, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance inventario de los bienes muebles y inmuebles, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre ppdo.

3 Tratar el porcentaje que se establece en el Art. 3º, inc. a) de los estatutos.

4º Fijar el monto de la cuota social de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.

5º Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea firmen el acta.

6º Nombrar la junta escrutadora que ha de verificar la elección de trece socios que han de integrar la C. D., siete titulares por dos años en reemplazo de los señores: Pedro Crescente, Edelmiro Oettel, José M. Moreno. Hugo Figari, Gualdo Massulo, Juan Ramos y Carlos A. Briozzo; seis suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año. — El Secretario.

$ 270.— e.20|11-Nº 33.090-v.22|11|56

ALTA

Comercial y de Transportes S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo proscripto por los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 545, piso primero, escritorio 109, el día 30 de noviembre de 1956, a las diecisiete horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance generales, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. (Artículo 24º de los estatutos).

3º Asignaciones al directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firma el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — El Presidente.

$ 400.— e.20|11-Nº 33.016-v.26|11|56

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina comunica que el día 15 de diciembre próximo, a las 19 horas se efectuará la Asamblea General Extraordinaria en la sede social, calle Echeverría 1901, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 42, última parte, de los estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — El presidente.

$ 200.— e.19|11-Nº 32.968-v.23|11|56

ARISTE DE ESTRIGAMOU, S. A.

Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 14, inc. d) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Juncal 739, entrepiso, Capital Federal, para el día 15 de diciembre de 1956, a las 11 horas, a fin de considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de agosto de 1956;

2º Determinación del número de Directores titulares, que deben integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos;

3º Elección de Directores titulares en el número que fije la asamblea y por el período que la misma determine en reemplazo de los que terminan sus mandatos (Art. 10);

4º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente, y hasta tres Directores suplentes por igual período (Arts. 10, 15 y 16);

5º Determinación de la retribución del Director Gerente para el ejercicio 1956|57;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, junto con las autoridades. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 500.— e.16|11-Nº 32.700-v.22|11|56

ARGEN, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Córdoba 323, 5º piso

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en la sede social, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto para aumentar el capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.16|11-Nº 32.794-v.22|11|56

AMERICAN TEXTIL, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Andonaegui 1266, Capital

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de noviembre, a las 15 horas, en la calle Libertad 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 28);

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 25 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 300.— e.16|11-Nº 32.760-v.22|11|56

ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., invitándole a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de noviembre de 1956, a las 15 horas, en nuestra sede Galería Güemes, Local 105, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del 30º Ejercicio.

2º Homenaje a los señores consocios fallecidos en el transcurso del 31º Ejercicio.

3º Presentación a la Honorable Asamblea General Ordinaria, de resoluciones tomadas por la C. D. insertas en la síntesis de la memoria del 31º Ejercicio.

4º Aprobación de nuevos socios honorarios designados por la C. D. Art. 6.

5º Consideración de lo resuelo por la C. D. solicitando el aumento de la cuota social.

6º Consideración de la memoria, balance general cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos correspondiente al 31º Ejercicio.

7º Presupuesto correspondiente al 32º Ejercicio.

8º Autorización para traspasar partidas asignadas de un rubro a otro, cuando la circunstancia así lo requiera.

9º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

10º Elección de: Un vicepresidente 2º por 3 años. Vocales titulares: Ejército: tres por 3 años. Marina: dos por 3 años. Aeronáutica: uno por 3 años. — Vocales suplentes: Ejército: dos por 3 años, uno por 2 años y uno por 1 año. Marina: uno por 3 años. Aeronáutica: uno por 3 años. — Comisión de Cuentas: (por 1 año) Titulares: Ejército dos y Marina uno. Suplentes: Ejército uno y Marina uno.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración — Antonio Parodi, Brigadier General (R. A.), presidente. — Eduardo Noya, Teniente Coronel (R.), secretario.

$ 700.— e.8|11-Nº 31.413-v.14|11|56
e.15|11-Nº 31.607-v.23|11|56

"B"

B O L S A R P I L

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 14º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad, San Martín Nº 627, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio último.

2º Nombramiento de directores por el término de un año (Artículo 9º) y síndicos (Art. 13º).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.20|11-Nº 33.079-v.26|11|56

BOSQUES ORDENADOS

S. A. Forestal, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1956, a las 18 horas, en Lavalle 548, 6º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de esta convocatoria y resolver para el futuro.

2º Revaluación plantaciones forestales.

3º Considerar el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956 y distribución de utilidades.

4º Distribución en acciones parte fondo por revaluación plantaciones (Art. 29 estatutos).

5º Elegir síndicos titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de los estatutos sociales.

$ 400.— e.20|11-Nº 33.162-v.26|11|56

BROCATO, S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Pedro Mendoza 3317, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956;

2º Consideración de la renuncia de los señores Directores y designación de un nuevo Directorio en su caso;

3º Designación de un síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.16|11-Nº 32.674-v.22|11|56

"C"

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 7 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en el local social calle Cangallo 555, 3er. piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.203-v.27|11|56

CRISTALERIAS PICCARDO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Prof. Dr. Pedro Chutro 2786, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 20 ejercicio social terminado el 31 de julio de 1956.

2º Elección de un director titular, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|11-Nº 33.256-v.27|11|56

CLUB DE PESCA "LA ROTONDA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de los Estatutos Sociales, se c[illegible] a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en Julián Alvarez 1965, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Acta Anterior.

2º Situación de socios en mora.

3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas al día 30 de setiembre de 1956.

4º Elección para designar la nueva Comisión Directiva por el término que indica el Art. 27 de los Estatutos en reemplazo de la actual que cesa en su mandato.

5º Designación de tres socios para firmar el Acta.

La Comisión Directiva.

$ 150.— e.21|11-Nº 33.311-v.23|11|56

COMPAÑIA INMOBILIARIA "A L C Y O N"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1956, a las 12 horas, en el local social de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

$ 350.— e.21|11-Nº 33.316-v.27|11|56

C O T I S E N

Financ., Com., Ind. e Inmob., S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1956, a las 19 horas, en Reconquista 336, Oficina 112, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 31 de julio de 1956.

2º Elección y remuneración de Directores y Síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 250.— e.21|11-Nº 33.328-v.27|11|56

CLINICA FINOCHIETTO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de diciembre de 1956, a las 20 horas, en la sede social, calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico.

2º) Elección de los directores titulares por un año.

3º) Designación de un Síndico titular y Síndico suplentes.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta el día anterior al señalado para la Asamblea (Artículo 15 de los Estatutos).

$ 350.— e.21|11-Nº 33.329-v.27|11|56

CLUB FAMILIAR "EL PLATA"

Institución Civil con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de noviembre de 1956, a las 20,30 horas, en el local del Club Social y Deportivo "Juvenil", sito en la calle Corrientes Nº 4534, de la Capital Federal.

$ 90.— e.20|11-Nº 33.105-v.22|11|56

CASIMIRO POLLEDO S. A.

Alsina 2934, - Buenos Aires

2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1956, a las 19 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme el artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 240.— e.20|11-Nº 33.100-v.22|11|56

CLUB EDITORIAL HAYNES COOPERATIVA LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad por lo previsto y autorizado por el Art. 20 de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 22 de Noviembre de 1956 a las 18.30 horas, en el salón de actos de la institución, calle Bogotá 119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

2º Designación de la Comisión que tendrá a su cargo el estudio del "Plan Pro Vivienda Propia", compuesta de cuatro miembros titulares y dos suplentes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1956. — Miguel Angel Porro, Presidente, Ulises Cassinelli, Secretario.

Artículo 19 de los Estatutos: Las Asambleas se celebrarán, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios.

$ 210.— e.20|11-Nº 33.173-v.22|11|56

COMPAÑIA PANAMERICANA S. A.

Pavimentación y Obras

Moreno 3324 • Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1956 a las 18 horas en el local social, Moreno 3324, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de los honorarios del Síndico.

2º Fijación de los honorarios del Directorio.

3º Elección de Directores por el tiempo que falta cumplir del término estatutario.

4º Elección del Síndico Titular.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 15 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 300.— e.19|11-Nº 32.972-v.23|11|56

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

(Reg. N. 427)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre del corriente año, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señala-

[illegible]-
leto de entrada.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.19|11-Nº 32.901-v.23|11|56

CAMARA DE EXPORTADORES

(República Argentina)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, a realizarse el día 27 del corriente a

las 17,30 horas, en la sede de esta Cámara, Avenida de Mayo 633, 5º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo Nº 10 de los Estatutos (Cuota Social).

Nota: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, la Asamblea formará quórum a la hora fijada con la mitad más uno de sus socios, pero que, transcurrida media hora lo hará con cualquier número de socios presentes. Igualmente que sólo podrán votar los socios activos que se hallen al día con Tesorería sin que puedan representar a otros socios. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Adrián V. Ollivier, Presidente.

$ 210.— e.20|11-Nº 33.172-v.22|11|56

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)
N. 1.509

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital de la Provincia Patagonia, con objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico e Inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Setiembre de 1956.

2º Nombramiento de un Síndico.

El Directorio.

$ 250.— e.19|11-Nº 32.823-v.23|11|56

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5-19
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 28 de noviembre de 1956 a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del artículo 5º de los estatutos sociales, aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|11-Nº 32.669-v.22|11|56

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva Provisional, obtenida la autorización de la Inspección General de Justicia, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de noviembre en curso, a las 21.30 horas, en la sede central, calle Cangallo Nº 1154, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1956, y estado de cuentas al 30 de septiembre de 1956.

2º Renuncia presentada por la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas el 25 de septiembre de 1956.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Néstor C. Mucci, presidente provisional. Pablo A. O. Lanne, secretario general Ho. provisional.

$ 770 — e.16|11-Nº 32.640-v.30|11|56

CAMPO MAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 1956, a las 17 horas en su local social calle Alsina Nº 930, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Lectura y consideración de la memoria balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 35º Ejercicio cerrado el 31 de julio 1956.

3º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.16|11 Nº 32.730-v.22|11|56

COMELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Comelli, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de diciembre de 1956, a las diez y siete horas, en Avenida Córdoba Nº 4163 7, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un accionista para presidir la asamblea.

2º Resolución para dejar sin efecto lo resuelto en el punto 3º del orden del día de la asamblea general extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1950. En consecuencia: resolución ratificando las disposiciones de los artículos octavo y noveno de los estatutos de la sociedad, o la que corresponda.

3º Designación de todos los directores titulares, uno de ellos con cargo de director-presidente; y de todos los directores suplentes; en ambos casos de acuerdo a las resoluciones que se adopten en el punto 2º. La designación será por dos años en todos los casos y de conformidad al artículo 8º de los estatutos.

4º Resolución de la asamblea ratificando todo lo actuado por la sociedad sin excepción en todo lo necesario y hasta la fecha, con manifestación expresa de que los directores por ella designados quedan facultados desde ya y sin otro requisito, en la forma y con las facultades que determinan los estatutos, a ratificar lo mismo en cualquier caso, facultad que se extiende a todos los directores futuros de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y como corresponda.

Nota: Los señores accionistas deberán cumplimentar el depósito de acciones conforme al artículo 11 de los estatutos. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Juan Comelli, presidente.

$ 600.— e.8|11-Nº 31.512-v.14|11|56
e.15|11-Nº 32.409-v.28|11|56

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.
Exp. 401

De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de los artículos 3º, 6º, 7º, 9º (inc. b), 11º, 28º, 29º, 33º, 34º, 37º y 44º de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.

2º) Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º) Elección de Síndico Suplente en reemplazo del Sr. Eduardo Ambrosetti, que falleció, hasta el 31 de Marzo de 1957, fecha de terminación de su mandato.

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día miércoles 12 de Diciembre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 7 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el art. 31º de los Estatutos. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — El Directorio

$ 550. — e.16|11-Nº 32.[illegible]53-v.22|11|56

"D"

DIEZ HNOS. Y CIA. S. A. C. e I.
Alsina 1332 — Capital Federal
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1956 a las 19 horas, en la calle Alsina 1332, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Destino de las utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de los Directores con funciones administrativas y técnicas delegadas, art. 17 inc. b) 3er. párrafo de los Estatutos.

4º a) Fijación del número de Directores titulares por un nuevo período y elección para cubrir las vacantes existentes para completar el número determinado por el art. 10 de los Estatutos; b) Elección de dos Directores suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico titular y suplente, ambos por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 15 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Rodolfo Diez, Presidente.

$ 400.— e.20|11-Nº 33.153-v.26|11|56

"E"

ESTANCIAS JUAN LALOR
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 311, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de la o las personas que tramitarán el mismo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 19 del estatuto social. — El Directorio.

$ 350.— e.21|11-Nº 33.320-v.27|11|56

ESTABLECIMIENTOS SANNA & CIA. LTDA.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.
Reg. Nº 5.058
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1956, a las 16 horas, en el Salón de Actos de Transradio Internacional, calle San Martín 379, 3º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Noveno Ejercicio Social, cerrado el 31 de marzo de 1956.

3º Reducción de los plazos de convocatoria a Asamblea de acuerdo con el Decreto Nº 1.793|56.

4º Remuneración del Directorio y Síndico.

5º De acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 21 de los Estatutos, corresponde que la Honorable Asamblea elija:

a) Tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Lago, León G. Barthalot y Werner Kinbaum, que terminan su mandato.

b) Un Director Titular, por dos años en reemplazo del señor Ernesto Aguirre Ugarte, que renunció.

c) Cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Miguel Rodríguez, José M. Massini Ezcurra, José A. Mendoza y Doctor Juan Antonio Vodanovich, por terminación del mandato.

d) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.

Por disposición de los Estatutos, todos los miembros del Directorio saliente son reelegibles.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo que establece el Art. 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad, calle Giribone 1338 o en Viamonte 798, Capital, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco.

El Directorio.

$ 750.— e.19|11-Nº 32.875-v.23|11|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S. A.
Nº de Registro: 5-320

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1956, a las 17 y 30 horas, en la sede de la sociedad, calle Libertad 2[illegible]0, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 8º Ejercicio vencido el 31 de julio último.

2º) Destino de las utilidades.

3º) Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes, por dos años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año, por conclusión de los mandatos y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

4º) Remuneración del Síndico.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda la prescripción del Artículo 19 de los Estatutos, que dice así: "Para tener derechos de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente".

El Directorio.

$ 550.— e.19|11-Nº 32.841-v.23|11|56

"EL QUEVAR"
Sociedad Anónima de Explotación Minera
(Reg. Nº 6.041)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1956, a las 17 horas en el local social, Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1956.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Adopción del régimen del Decreto Nº 1.793|56 del P. E. N. para la convocatoria de las futuras asambleas y demás publicaciones legales de la Sociedad.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.16|11-Nº 32.783-v.22|11|56

ESTANCIAS DEL OESTE, S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 31 de octubre ppdo., por falta de quórum, se llama nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A., Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 30 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 20º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 900.— e.12|11-Nº 31.933-v.23|11|56

"F"

FINDA
Sociedad Anónima de Construcciones
(5239)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 1956, a las 9 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, clausurado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades; fijación del honorario del Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 15 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deben depositar en la caja de la sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.21|11-Nº 33.218-v.23|11|56

F. I. A. L. P.
FABRICA ITALO ARGENTINA LANA PEINADA S. A.
Nº de Registro 3.437
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre de 1956, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio número 302, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1956. — El Directorio

$ 300.— e.20|11-Nº 32.995-v.26|11|56

FRIGORIFICO "EL CONDOR"
Soc. Anón. Ind. y Comer.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1956, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2º piso, izquierda, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de julio de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.16|11-Nº 32.793-v.22|11|56

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA. S. A.
Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1956 a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1956. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 15 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 350.— e.16|11-Nº 32.672-v.22|11|56

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(N. 6996)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florida Nº 377, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informes del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 17 del estatuto social, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada.

$ 400.— e.16|11-Nº 32.618-v.22|11|56

FADERYC S. A.
Ind., Com. y Fin.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1956, a las diez horas, en Tucumán 1438, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 250.— e.16|11-Nº 32.729-v.22|11|56

"G"

GALLI & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
Hipólito Yrigoyen 2051 - Capital
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se hace notar a los señores accionistas que el día 30 de noviembre en curso, a las 18,30 horas, en nuestra sede social, Hipólito Yrigoyen 2051, Capital, se realizará la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 180.— e.21|11-Nº 33.331-v.23|11|56

"I"

INDUSTRIA QUIMICA DE MATERIALES PLASTICOS Y COLORANTES
"QUIMIPLAST"
S. A. Ind., Com. y Financiera
(Nº 7.047)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1956, a las 12 horas, en el local social, Corrientes 1132, 4º piso, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio con el número de miembros que fijo la asamblea.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.21|11-Nº 33.263-v.23|11|56

INSTANT
Productos Alimenticios S. A. C. e I.
Registro Nº 6.317
CONVOCATORIA
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 30 de noviembre de 1956, a las 9 horas, en Castelli 249, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma General de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Directorio.

$ 200.— e.20|11-Nº 33.111-v.26|11|56

INMOBILIARIA Y FINANCIERA LA JOSEFINA S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 10º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día miércoles 28 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar en los términos del Decreto 852 (14|10|55), la resolución del Directorio de fecha 14 de noviembre de 1956, sobre aumento del capital autorizado.

2º Reforma del Estatuto, aumento del capital social.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad al Artículo 12º de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 350.— e.19|11-Nº 32.962-v.23|11|56

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Ingenio y Refinería San Martín Del Tabacal S. A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista 336, Piso 3º, Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1956, a las 11 horas para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Artículos 4º, 5º, 19º, 25º y 31º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Sociedad, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

$ 350.— e.19|11-Nº 32.814-v.23|11|56

I C A
Industria Cerámica Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de I. C. A. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Avda. Corrientes 311, 8º piso, Capital Federal el 30 de noviembre de 1956, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto Ley 1.793|56 y el Decreto 5.367|56, para esta Asamblea y el futuro.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio económico, cerrado el 31 de Julio de 1956.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.16|11-Nº 32.708-v.22|11|56

I T E S A
INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas de Itesa Industria Textil Sud Americana S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 536. 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el 14º Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Remuneración del síndico.

5º Aumento del Capital dispuesto por el Directorio.

6º Renovación del Directorio.

7º Elección de un síndico titular y uno suplente por el término de un año.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad). — Buenos Aires Octubre 31 de 1966.

$ 450.— e.16|11-Nº 32.455-v.22|11|56

"J"

J. E. TURNER & CO.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1956 a las 18 horas, en el local social, Reconquista 575, 2º piso para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1956.

2º Renovación del directorio y elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación.

$ 650. — e.20|11-Nº 33.045-v.26|11|66

JAMES Cº LTDA. S. A.
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre de 1956, en el local social de la entidad, calle Florida Nº 866, a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1956.

2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos, por un año.

3º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4º) Aumento del capital social.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 300.— e.19|11-Nº 32.839-v.23|11|56

JABON FEDERAL
DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.
Soc. Anón. Ind. y Com.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), S. A. Industrial y Comercial, se convoca a los señores accionistas por el término y en la forma que establecen los estatutos y el Decreto-Ley Nº. 1.793|56, en Asamblea General Extraordinaria para el día seis de diciembre, a las 18 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, oficina 85, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del aumento del capital autorizado de la sociedad, dentro de las condiciones generales previstas en el estatuto, mediante la emisión de acciones preferidas y|o ordinarias.

2º Resolución sobre la proporción de cada clase de acciones a emitir, así como de sus características; y autorización al Directorio para fijar la oportunidad simultánea o sucesiva de la emisión de las series y las modalidades de suscripción y de pago de las acciones.

3º Autorización al Directorio para destinar un valor nominal de seis millones de pesos moneda nacional de las acciones ordinarias a emitirse, para ser entregadas oportunamente en forma liberada a los señores accionistas a su valor par en pago del dividendo del quince por ciento correspondiente al décimo ejercicio social vencido el 31|12|55, una vez que la Hon. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autoricen la emisión y cotización de los títulos.

4º Autorización al Directorio para dar cumplimiento a todos los actos indispensables para perfeccionar legalmente las resoluciones de la asamblea y realizar los trámites inherentes a la emisión.

6º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás, el acta de la asamblea.

Nota: Art. 29 del estatuto: "Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, depositarán sus títulos en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha para la reunión...". — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956.

$ 600.— e.16|11-Nº 32.663-v.22|11|56

"L"

LEDEBOER ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 884 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ledeboer Argentina, S. A. Comercial, Financiera e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y fijación de características de las acciones a emitirse.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.21|11-Nº 33.288-v.27|11|56

LEDEBOER ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 884 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ledeboer Argentina, S.A. Comercial, Financiera e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1956, a las 11,30 horas, en el local de la calle Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. Nº 347 del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1956.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|11-Nº 32.289-v.27|11|56

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
61ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Quincuagésima Primera Asamblea General Ordinaria, en 2ª Convocatoria, para el día 30 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2º Remuneración de los directores delegados y de los miembros del Comité Ejecutivo.

3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los que correspondan según artículos 10 y 11 del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma — El Directorio.

$ 240.— e.21|11-Nº 33.257-v.23|11|56

LA TECNICA IMPRESORA S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 12 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Córdoba 2240 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos.

3º Elección total del Directorio.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tener parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja Social con una anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea, sus acciones o un certificado Bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de nuestros Estatutos.

$ 450.— e.20|11-Nº 33.007-v.26|11|56

LANDINI HERMANOS
S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, a efectuarse el 30 de noviembre de 1956, a las 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de julio de 1956.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 200.— e.20|11-Nº 33.130-v.26|11|56

LA LANERA SAN BLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de noviembre de 1966, a las 14 horas, en el local social calle Cevallos 660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio vencido el 31 de julio de 1956.

2º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes de que se compondrá el Directorio y su elección.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 300.— e.20|11-Nº 33.031-v.26|11|56

LOS PINGOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, de Inversiones y Finanzas
(N-7.591)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1956, a las 15.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

3º Fijar número de directores titulares y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 400.— e.19|11-Nº 32.979-v.23|11|56

LA FELICIANA S.A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 30 de noviembre de 1956, a las 11.30 horas, en Corrientes 447, Escr. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Resolver sobre el revalúo hacienda, conforme Decreto 16.043.

3º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 30 de junio de 1956.

4º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 250.— e.19|11-Nº 32.958-v.23|11|56

LUMEN S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 6850
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 12 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 1931, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956, y del informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.

3º Elección de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.

Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta-poder dirigida al presidente.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 500.— e.19|11-Nº 32.899-v.23|11|56

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, convócase a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre de 1956, a las 12.30 horas, en el local social, avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.19|11-Nº 32.880-v.23|11|56

LA AURORA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Florida 229, el día 29 de noviembre de 1956, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 20 ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Aumento de Capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de seis directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 350.— e.19|11-Nº 32.809-v.23|11|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de noviembre 1956, a las 11.30 horas, en la sede de la Sociedad, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 520.— e.7|11-Nº 31.184-v.23|11|56

LOSCIALE SOC. ANON.
Ind. y Com.
PRIMERA ASAMBLEA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de noviembre de 1956, a las 19,30, en el domicilio social, Rivadavia 2369, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión del Directorio.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 31 de julio de 1956.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.19|11-Nº 32.872-v.23|11|56

"M"

MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5150)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1956, a las 9 horas, en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, balance general, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1956.

2º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la caja de la sociedad. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — El Directorio

$ 240.— e.21|11-Nº 33.217-v.23|11|56

Mc HARDY - BROWN Cía. Ltda. S. A.
De Importación de Artículos de Sport - Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1956, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

Punto 2º Acogimiento al Decreto 1793|56, respecto al plazo de publicación.

Punto 3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico, para el ejercicio entrante.

Punto 4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 400.— e.20|11-Nº 33.115-v.26|11|56

MODERN PLASTIC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de diciembre de 1956 a las 19 horas, en el local social, calle Nueva York 2346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio ppdo. e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del presidente, vicepresidente y fijación del número de directores y elección de los mismos, de conformidad a lo establecido en el art. 8º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Remuneración del Directorio de conformidad a lo establecido en el art. 8º de los estatutos sociales y ratificación de las sumas asignadas en virtud de lo establecido en el art. 10 inc. c) de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 450.— e.20|11-Nº 33.008-v.26|11|56

M. S. [illegible] & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Registrada bajo Nº 558

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 3 de diciembre de 1956, a las 16 horas, en el local de la sociedad, con entrada provisoria por la calle General Hornos 240, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario hasta el día 30 de noviembre de 1956. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — El Secretario.

$ 450. — e.20|11-Nº 33.061-v.26|11|56

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 29 de octubre de 1956.

Distinguido consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la "Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas", que se realizará en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea Nº 1022, de la Capital Federal, el próximo 29 de noviembre, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los señores socios fallecidos en el transcurso del 23º ejercicio.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 23º ejercicio (1º de agosto de 1955 al 31 de julio de 1956).

3º Determinar monto del subsidio a abonar en el transcurso del 24º ejercicio (art. 20 de los estatutos sociales).

4º Elección de 12 (doce) miembros que integrarán el consejo directivo y 3 (tres) que constituirán la comisión de cuentas.

5º Consideración de reformas a los estatutos sociales.

6º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

$ 80.— e.16|11-Nº 32.748-v.28|11|56

MULTIPLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Ella 456, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación en primera convocatoria de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 21 de setiembre de 1956 sobre la conversión de las acciones preferidas del 12 % en acciones ordinarias de la clase "B" de un voto, de acuerdo a lo requerido por la comisión de valores.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 350.— e.16|11-Nº 32.780-v.22|11|56

"N"

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5316

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1956, a las 11 horas en el local social avenida Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares. Designación de presidente y vicepresidente de conformidad con el art. 9º de los estatutos.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.20|11-Nº 33.023-v.26|11|56

"P"

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL"
S. A. Ind y Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo, a las 17 horas en el local social Alsina 2648, 1er. piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma.

$ 400.— e.21|11-Nº 33.272-v.27|11|56

"PADUL", SOCIEDAD ANONIMA,
Industrial, Comercial, Financiera

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en la sede social, Florida Nº 359, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación del Director y Presidente de la sociedad, Sr. Antonio Pérez Medina;

2º Designación, en su caso, de reemplazante;

3º Nombramiento de presidente y vicepresidente del Directorio;

4º Nombramiento de dos directores suplentes, conforme al Art. 17 de los estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 900.— e.12|11-Nº 31.798-v.30|11|56

"Q"

QUIMICA SINTEX S. A.
Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Química Sintex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 456, 2º piso, Dto. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 347 del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|11-Nº 33.282-v.27|11|56

"R"

RODOLFO C. BRIOZZO S. A.
de Automotores, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas de Rodolfo C. Briozzo S. A. de Automotores, Comercial y Financiera, a primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1956, a las 19 horas, en el local Córdoba 967, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y proyecto de Distribución de las Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.21|11-Nº 33.250-v.27|11|56

ROBERTO ANSALDI & CIA.
Empresa Constructora, S. C. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones contractuales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General de Comanditario-Colectivos a celebrarse el día 30 de noviembre de 1956, a las 17 horas en la sede social, calle Montevideo 443, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de síndico titular por un año.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — El Socio Colectivo.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada, sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 210.— e.21|11-Nº 33.217-v.23|11|56

RICMA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1956, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento 309, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión. (Art. 21 del estatuto).

$ 400.— e.20|11-Nº 33.088-v.26|11|56

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1956, a las 9 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de retribución de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

3º Determinación del número de directores, elección de los mismos, elección del síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico.

4º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

5º Aprobación de la emisión de las series 5ª y 6ª de acciones ordinarias de m$n. 2.350.000 y m$n. 4.400.000, respectivamente, dispuestas por el Directorio en sus sesiones del 4 de enero de 1956 y 3 de septiembre de 1956.

6º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatoria a asamblea (Decreto 1.793|56).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la sociedad a más tardar el día 26 de noviembre de 1956. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos del país o del extranjero.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — El Directorio.

$ 650.— e.20|11-Nº 33.042-v.26|11|56

REY
Sociedad Anónima Comercial. — Alsina 1179
Buenos Aires

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1956, en la calle Alsina 1179, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aprobación remuneraciones artículo 10 inciso g) de los estatutos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|56.

2º Elección del síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.19|11-Nº 32.936-v.23|11|56

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Talcahuano 638|50 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1956, a las 11.30 horas en la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.2|11-Nº 30.614-v.22|11|56

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Talcahuano 638|50 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio vencido el 31 de julio de 1956.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al art. 25 de los estatutos.

3º Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.050.— e.2|11-Nº 30.618-v.22|11|56

ROLF
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801 - Buenos Aires
Nº de registro: 3438

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1956, a las 12 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 801.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1955|56.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.16|11-Nº 32.616-v.22|11|56

"S"

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Agropecuaria
"S.A.I.F.I.C.A."

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre de 1956 a las 17 horas, en la sede social calle Corrientes 485, oficina 606, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955.

2º Fijar el número de directores.

3º Designación del director reemplazante del Sr. Santiago Croeta que ha renunciado.

4º Designación de otro u otros directores si correspondiere.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.21|11-Nº 33.340-v.27|11|56

Siderúrgica Mecánica Sociedad Anónima
S I M E C

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de noviembre de 1956, a las 18 horas en la sede social calle Corrientes 485, oficina 606, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.21|11-Nº 33.333-v.27|11|56

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA
Asociación de Beneficencia y Mutualidad

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 24 y 29 de nuestros estatutos, tenemos el honor de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad Filantrópica Suiza, Asociación de Beneficencia y Mutualidad, la que se celebrará el día lunes 10 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para revisar y firmar el acta.

2º Consideración de la venta, ad referéndum de la Asamblea General Extraordinaria, al Sr. Joaquín Pía del inmueble, calle Luchter 7456|58, Capital Federal, de propiedad de esta Sociedad, al precio de pesos ciento cinco mil ($ 105.000.—) m|n. al contado. Confirmación o desaprobación de la misma.

3º Autorizar al presidente, secretario,

tesorero y|o a sus vices firmar la respectiva escritura traslativa de dominio y percibir el importe correspondiente.

De conformidad con el art. 30 de nuestros estatutos, la asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que represente como mínimo el cinco por ciento de los asociados con derecho a voto.

$ 16.— e.21|11-Nº 33.301-v.22|11|56

SAENZ, BRIONES Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Independencia 572, el día 30 de noviembre de 1956, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.21|11-Nº 33.295-v.23|11|56

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados Sociedad Anónima
(Registro Nº 5260)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 29 de noviembre, a las 11.30 horas, en la sede social en esta Capital, calle Viamonte 965, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio 1956.

2º Destino de las utilidades y fijación de remuneración del síndico.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme al Art. 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas, con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 240.— e.21|11-Nº 33.254-v.23|11|56

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1956.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — 20|11-Nº 32.996-v.26|11|56

SEVEN UP S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1956, a horas dieciocho, en los escritorios de la calle Herrera Nº 225, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.19|11-Nº 32.830-v.23|11|56

SEVEN UP S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 30 de noviembre de 1956, a horas dieciséis, en los escritorios de la calle Herrera Nº 225, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las gestiones y operaciones realizadas por el Directorio.

2º Adquisición de Seven Up Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

3º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de junio de 1956.

4º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350. — e.19|11-Nº 32.829-v.23|11|56

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1956, a las 14 horas en la Estancia "Cañadón de las Vacas", Provincia Patagonia, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección del síndico. — El Directorio.

$ 250.— e.19|11-Nº 32 826-v.23|11|56

SAENZ, BRIONES Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Independencia 573, el día 30 de noviembre de 1956 a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y modificación del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.19|11-Nº 32.840-v.23|11|56

SAN RAMON
Sociedad Anónima Agropecuaria, Forestal, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (N-7590)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Fijar número de directores titulares y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 400.— e.19|11-Nº 32.988-v.23|11|56

S E L S A
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 1.661
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de noviembre de 1956, a las 16 horas, en el local social de Avenida de Mayo 979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

2º Aprobar la retribución prevista en el artículo 32º de los estatutos.

3º Nombramiento de cuatro directores, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 24º); síndico y síndico suplente (art. 33º).

4º Aumento del capital social autorizado de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal a cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante emisión de quince nuevas series de acciones de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una, la primera, serie 24ª, para completar el dividendo propuesto en el punto 1º de este orden del día, y las restantes, series 25ª a 38ª, a integrarse en plazos no mayores de seis meses contados desde el cierre de las suscripciones, facultándose al Directorio para determinar la naturaleza de las acciones y resolver la forma y oportunidad de las emisiones, que se ajustarán a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 30 de 1956.

$ 600.— e.16|11-Nº 32.613-v.22|11|56

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S.A.I.A.)
Nº 5.148

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 575, 3º B, Capital, para tratar, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la oferta sobre aporte de capital en bienes, mediante pago en acciones.

2º Reformas al estatuto.

3º Designar las personas que efectuarán los trámites de inscripción de estas reformas, en el caso de que las mismas fueran aprobadas por la asamblea.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.16|11-Nº 32.749-v.22|11|56

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 51 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre corriente, a las 11,30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 530, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 47 de los estatutos).

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 42 de los estatutos).

Buenos Aires, noviembre de 1956. — El Directorio

$ 350.— e.16|11-Nº 32.689-v.22|11|56

SAEMA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 14a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 14º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

$ 400.— e.16|11-Nº 32.735-v.22|11|56

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 27 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América" Compañía de Seguros de Vida a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre corriente, a las 10,30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 530, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Capitalización de reservas libres.

3º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los estatutos).

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos).

Buenos Aires, noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.16|11-Nº 32.688-v.22|11|56

Soc. Anón. Industrial
WELBERS LTDA.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29 de noviembre de 1956, a las 9,30 horas en calle San Martín número 683.

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento al Decreto Nº 1.793|56.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 30º ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.

3º Distribución de utilidades y ratificación de los honorarios para el Directorio y síndico, según art. 44 de los estatutos.

4º Emisión de acciones dentro del capital autorizado.

5º Elección de 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda a los señores accionistas el art. 35 de nuestros estatutos. — El Directorio.

$ 350.— e.16|11-Nº 32.790-v.22|11|56

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima
Número de Registro 2151
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1956, a las 11 y 30 horas, en José E. Uriburu 153, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.16|11-Nº 32.795-v.22|11|56

TULUMBA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1956 a las 18 horas en la sede social, Córdoba 374, 7mo. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del objeto y otras reformas del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.19|11-Nº 32.985-v.23|11|56

TAPITI
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
(N-7589)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1956, a las 17,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Fijar número de directores titulares y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 400. — e.19|11-Nº 32.978-v.23|11|56

"U"

"UTECO" S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Uteco", S. A. Inmobiliaria Constructora, Industrial y Comercial, a la "Asamblea General Extraordinaria" a efectuarse el día 7 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento de capital autorizado. — El Directorio.

$ 250. — e.20|11-Nº 33.123-v.26|11|56

"UTECO" S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uteco S. A. Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial que se celebrará el día 7 de diciembre de 1956 a las 9 horas y 30 minutos en el local social, calle San Martín Nº 66, piso 1º (Buenos Aires) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956 y distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico y síndico suplente.

4º Ratificación de la publicidad de las actas sociales de acuerdo con el Decreto Ley Nº 1793|56 y Decreto Nº 5568|56 para esta asamblea y el futuro. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social con tres días de anticipación.

$ 400. — e.20|11-Nº 33.122-v.26|11|56

"V"

V A R E S E, S. A.
Com., Ind., Financ. e Inmob.
antes MADRESELVA S. A.
A C L A R A C I O N

Se hace presente que en la publicación de convocatoria de la sociedad "Varese", S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob., antes "Madreselva" S. A., C. I. F. e I., a efectuarse el 30 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso, se ha omitido incluir en el Orden del Día, el punto 7º: "Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.20|11-Nº 33.155-v.22|11|56

V A R E S E
S. A., Ind., Com., Fin. e Inmob., antes MADRESELVA S. A.
C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1956, a las 11 horas, en el local calle Cangallo Nº 466, 4º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias a asambleas de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos referente a convocatorias a asambleas.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Consideración de las renuncias presentadas por los directores señores Vittorio Marone, Víctor Laspoumsdères, Jorge Tamagni y confirmación del Directorio actual.

4º Elección de un director titular y dos directores suplentes.

5º Aumento del capital autorizado a seis millones de pesos moneda nacional, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago.

6º Informe del Directorio sobre las tareas ejecutivas encomendadas a algunos de sus titulares y su remuneración, en cumplimiento de lo previsto en el estatuto legal. — El Directorio.

$ 450.— e.16|11-Nº 32.746-v.22|11|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Juan F. Mancuso, martillero público, con oficinas en Maipú Nº 545, Cap. Fed., hace saber por el término de ley, que los señores Adolfo Nieves, Juan Carlos Nieves y Vicente Picardi, domiciliados en Avda. Constituyentes Nº 4746, venden a los Sres. Mario Domingo Scoccia, Manuel Delgado, Juan Bottaro y Luis Greco, domiciliados en Miller Nº 3433 los talleres metalúrgicos que los primeros nombrados poseen en AVDA. CONSTITUYENTES Nº 4746 Cap. Fed., y AVDA. CONSTITUYENTES Nº 6670 del Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo y dedicándose al mismo ramo. — Reclamos de ley en el mismo taller.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.300-v.27|11|56

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo 1390, 2º piso, Capital Federal, T.E. 38-0640, avisan que: Victoriano Prieto, vende su negocio de lechería, concesión "La Martona" Nº 13, sito en esta Capital, AV. CALLAO Nº 1071, a los señores Florentino Merayo, Enrique Riva, Carlos Gutiérrez, Balbino Alvarez y José González. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|11-Nº 33.317-v.27|11|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 2113, Capital, avisan que ha sido anulada la venta por lo cual los señores Camilo Bouzas o hijos, vendían al señor Risto Vetta y a La Toja S.R.L., su negocio de bar y restaurant, sito AV. CORRIENTES Nº 1776, Capital.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.205-v.27|11|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1411, avisa que por su intermedio María Sebastiana Narváez de Ríos, vende su negocio de despensa, sito en la calle ANDONAEGUI Nº 1298 Cap. Fed., a la Srta. Paulina María Gaulier. Domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.251-v.27|11|56

Piñeiro y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad N 32, Capital, T.E. 38 7573, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Ovidio Gutiérrez efectuaba a los señores Jorge Abdala y Ricardo Abdala del negocio de hotel sito en la calle ARAOZ Nº 1226, Capital. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación efectuada con fecha 24|8|56 al 30|8|56.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.236-v.27|11|56

Piñeiro y Cía. S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Liberta Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Angel Vega, José Márques, Manuel Constantino Marques, José Aurelio Iglesias, Davis Gonzalos, Jacobo Sanovsky y José Marcos Dominguez, venden el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 7 mesas en la acera y restaurant, sito en la calle AV. CORRIENTES Nº 1525|27, Capital, a los señores Manuel Gonzales Gesto, José Manuel Noya Suárez, Ramiro García García, José Cerqueiro, Antonio Verde Brea, Manuel Cerqueiro, Jesús Rodrignez y José Señaris Ferreiro, este último compra en representación de Jesús Señariz Gesto. Domicilios de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley dentro del término, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.240-v.27|11|56

Se avisa por el término de ley que doña Victoria o Erendina Victoria Graffigna de Podestá, vende a don Ernesto Re, don Pedro Ro y don Mario José Grassotti, libre de todo pasivo, a excepción de una deuda prendaria a favor de Mario E. Cerrini y Cía., un negocio de elaboración y venta de pastas frescas, instalado en AVENIDA SANTA FE Nº 2795. — Reclamaciones al escribano José M. D. Gatti, Avda. de Mayo 665, 3o., donde las partes constituyen domicilio.
$ 150 — e.21|11-Nº 33.241-v.27|11|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1., T.E. 69-7279, Capital Federal, avisan: El señor Pablo Caminero, vende su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle ASUNCION 5223, Cap. Fed., al señor Humberto María. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.246-v.27|11|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Cabildo 3536, avisan: que la señora Cecilia Pilar Boica de Medina, vende al señor Lejzor Niemira, el negocio de kiosko, venta de cigarrillos y golosinas, sito en la Av. CABILDO 3602. Domicilio de la vendedora, Alsina 1530, Vicente López del comprador Yatay 1032, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.120-v.26|11|56

Al comercio: Melchor Amóros, avisa que vende a Angel Piga, el taller de imprenta, sito en esta Capital, Av. P. COLON 1408. Domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.187-v.26|11|56

Cajaraville y Gallotto, martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Pedro Pascual Espinosa vende a Josefa Espiritusanto de González, su negocio de pizzería, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, ubicado en la AVDA. MONTES DE OCA 1923, domicilio de las partes. Reclamos de ley.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.127-v 26|11|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571; avisan: Andrés Tenreido, Mario Emilio Millán y Rafael Juan José Gey venden a Ismael Sopeña, Félix Sopeña, José Manuel Sopeña, Félix Sopeña Sopeña y Perfecto Zarraga, negocio despensa de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito ARENALES Nº 2802 esquina LAPRIDA. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.144-v.26|11|56

Al comercio: Se avisa que, Adolfo Branollsky con domicilio legal en la calle Alvarez Jonte Nº 4589, Cap., vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de garage, venta de nafta y lubricantes, sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 4591, a don Juan Abel Antenuchi, domiciliado en la calle Galicia Nº 1976, Cap., quien se hará cargo del negocio el día 15 de diciembre de 1956. Reclamos de ley, en el domicilio del comprador calle Galicia Nº 1976, Capital.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.025-v.26|11|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T.E. 37-5354, avisa: Ramón Rodriguez vende a sus socios David Vázquez Soto, Francisco Rancaño y Andrés Corral, la cuarta parte que tiene y le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA PATRICIOS Nº 1859|61, Capital, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 150.— e.19|11-Nº 32.951-v.23|11|56

A. Dimeó y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Hugo Arturo Agata, José Nicolosi, José Alejandro Elías y señora Carmen Caterina de Latini, venden a "Guindado Derby, S. de R. Ltda., en formación", su negocio de bar, restaurant y parrilla denominado "Guindado Derby", sito en AVDA. FIGUEROA ALCORTA Nº 6450|6464|6466 de Capital Federal, venta condicionada a conformidad de acreedores de fondo de comercio, sin cuyo requisito se declara "ipso jure" nula y la parte que corresponde a la señora Carmen Caterina Vda. de Latini, sujeta a aprobación judicial, autos Latini Enrique Anunciado, Suc. Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría 22. Domicilio ambas partes Cangallo 2384. Capital, donde deben efectuarse reclamos de ley dentro término legal.
$ 250.— e.19|11-Nº 32.920-v.23|11|56

Aníbal Eleodoro Mosches, domiciliado en la calle Rivadavia 6037, Dto. C, vende, cedo y transfiere su negocio de cuadros, sito en la calle AYACUCHO 384, al señor Jorge Nicolás Lola, domiciliado en la calle 25 de Mayo 724. Para efectuar reclamos de ley en Ayacucho 384.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.931-v.23|11|56

José D'Agostino transfiere a la sociedad colectiva que forma con el señor Dámaso Loreto Guibaga, el taller metalúrgico y plomería, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES número 1621 de Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.922-v.23|11|56

Eduardo M. Meneghelli, contador público nacional, con oficina en Chivilcoy 1226, Capital, avisa por el término de cinco días: Que el señor Vicente J. Porta vende, cede y transfiere el negocio de cigarrería y librería de su propiedad, sito en esta Capital, AVENIDA CHORROARIN 1097, a los señores Teresa R. Porta, Leonor M. Porta, Carlos C. Meneghelli y Osvaldo A. Porta. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, Avda. Chorroarín 1097, Capital.
$ 150.— e.19|11-Nº 32.834-v.23|11|56

Los señores: doña María Pietrantonio de Spinato y don Julio Canosa, avisan al comercio que venden libre de todo gravamen, al señor Alfredo Raúl Salvato, su negocio de taller de lavado y planchado, sito en la AV. SANTA FE Nº 3327, de esta Capital Federal. — Reclamos de ley en la Av. Santa Fe Nº 3327, donde las partes constituyen domicilio legal a todos sus efectos.
$ 150.— e.16|11-Nº 32.691-v.22|11|56

Ricardo M. A. Sánchez & Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio, Solís 540, 5º piso, T. E. 37-2613, avisa: Esteban Alfredo Thomas vende a Modesto Barcon su negocio de lechería, lunch y despacho de bebidas alcohólicas y helados, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 1414, Capital, reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|11-Nº 32.703-v.22|11|56

Argentino Librandi y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Mar Chiquita 5987, Capital, avisan que Julio Armando Panaro vende a José Restucci su negocio de despensa sito en calle AVDA. de los CONSTITUYENTES 4778, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.641-v.22|11|56

Se hace saber por cinco días que Rodolfo Heger vende a Antonio Musto, el activo de su comercio de elaboración de helados denominado "Heladería Capri", sito en la AVENIDA CABILDO 3717, esta ciudad. Reclamaciones Ley 11.867 en Estudio Dr. Federico C. Scheller, calle Cangallo Nº 1538, lugar donde ambos fijan domicilio a sus efectos. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.612-v.22|11|56

"B"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T.E. 48-0310, avisan que por su intermedio los señores Edelmiro Fernández, José Otero, Matías Otero y la señora Mercedes Fernández de Sesto venden a los señores José Fernández, Raúl Oliveira y José Ramón Alvarez el negocio de panadería mecánica, calle BELGRANO Nº 3834|38, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte el aviso anterior.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.321-v.27|11|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: El señor Humberto María vende su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle BARRAGAN 1197, Cap. Fed., a los señores José Robustella y Antonio Piccoli. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.245-v.27|11|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que José Robles vende a Venancio Fanjul, su negocio de buffet, instalado en las dependencias del Club Español, sito en la calle BDO. DE IRIGOYEN 172, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.142-v.26|11|56

Hacemos saber por 5 (cinco) días, que Narciso Famiani, vende a Homero Famiani, su mitad pro indivisa de la fábrica de carreteles de madera, sito en BESARES 2673, Capital. Reclamo de ley y domicilio de partes Besares 2673, Capital.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.030-v.26|11|56

Gerardo Novoa, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1907, T.E. 47-6872, avisa: Ovidio Alvarez y Jesús Manuel González venden al señor Manuel Novoa las dos terceras partes que les correspondía en el negocio de hotel sito calle BARTOLOME MITRE Nº 1907, Capital. Reclamaciones término legal, en mis oficinas, domicilio constituído por las partes.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.946-v.23|11|56

Azzola, Moscardo y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 367, piso 3º, T. E. 40-4979, avisan que por su intermedio Federico Guillermo Haut y María Magdalena Moriena Vda. de Esquivel venden, libre de deudas y gravámenes a Clara René Caussanel el Hotel Pension sito en la calle BRASIL Número 1687, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|11-Nº 32.709-v.22|11|56

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público con oficina en la calle Paraná 190, Capital, que la señora Carmen Alvarez viuda de Alvarez vende a los señores José Fernández y José María Ibarzábal y Esteban Malkotsoglou su negocio Hotel-Pensión, sito en esta Capital, calle BME. MITRE Nº 1192, 3er. PISO, libre de toda deuda y personal. Reclamaciones de ley y domicilio de la vendedora calle 24 de Noviembre Nº 73, Dto. "D", Capital y los compradores en el mismo negocio y en mi oficina de acuerdo a la Ley 11.867, de transferencias de negocios.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.632-v.22|11|56

"C"

Se hace saber por el término de cinco días que las señoras Leonor Arce de Altamirano y doña Ramona María Inés Altamirano de Bernet Pacheco, domiciliadas en la calle Crámer Nº 1667, han vendido a la señora Sara Entebi de Setton, domiciliada en la calle Paso Nº 597, primer piso, ambos domicilios de esta Capital Federal las llaves del negocio situado en el Local Nº 17 de la Galería General Belgrano, para la venta de artículos para bebés denominado "Votre Maison" situado en la calle CABILDO Nº 1849, por ante la Escribanía Miguel H. Espinosa, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 680, donde se atenderán los reclamos de ley.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1956.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.268-v.27|11|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E.: 38-7673, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor José Magariños efectuaba a los señores Luis Pumares y José Manuel Tomás, del negocio de fiambrería, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 1409, Capital. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación efectuada con fecha 24|8|56 al 30|8|56.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.221-v.27|11|56

Caballero, Genzano & Messina socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E.: 69-7279, Cap. Fed., avisan: El señor Roque Ferraina, vende su negocio de carnicería, verdulería y frutería, sito en la calle CALDERON 2212, Cap. Fed., al señor Luis Ferrandina. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.243-v.27|11|56

Se hace saber por 5 días, que don Manuel Ravakosky, con domicilio en la calle Pozos número 265, Capital Federal; vende a la sociedad "Moldovan y Grunberg", con domicilio en la calle Moreno Nº 1621, representada para este acto por don Manuel Fischman, su negocio de taller de confecciones de pantalones, sito en la calle CANNING Nº 662, piso 1º, local 9. — Reclamos de ley en el negocio y domicilio de las partes.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.139-v.26|11|56

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Cazaban e Hijos", domiciliada en la calle Corrientes 837, de esta Capital, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, sito en la calle CORRIENTES 757 al 763, denominado "El Galeón", incluyendo confitería, bar, bowling, billares y juegos; como asimismo los muebles, útiles e instalaciones y elementos decorativos, libre de pasivo, a Alfredo Orfali, domiciliado en la calle Corrientes 569, piso 7º. Reclamos de ley en la calle San Martín 536, estudio de los Dres. M. e I. Sadanovvsky.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.133-v.26|11|56

Augusto Mazzoni, balanceador y martillero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Vera 1843, Capital, T. E. 64-2741, avisa que José Raúl Rodríguez, Ramón Dios, Ramón Argibay, Manuel Argibay y Ricardo Ismael Botana venden a Ricardo Cazzulino, Juan Ivanega, Roberto Dionisio Yza y Edgardo y Ulises De Santis su negocio de rotisería y bar sito en la calle CORRIENTES Nº 4699 esquina LAVALLE, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.160-v.26|11|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho número 656, T. E. 47-8036, avisa que el señor Mozer Junger cede a la señora Esther Paley de Junger todos los derechos y acciones que le corresponden a la compra del hotel denominado "Italia", sito en la calle CERRITO Nº 1008, de esta ciudad, cuyos avisos originarios de compraventa y los de transferencia parcial se publicaron en este Boletín en las fechas 2 al 11 de mayo de 1955 y 22 al 28 de diciembre de 1955. Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.170-v.26|11|56

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º piso A, Capital Federal, comunica que el día 3 de diciembre de 1956, a las 14 horas, rematará las existencias del establecimiento metalúrgico sito en CORRIENTES 6011, Capital Federal, propiedad de Nicolás Pedro y Pedro Mileo, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.888-v.23|11|56

Gabieiro y Díaz, balanceadores, Alsina 912, T.E. 37-3583, avisan que Eduardo Martínez vende a Joaquín Villar su negocio de café y bar que tiene en la calle COLONIA Nº 276, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.907-v.23|11|56

Organización Comercial Pinesar de Manuel Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1593, 1º "A", Capital, T. E. 35-9787, avisan que los señores Manuel Remuiñan y Antonio Salcedo venden a los señores Manuel Jesús Mielgo y José Di Nardo, su negocio de despacho de comestibles por menor, venta de bebidas en general envasadas, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de soda en pequeña escala, sito en la calle CRAMER Nº 1600 esq. VIRREY AVILES Nº 2906, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.678-v.22|11|56

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, avisa que: María R. de García vende a Folisa A. de Scutari despacho pan, calle COSQUIN Nº 4138, domicilio partes.
$ 50.— e.16|11-Nº 32.639-v.22|11|56

Bianco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, "de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos", con oficinas en Maipú 614, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: que José Velasco y Juan Andrades venden a Víctor Héctor Antelo, Alfredo Fernández y Antonio Fernández el negocio de restaurante y bar, sito en esta Capital Federal, calle CALIFORNIA Nº 1901|13 esquina HERRERA, donde las partes constituyen domicilio — Reclamos de ley en n|oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado un error de n|parte en los avisos de los días 12 al 16 noviembre del corriente año.
$ 200.— e.16|11-Nº 32.614-v.22|11|56

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Osmar Aníbal Branca domiciliado negocio, vendió elaboración y venta pastas frescas, CUCHA CUCHA 1201, a Oscar Giró domiciliado mis oficinas. Reclamaciones dentro término legal mis oficinas.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.670-v.22|11|56

"CH"

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E.: 38-7573, avisan: Pablo Soler y Pedro Lafora, venden a Constantino García, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CHACABUCO Nº 724, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de Ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.237-v.27|11|56

Avisan: Teodoro Gómez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públicos, oficinas Quirno 15, que Arturo Villarino, vende a Tito Alfredo Traversa y Jovino Manuel Cáceres, negocio de buffet instalado en el Club Floresta, calle CHIVILCOY 135, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.792-v.22|11|56

"D"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Se hace saber que Salvador Tellez transfiere su haber en la sociedad de hecho "Salvador Tellez y Cía.", con taller mecánico sito DIRECTORIO 6047, al socio Guido A. Nardelli, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes: Bolívar 522, Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 30.— e.20|11-Nº 33.034-v.26|11|56

"E"

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E.: 38-7573, avisan: Hilario Sanabria, vende su séptima parte indivisa a José Represas Fandiño del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle ESMERALDA Nº 684, Capital, quedando la sociedad en lo sucesivo integrada por Manuel Lemos, Eugenio Alen, Antonio Rodríguez, Basilio Fernández, José Rodríguez, Luciano González y José Represas Fandiño, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Reclamos dentro término de Ley, mismo negocio.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.238-v.27|11|56

Se hace saber por cinco días que Avelina Balverde y Delia Margarita Patrón de Silinger, venden libre de gravamen a Catalina Hebe Croce y Roque Oscar Colonnello, el negocio de mercería y artículos para regalos "La Boutique", sito en ECHEVERRIA 4979. Reclamos de Ley en Avenida de Mayo 676, 4º, izquierda, domicilio de las partes.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.213-v.27|11|56

Se hace saber que Héctor Mario Irisarri, con negocio de restaurant y bar en ESCALADA 601, Capital, cesa en sus actividades comerciales. — Reclamaciones y domicilio de ley, Viamonte 773, piso 1ro. of. "A".
$ 100.— e.19|11-Nº 32.811-v.23|11|56

"F"

Administración Capano (de Vicente Capano, martillero público), avisa al comercio en general que los señores Alberto Martiniano Martínez y Arturo Voet venden al señor José Dorado el negocio de café, bar y casa de lunch sito en la calle FRANCISCO BILBAO 3602, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas, Av. del Trabajo 3517, Capital Federal, T. E. 67-1096.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.200-v.26|11|56

Al comercio: Santiago Arnaldo Piccini, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que las señoritas Josefina García Tamayo y Joaquina García, venden a la señorita Carmen Teresa Estevo y señor Hilario García, su negocio de morcería, ubicado en la calle FORMOSA Nº 300 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.820-v.23|11|56

Avisa: José Lotorto, que vende, cede y transfiere libre de toda deuda y gravámenes al señor Bramaato Pedro Gerónimo Daneri, todo los derechos que le corresponden del taller de tornería mecánica sita en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 2801 al 2817, de esta Capital, y que explotaba en sociedad de hecho con el señor Alcides Juan Juancorena. — Domicilios de partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 150.— e.16|11-Nº 32.659-v.22|11|56

"G"

Se avisa que el señor Jorge Vicente Luis Eugenio Gentile vende a los cónyuyes don Abraham Schub y doña Rosa Kisielnicki de Schub el negocio de farmacia denominado "Farmacia San Jorge", establecido en esta Capital, calle GARAY Nros. 396 al 400 esquina DEFENSA, domicilio de las partes. Reclamos de ley: escribano Ricardo C. Soriva, Avenida de Mayo 634, Capital.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.110-v.26|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173 Capital, avisan que Francisco Vázquez y Leandro López Cordera venden a Federico Díaz y José Díaz, el negocio de despacho al por menor de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas envasadas y molienda de café, sito en esta Capital, calle GUEMES Nº 3002|16 esquina GALLO. — Las partes se domicilian: vendedores en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores en Chilavert, calle Sáenz Peña 350. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.186-v.26|11|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37 5354, avisa: Ramón Rodríguez vende a sus socios David Vázquez Soto, Francisco Rancaño, Andrés Corral y Alfonso Francisco Cutria Rodríguez, la quinta parte que tiene y le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GENERAL IRIARTE Nº 1302, esquina AVENIDA PATRICIOS Nº 1871, Capital, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 150.— e.19|11-Nº 32.953-v.23|11|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que Teodoro Goyeneche vende libre de deuda y gravámenes a Angel Carlos Alejandro Lavaselli su negocio de bombonería, cafés, tés y bebidas envasadas, sito en GRAL. JOSE G. de ARTIGAS 4140, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|11-Nº 32.620 v.22|11|56

"H"

Se hace saber por el término de ley que Berezko y Kiercz venden a David Juan Méndez la fábrica de muebles sita en la calle HELGUERA Nº 4040, de esta Capital. Reclamos estudio del Dr. León Vainstein, Tucumán Nº 2190, Pº 1º, escritorio 12.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.791-v.22|11|56

"I"

Se hace saber por cinco días que don David Eladio Merino, domiciliado en Independencia 699 vende su parte del negocio de artículos para industria sito en INDEPENDENCIA 699, al señor Casimiro Fiedorowicz, domiciliado en Balbastro 1742. Reclamos de Ley: estudio Dr. Zdzislaw Galaczynski, Lavalle 1444, 5º p. R.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.073-v.26|11|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Rectitex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 750.000, que se dedica a la fabricación y confección de tejidos de punto, domiciliada en la calle INDIO Nº 3350|54, de la Capital Federal, transfiere el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle Indio Nº 3350|54, de esta ciudad, a la sociedad "Rectitex" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, mismo ramo y domicilio. — Reclamos Ley Nº 11.867. Escribanía Machlino, Talcahuano Nº 374, piso 3º.
Buenos Aires, noviembre ... de 1956.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.009-v.26|11|56

"J"

Balsa y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2113, Capital, avisan: Que Jorge Alfredo Cortés, vende a Constantino Aller y Clotilde Chaminade, su negocio de hotel, sito JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1410, Capital. Domicilio de partes, reclamo de Ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.206-v.27|11|56

Se hace saber que Imar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de tejidos sita en la calle JURAMENTO 4157|69 de la Capital Federal, a la sociedad Arly, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos, por el término de ley en el domicilio señalado que es el que constituyen las partes.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.285-v.27|11|56

Al comercio: Félix Tauro avisa que cede derechos y acciones en favor de Lidia Masi de Romai y Carlos Salvador Tauro, que le correspondían sobre el negocio de Hotel Alojamiento, de la calle JOSE EVARISTO URIBURU 536, de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.788-v.22|11|56

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233, Juan Carlos Bañogas vende a Camilo Domínguez, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 1194, Capital, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle JURAMENTO Nº 2115, Capital, domicilio del vendedor en el mismo negocio: Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|11-Nº 32.699-v.22|11|56

"L"

Piñeiro y Cía. S. R. L. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32 Capital, T. E. 38-7573, avisan: Alfredo Camino, Manuel Freiro y Manuel Celedonio García venden a Pedro Regueiro, Angel Munilla, Horacio Pezzi, José García, Jesús Gómez y Carlos Royo, el negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas y 5 Mesas en la Acera, sito en calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 1301, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas
$ 150.— e.21|11-Nº 33.225-v.27|11|56

Capra y Cía. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Calderón Nº 3216, Capital, T. E 53-6668, Avisan que el señor José Benito Valverde vende al señor Juan Marino, el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2883|87, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.234-v.27|11|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Restituto García y Avelino García venden a Hipólito Alfredo Ortega, José Luis Ortega, Elimelech Low y Ramón Angel Villaverde el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, música y|o canto hasta las (4) cuatro horas, sito en la calle LIBERTAD Nº 77|83, Capital, y bajo la denominación de "La Piedad" y "La Mezquita". Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de Ley, en nuestras oficinas.
$ 200.— e.21|11-Nº 33.241-v.27|11|56

Emilio José Serra, martillero y balanceador Público hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que: Abraham Litvin vende a Alberto Aníbal González & Aníbal Adolfo Giúdice, su negocio de "fiambrería", sito en la calle LARRAZABAL Nº 775. — Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales
$ 150.— e.20|11-Nº 33.033-v.26|11|56

Se avisa al comercio que María Dolores Grobas vende a Fernando Fernández, su negocio de hospedaje sito en calle LAVALLE Nº 1650, Capital Federal. — Reclamos de ley: Talcahuano Nº 16, Cap. Fed.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.948-v.23|11|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1411, avisa que por su intermedio José Vilar y Jesús Luis Blanco, venden su negocio de taller mecánico de reparaciones automotores, sito en la calle LOS PATOS Nº 1886, Cap. Fed., al Sr. Vicente Alvarez Domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.923-v.23|11|56

"M"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de balanceadores y martilleros Públicos, oficina Coronel Díaz 2361, T.E. 78-0500, avisan que: José Bobe, vende a Darío Parcero, Manuel Parcero y Lino García negocio de café y bar, con 7 mesas en acera, sito en Capital, calle MARCOS SASTRE 2899 esq. NAZCA 2805. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.327-v.27|11|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Pedro Colombo vende a Francisco Abello, Alfredo Villarroya y Andrés García el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle MONTEAGUDO Nº 407, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de Ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.242-v.27|11|56

A. Dimeo y González, balanceadores, corredores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores, oficinas Cangallo 2384, T. E. 48-7898, avisan que los señores Albino Castro & Edelmiro Lorenzo Bayo, domiciliados Bernardo de Irigoyen Nº 594, piso 1º, Capital; venden al señor Pedro González, su negocio de Hotel-Alojamiento, sito MORENO 1160, Capital, domicilio comprador. — Reclamos de ley Cangallo 2384, Capital, dentro término legal.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.097-v.26|11|56

"N"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Pablo Bassi y Romano Juan Giordano, venden a Manuel Arboleya y José Otero, negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, calle NEUQUEN 1901 esquina TRELLES 906, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.346-v.27|11|56

Caballero Genzano & Messina socio Mariano María, Corredores, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, Piso 1º T. E. 69-7279 Cap. Fed. avisan: El Señor Eugenio Alberto Yesberts vende su negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería, sito en la calle NUEVA YORK 5136, Cap. Fed. al señor Ramón Esteban Pochelú. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.247-v.27|11|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Juan Francisco Martín vende a los señores Emilio Arias, Angel Arias & Adolfo Arias, su negocio del ramo de casa de lunch, bar y billares, sito en la calle NAZCA Nº 464 Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.102-v.26|11|56

Roberto F. Suparo, martillero público, con oficinas en Avda. Independencia número 1839: avisa que ha quedado nula y sin efecto en todas sus partes, la venta del negocio de lechería y venta de helados, sito en NAZCA Nº 1133, que Benito Larzábal efectuara a Eleodoro Aladino Martínez y Ataulfo Ovidio Martínez, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.926-v.23|11|56

"O"

Se hace saber por cinco días que Carmen Ramona Pereyra de Veira vende a Crescencia Níz de Lanzarote y Humberto Raúl Camarota el despacho de pan, sito en la calle OTAMENDI Nº 480, donde fijan domicilio las partes. Reclamos de ley: Estudio Juan O. Erdfehler, 25 de Mayo 347, oficina 363, Capital Federal.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.665-v.22|11|56

"P"

Manuel C. Manso y Cía., martilleros públicos, casa central Pasteur 223, Of. 10, Capital, avisan que la señora Nilda Gracia Apa de Cóppola, vende a los señores Francisco Javier Miguens y Juana Armiato de Pagani el negocio de fiambrería, sito en la calle PILAR 1600, esquina GRAL. MANUEL ARTIGAS, Capital, libres de gravámenes y deudas, recl. de ley en n|oficina.
$ 100.— e.21|11-Nº 33.314-v.27|11|56

Cobisa y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Sebastián López vende a Adolfo García su negocio de despensa sito en la calle PEDRO GOYENA 1700, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.20|11-Nº 33.151-v.26|11|56

Se avisa que los señores Federico Francisco García, Celestino Piñeiro y Juan Brignani, venden a los señores Vicente y Juan Varela, el negocio de garage ubicado en esta Capital, calle PAVON Número 2058, denominado "Garage San Francisco". Domicilio de las partes vendedores calle Cuenca 4221 y compradores calle Saraadi Nº 1567, ambos Capital Federal. — Reclamos de ley: Escribano Ricardo C. Soriva, Avenida de Mayo 634 Capital.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.011-v.26|11|56

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L. de Enrique T. Farngasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con nuestra intervención la señora Prudencia Collazo viuda de Barreiro, transfiere en venta al señor Ramón Galdo, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle PAVON Nº 1080 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.19|11-Nº 32.890-v.23|11|56

Nota: El presente se publica nuevamente por error del publicado del 9|11 al 15|11|956.

Manuel C. Manso y Cía., Mart. Púb., Pasteur 223, Of. 10, avisan que ha quedado nula la venta del negocio de Desp. de pan, fact. y venta de helados, sito en PAVON 2902 esq. DEAN FUNES 1509 Capital, de Guido Girardi y Clorinda Yolanda Zeballos de Girardi a Adolfo Demichelis.
$ 100.— e.16|11-Nº 32.587-v.22|11|56

"R"

Se hace saber al comercio por cinco días, que Don Eduardo Andrés Scriminaci y Don Oscar Raúl Bernal, venden, ceden y transfieren a Doña Floria Ramona Rigau de Chiani y a Doña Elisa Amelia Chinni de Gorrini, el negocio de Exposición y venta de Herrería Artística, Decoraciones y Petit Muebles, denominado L'Art - Scriminaci & Bernal, sito en la calle RIVADAVIA 4963|67, GALERIA RIVADAVIA; LOCAL Nº 13. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en la calle Neuquén Nº 262 de esta Capital Federal.
$ 150.— e.21|11-Nº 33.204-v.27|11|56

Manuel Martín y Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en Reconquista 165, 6º piso. Of. 623, T. E. 33-1216, avisan que: Delio Lozia y María Grosso de Lozia, venden, ceden y transfieren el señor Luis José Andreola, las cien cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una que les pertenecían en la sociedad "Anvil S. R. L." dedicada al ramo de tejidos de punto, con fábrica en Progreso 1084 Villa Progreso, F. G. S. M. y administración en RECONQUISTA 765, 6º PISO Of. 623, de la Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes. Esta transferencia se realiza de acuerdo a la Ley 11.867. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.20|11-Nº 33.018-v.26|11|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1411, avisa que por su intermedio Manuel Flaño vende parte de su negocio de "Quiosco de cigarrillos y golosinas" sito en la calle RIVADAVIA 2234, Cap. Fed. al Sr. Juan Visci. Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.945-v.23|11|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-2938 y 1158, avisan que se vendió el negocio de peluquería, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA Nº 305, vendedor: Miguel Angel Ferruccio, domiciliado en esta Capital, calle Brasil 3169, comprador: Marcelino Camino, domiciliado en esta Capital, calle Cochabamba 478, Dto. "A". — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.16|11-Nº 32.745-v.22|11|56

"S"

Ley Nº 11.867. — Se hace saber por cinco días que Prudencio Rodríguez, Pedro Alberto Fernández y Alejo García Miguel, con domicilio en Sarmiento 1495, Capital Federal, transfieren a la sociedad "Mayor Rodríguez y Compañía" a constituirse, el activo y pasivo que tomaron a su cargo en la disuelta sociedad Mayor González y Compañía, que tenía domicilio en SARMIENTO 1495, Capital Federal, donde a los efectos de las reclamaciones las partes constituyen domicilio legal.
$ 150.— e 20 11-Nº 32.028-v.26|11|56

Manuel Trillo, transfiere negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas sito en SAN BLAS 2325 a José Manuel Gutiérrez. Domicilio de las partes y oposiciones: San Blas 2325.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.984-v.23|11|56

Hipólito Ponce de León, martillero público, con oficina en la calle Nogoyá 4481, T. E. 50-4554, avisa al comercio que por su intermedio, el señor Carmelo Leone vende a la señora Elcira Morales de Alvarez su negocio de Carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle SANABRIA 2808, Capital, reclamo ley en mi oficina.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.990-v.23|11|56

Manuel Martín y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623, T. E. 33-1216, avisan que Pedro Bertirossi vende libre de toda deuda o gravamen a doña Blanca Blanco la parte mitad indivisa que poseía en el negocio de Hotel - Pensión sito en SANTIAGO DEL ESTERO Nº 966 de la Capital Federal donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|11-Nº 32.892-v.23|11|56

Anuncia Rafael M. Costoyas, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini 1149 que: Alfredo Aguilar vende negocio Despacho de comestibles y bebidas envasadas ubicado SAN BLAS 4802 a Carlos Cures. Domicilio contratantes mismo negocio. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.833-v.23|11|56

Organización Comercial Pinesar, de Manuel Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1593, 1º "A", Capital, T. E. 35-9787, avisan que la señora Ida Iljonski de Goldberg, vende a los señores Manuel Fontal, Manuel Alvarez y Antonio Moglia, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SAN JUAN Nº 206 esq. PASEO COLON Nº 1207, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.
$ 150.— e.16|11-Nº 32.677-v.22|11|56

Al comercio Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, Capital, T. E. 50-2968, avisa que los señores Ubaldo H. Pardo y la señorita Angela Re, venden al señor Salvador Pascual Nicoletti, su negocio de vinería y anexo fiambrería, sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nº 602, domicilio de las partes y reclamos de ley término legal en mis oficinas, Arregui Nº 3615.
$ 150.— e.16|11-Nº 32.628-v.22|11-56

"T"

Anuncia Rafael M. Costoyas, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini 1149, que: Félix Cusenier vende a Esther Alvarez de Ferrari, su negocio de fiambrería y quesería ubicado en TIMOTEO GORDILLO 1195, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.19|11-Nº 32.831-v.23|11|56

Se hace saber por cinco días que José Sampayo, domiciliado en Tacuarí Nº 119 entre piso esc. 1º, ha dejado de pertenecer a la firma "Riesgo-Sampayo" balanceadores y martilleros públicos, con escritorio comercial en TACUARI Nº 119, entre piso, escritorio primero, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad de hecho el señor Braulio Riesgo. — Interviene escribano José Antonio Sasso (h.), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 813, donde debe reclamarse.
$ 150.— e.19|11-Nº 32.832-v.23|11|56

"V"

Se hace saber que la sociedad Casa Arteta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria e Importadora, con domicilio en VENEZUELA Nº 1135, toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad Casa Arteta Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Venezuela 1135, quedando en virtud de dicha transferencia disuelta la sociedad transmitente. — Reclamos de ley: Escribanía Rueda, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 943
$ 150.— e.21|11-Nº 33.262-v.27|11|56

"W"

Por disposición de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días, que Israel Feldstein, domiciliado en Vera 691, piso 2º, Dto. "E", vende y transfiere a Javier Irundo Costa, con domicilio en Las Heras 4051, Dto. 35, su negocio de ferretería, pinturería, bazar y electricidad denominado "El Paredón", sito en la calle WARNES 1994|96|98, de esta Capital Federal. — Reclamos de ley, en el estudio del Dr. José Gerscovich, Rodríguez Peña 554, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956.
$ 150.— e.20|11-Nº 33.026-v.26|11|56

"Z"

"Piñeiro y Cía. S R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E.

38-7573, avisan: Matilde Franco de Rodríguez vende a Antonio Morlini el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas sito en la calle ZAÑARTU Nº 1101, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|11-Nº 33.222-v.27|11|56

Se hace saber al comercio que la firma "Chicago Star Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida Corrales 7110, de esta Capital Federal, vende, cede y transfiere al señor Máximo Arturo Deferrari, con domicilio en la calle ZELADA 6396, de esta Capital Federal, el negocio que constituye su giro comercial en el ramo de construcción y administración de bienes, y en especial los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre los locales para negocios ubicados en la avenida Tellier Nº 1806 a 1854 Capital Federal. — Reclamos de ley ante el escribano Martín E. Buasso, con oficinas en la calle Viamonte Nº 776, primer piso, Capital Federal.

$ 200.— e.19|11-Nº 32.942-v.23|11|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Se comunica al público y comercio en general que don Elías Jerez, procederá a vender su parte en el negocio de "bar y restaurante", ubicado en la localidad de BUEN PASTO de esta jurisdicción de la Pcia. de Chubut, a favor de doña Elba Leguizamón de Jerez. — Pasivo a cargo del vendedor. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley escribano Ernesto Aníbal Vik, Sarmiento, Chubut.

$ 150.— e.19|11-Nº 32.902-v.23|11|56

Se comunica al comercio y público en general, que el señor José Ferrer, venderá al señor Santiago Amadeo Battistina y a don Fernando Luis Schiaffino, quienes adquieren en condominio por partes iguales, su negocio de fotografía denominado "Foto Ferrer", ubicado en las calles PERITO MORENO e INGENIERO CORONEL de esta localidad de SARMIENTO, Chubut. — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos de ley y domicilio de partes escribano Ernesto Aníbal Vik Sarmiento, Chubut.

$ 150.— e.19|11-Nº 32.879-v.23|11|56

CORDOBA

Raúl C. García Madariaga, abogado, con oficinas en la calle Moreno 1350 1er. piso, avisa al comercio que Gherardi, Ramatti y Cía., con domicilio y administración en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 137 (Cap. Fed.), vende su negocio del ramo de tiendas y anexos denominado "Grandes Tiendas La Cumbre", ubicado en la localidad de SAN FRANCISCO (PROV. DE CORDOBA), calle 25 DE MAYO 2099, a la razón social García, Izquierdo y Cía., S. R. L. — Reclamos Ley 11.867, en el domicilio de los compradores, Moreno 1547 (Cap. Fed.).

$ 150.— e.16|11-Nº 32.721-v.22|11.56

MISIONES

La "Cooperativa Agrícola de Olegario V. Andrade Limitada", vende ante mí a Andrés Breitegger el secadero de yerba mate, instalado en OLEGARIO V. ANDRADE, PROVINCIA DE MISIONES. Reclamos en la Escribanía donde las partes constituyen domicilio. Emilio J. Guéret, Escribano. Ayacucho 336, Posadas (Misiones).

$ 100.— e.20|11-Nº 33.177-v.26|11|56

RIO NEGRO

Oscar S. Medela, escribano a cargo del Registro número 1 de Cipolletti, provincia de Río Negro, domiciliado en razón de sus funciones en Augusto C. Mengelle s|n., avisa al comercio que José Cabrero, domiciliado en San Martín 266 de Cipolletti, vende libre de pasivo a Dante Héctor Argat, domiciliado en Villegas 58 de Cipolletti el negocio de pastelería, que bajo la denominación de La Perla, tiene instalado en SAN MARTIN 266 de Cipolletti. — Reclamaciones a mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.21|11-Nº 33.293-v.27|11|56

Por el término de ley, se hace saber que don Armando Liberati, con domicilio en calle Monseñor Esandi Nº 104 de Villa Regina, Río Negro, vende a doña Josefina Tissot, a doña Cecilia Tissot, a doña Giacomina Tissot, a don Juan Tissot y a don Adriano Tissot, con domicilio en MONSEÑOR ESANDI Nº 104 de la misma localidad, su negocio de semillería y florería ubicado en el mismo sitio. — Reclamaciones de ley al escribano, señor Arturo Amadeo Llanos, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco Nº 420, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.21|11-Nº 33.207-v.27|11|56

Victoriano Dalla Pria, propietario del negocio de panadería, instalado en la calle TUCUMAN 1535, de General Roca, Provincia de Río Negro, hace saber que transfiere al señor Francisco López López, el mencionado fondo de comercio por el término de tres años, con opción a dos más, incluyendo en la transferencia el local, maquinarias, implementos y útiles de trabajo y manipuleo del pan y derivados. Reclamaciones por el término de ley en el mismo negocio donde fijan su domicilio las partes. — General Roca, octubre 31 de 1956.

$ 150.— e.16|11-Nº 32.679-v.22|11|56

El Círculo Italiano de Villa Regina (Río Negro), hace saber que adquiere las mercaderías, muebles, útiles, enseres e implementos del negocio de bar, confitería y anexos de los concesionarios Luis Ciochetti (hijo) y Dante Pannullo y/o Ciochetti y Cía., ubicado en el local del círculo, AVDA. RIVADAVIA s/n. de VILLA REGINA, quienes les transfieren el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones de ley en el estudio de los Drs. Frugone y Hernández, Avda. Roca 363 de General Roca (Río Negro.

$ 150.— e.16|11-Nº 32.680-v.22|11|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

C. González Guerra, Requejo & Cía., con oficinas en la calle Avda. del Trabajo Nº 1927, Capital. T. E. 66-5653. Avisan que el día 5 de diciembre próximo a las 14 y 30 horas, rematarán sin base y al mejor postor, por cuenta y orden del Sr. Albino Barbari, todas las existencias en máquinas, mercaderías, muebles, útiles y demás enseres del negocio de despensa, situado en la calle LAFINUR Nº 3275 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituye domicilio el propietario.

$ 150.— e.16|11-Nº 32.774-v.22|11|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

HASENCLEVER & CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

(Registro Nº 5.842)

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado en v$n. 3.000.000.— en acciones preferidas y ratificación de emisión de las mismas dispuesta en reunión directorio de fecha 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 90.— e.21|11-Nº 33.252-v.23|11|56

BANCO POPULAR ARGENTINO

DIVIDENDO PROVISIONAL

Se hace saber a los señores accionistas de este Banco que a partir del 26 del actual se abonará un dividendo provisional del 4 % (cuatro por ciento), por el ejercicio 1956|1957, contra la presentación del cupón Nº 15.

Buenos Aires, noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 90.— e.21|11-Nº 33.228-v.23|11|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS v$n. 10.000.000.—

El Directorio anuncia que, habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la inscripción en la Bolsa de Comercio de m$n. 10.000.000.— valor nominal en acciones ordinarias de esta sociedad y de acuerdo a lo facultado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de junio de 1956 y lo resuelto en la reunión del Directorio realizada el 4 de julio de 1956, se ofrece esta emisión, conforme a las siguientes condiciones:

1. Las acciones ordinarias de m$n. 100.— valor nominal que se emiten, son ofrecidas a m$n. 150.— a los actuales tenedores de acciones ordinarias, quienes tendrán derecho a suscribir una acción por cada 3.6 acciones ordinarias emitidas e integradas de su tenencia.

En el caso de que algún tenedor de acciones ordinarias no haga uso de su derecho de participar en esta emisión, o sólo lo haga en parte, las acciones que le pudieran haber correspondido quedarán a disposición de los demás tenedores de acciones ordinarias, a quienes se les adjudicará en proporción a su tenencia y hasta cubrir la cantidad adicional de acciones de esta emisión que hayan solicitado.

2. Las listas de suscripción serán abiertas el día 26 de noviembre de 1956 y las solicitudes deberán ser presentadas en las oficinas de la sociedad, Herrera 899, cualquier día hábil de 9 a 11 y de 14 a 16 horas, menos los sábados a partir de esa fecha.

3. Las listas de suscripción de esta emisión, serán cerradas el día 10 de diciembre de 1956, a las 16 horas.

4. Para solicitar acciones de esta emisión, el accionista deberá presentar el cupón Nº 15 de los títulos de acciones ordinarias que posea, quedando sin valor el citado cupón Nº 15 a partir del 10 de diciembre de 1956.

5. En el acto de presentación de la solicitud de suscripción deberá ser integrado el 50 % del valor de emisión de las acciones suscriptas de acuerdo a la proporción básica, recibiendo el accionista un recibo por la suma integrada, como también otro por los cupones presentados.

El accionista podrá optar por abonar la totalidad del importe de la suscripción, y en tal caso recibirá en ese mismo acto las acciones que le hubiesen correspondido.

6 Cualquier cantidad de acciones que en exceso del básico pudiera corresponder en el prorrateo a los señores accionistas, deberá ser abonado el 50 % antes del día 24 de diciembre de 1956, indefectiblemente.

7. La fecha de integración del saldo del precio de emisión, o sea el 50 %, deberá ser efectuado antes del día 10 de febrero de 1957, contra cuyo pago y la devolución del certificado provisorio se hará entrega de las láminas correspondientes a las acciones de esta emisión.

8. Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

9. Las acciones de esta emisión que llevarán cupones desde el Nº 16 en adelante gozarán del dividendo íntegro que pudiera corresponder por el ejercicio iniciado el 1º de diciembre de 1955 y subsiguientes. — El Presidente.

$ 600.— e.21|11-Nº 33.233-v.23|11|56

BIANCHETTI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que por resolución del Directorio del 30 de julio último se ha dispuesto la emisión de la séptima serie de acciones de un voto, clase B, por la suma de 675.000 pesos moneda nacional y además emitir simultáneamente la octava serie de acciones de Fundador, clase B, con derecho a un voto, por la suma de 75.000 pesos moneda nacional, gozando ambas series de dividendo a partir del 1º de julio del corriente año. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956.

$ 120. — e.21|11-Nº 33.302-v.23|11|56

WALKER HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones

Walker Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones, con domicilio en San José 1555, hace saber que de acuerdo a las facultades que le concede su Estatuto, ha resuelto elevar su capital social autorizado a la suma de Cinco Millones de Pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956.

$ 120. — e.21|11-Nº 33.306-v.23|11|56

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS S. A.

Fabricantes de Productos Farmacéuticos y Tocador

La Compañía Argentina Sydney Ross, Sociedad Anónima Productos Farmacéuticos, hace saber que su Directorio, debidamente autorizado por la Asamblea y por los Estatutos, ha resuelto emitir las series 121 a 332 en acciones ordinarias al portador, de su capital social autorizado, que consecuentemente queda elevado a la suma de treinta y tres millones doscientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956.

$ 120. — e.21|11-Nº 33.307-v.23|11|56

BOSTON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por 3 días que el directorio ha resuelto emitir dos series de capital social compuestas cada una de cinco mil acciones ordinarias al portador, de un voto y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956. Las acciones se ofrecen en suscripción debiendo ser simultáneamente suscriptas e integradas por el valor nominal de cien pesos cada acción, habiendo fijado plazo hasta el 24 de diciembre próximo para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo del estatuto. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 150. — e.21|11-Nº 33.310-v.23|11|56

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"

Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas, que el directorio ha dispuesto la emisión de 5.000 acciones preferidas de m$n. 100, valor nominal cada una, por un valor de m$n. 500.000 y 5.000 acciones ordinarias de m$n. 100, valor nominal cada una, por un valor de m$n. 500.000, ambas con las mismas características de las actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

Ambas emisiones están reservadas a los actuales tenedores de las dos clases de acciones, a razón de una acción nueva, a la par, por cada tres acciones de la misma clase poseídas.

El pago se efectuará el 30 % en el momento de la suscripción y el 70 % restante, en oportunidad del pago del dividendo del ejercicio 1955|56.

Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los demás suscriptores que así lo deseen en proporción a las acciones que posean.

El presente aviso se hace en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. — El Directorio.

$ 210. — e.21|11-Nº 33.309-v.23|11|56

Sociedad Anónima ASTYMUR, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Venezuela Nº 1460, Piso 2º "A"

Se hace saber por tres días que el directorio resolvió emitir $ 800.000 m|n. de acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1956, pagaderas al contado, concediéndose a los accionistas derecho de preferencia para suscribirlas en proporción a sus respectivas tenencias siempre que lo ejerzan dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 120. — e.21|11-Nº 33.326-v.23|11|56

"EL DORADILLO"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria & Comercial

Hace saber que, conforme a la escritura pública otorgada con fecha 3 de octubre de 1956, el directorio ha resuelto emitir las series 2da., 3ra., 4ta., y 5ta., inclusive de acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una; cada serie constará de mil acciones cada una y se ofrecen a la par, debiendo ser integradas en un 10 % en el acto de la suscripción. Los tenedores de acciones, podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar de la última publicación, en el local de la calle Tucumán 1438, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 150. — e.21|11-Nº 33.266-v.23|11|56

COFERMAR ATLANTICA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cangallo Nº 1925 — Buenos Aires

Se hace saber por tres días que se han emitido 200 acciones de $ 1.000 c|u., al portador a la par, que se entregarán a los accionistas en proporción de sus respectivas tenencias en pago del dividendo en especie resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1956, contra presentación del cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 120. — e.21|11-Nº 33.338-v.23|11|56

LUIS J. RICHEROD Y CIA.

en liquidación

Se hace saber a los señores accionistas tenedores de acciones de esta sociedad que, con motivo de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 6 de agosto 1956, se ha dispuesto abonar en efectivo en nuestras oficinas, calle Uruguay 1037, 5º B, a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre 1956 la suma de $ 100.— m|n. contra entrega de cada acción de igual valor nominal, la que quedará anulada. — El liquidador.

$ 120.— e.20|11-Nº 33.181-v.22|11|56

CONFIN S. A.

Av. N. L. Alem 884 - Buenos Aires

El Directorio en sesión de fecha 5|11|1956, de acuerdo a las facultades que le confiere el art. 5º de los estatutos, ha resuelto lanzar a la suscripción pública 20 series de acciones ordinarias, representadas cada una por 200 acciones de $ 1.000.— c|u. Asimismo se hace saber que los señores accionistas podrán ejercer la opción contenida en la citada disposición estatutaria hasta el 31 de diciembre de 1956.

$ 120.— e.20|11-Nº 33.084-v.22|11|56

MAURICIO GROSMAN E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

PAGO DE ANTICIPO DE DIVIDENDOS

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de la empresa ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas un dividendo provisorio de trescientos pesos moneda nacional por acción, quienes podrán concurrir con sus respectivos títulos a fin de hacerlos efectivos, dentro de las horas 15 a 17. — El Directorio.

$ 120.— e.20|11-Nº 33.121-v.22|11|56

EMALFI

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir diez series de acciones, integrada cada serie por mil acciones ordinarias de un valor nominal de pesos moneda nacional cien cada acción. Estas series llevarán los números once a veinte inclusive y se ofrecen a su valor nominal. Deberá integrarse el 10 % en efectivo en el acto de la suscripción. Los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación y en proporción a las acciones que posean, en el local de la Avda. Corrientes 222, 10º piso, Capital Federal. Se advierte que esta emisión se efectúa ad referéndum de la aprobación por el Poder Ejecutivo del aumento de capital social dispuesta por la última Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 210.— e.20|11-Nº 33.152-v.22|11|56

MAURICIO GROSMAN E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De conformidad con el artículo 6º del estatuto se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto elevar el capital social de m$n. 5.000.000.00 a m$n. 7.600.000.00 mediante la emisión de 13 series de acciones ordinarias numeradas del 26 al 38, pudiendo hacer uso del derecho de preferencia los actuales accionistas por el término de 15 días. — Notificaciones en el local social Av. Pte. R. S. Peña 1164, 7 piso. — El Directorio.

$ 120.— e.20|11-Nº 33.113-v.22|11|56

HERBIN, SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

Nº 3955

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 26 de octubre de 1956, en uso de las facultades conferidas por los artículos 4º y 5º del estatuto social, resolvió la emisión de las series 4ta. y 5ta. de 5.000 acciones ordinarias, clase "B", al portador, de v$n. 100 cada una, de iguales características que las actualmente en circulación, o sean 10.000 acciones por valor nominal de v$n. 1.000.000.— De la mencionada emisión se destinarán 6.735 acciones para el pago del dividendo correspondiente al 16º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956, sancionado por la Asamblea General Ordinaria, las que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956. — El Directorio.

$ 150.— e.20|11-Nº 33.109-v.22|11|56

TERMAS VILLAVICENCIO, S. A

Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS 7 %

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de la emisión, a partir del día 21 de noviembre de 1956, se abonará en nuestras oficinas San Martín 536, de 14 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 4, el dividendo en efectivo de $ 3,50 por acción correspondiente al segundo semestre de nuestro ejercicio 1955|56 juntamente con la participación adicional por igual ejercicio a razón de $ 2,20 por acción. A fin de evitar la retención del 20 % sobre dicho dividendo, aquellos accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos, deberán proveerse de la tarjeta de individualización, que otorga la Dirección General Impositiva, Avenida de Mayo 1317 (Decreto-Ley 4.073|56 y Resolución General Nº 434) y que presentarán junto con los respectivos cupones dentro del mes contado desde el 21 de noviembre; transcurrido dicho término la retención del 20 % será obligatoria haya o no tarjeta de individualización. — El Directorio.

$ 210.— e.20|11-Nº 33.135-v.22|11|56